DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 7 de Setiembre de 1956

TOMO 204	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14909

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el plan de vuelos y enseñanza teórica del curso para la obtención del título de Navegante Observador de la Aviación Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.959).

Montevideo, 25 de julio de 1956. (*)

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección de la Aviación Naval, somete a consideración superior un proyecto de "Plan de Vuelos y Enseñanza Teórica del Curso para la obtención del Título de "Navegante Observador de la Aviación Naval".

Atento: al informe de la Inspección General de Marina, que expresa que el proyecto de referencia fué confeccionado en base al "Plan de Vuelos y Enseñanza Teórica del Curso para la obtención del Título de Aviador Naval" aprobado por decreto N.o 23.038, del 6 de noviembre de 1953, y la conveniencia que existe de contar con el Reglamento de referencia.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Plan de Vuelos y Enseñanza Teórica del Curso para la obtención del Título de "Navegante Observador de la Aviación Naval", que figura redactado en los papeles administrativos Serie A y N.os 095065, 095066, 095067, 095068 y 095069.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional el presente decreto así como el Plan de Vuelos aprobado y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario interino.

PLAN DE VUELOS Y ENSEÑANZA TEORICA DEL CURSO PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE "NAVEGANTE OBSERVADOR DE LA AVIACION NAVAL".

En principio, el curso para la obtención del Título de "Navegante-Observador" de la Aviación Naval tiene por finalidad el capacitar a los Oficiales Alumnos del mismo, para actuar como Navegantes u Observadores a bordo de aviones de patrulla o transporte y conducir la navegación; desempeñar eventualmente el pilotaje y actuar como instructores de su especialidad en todos los aspectos de la misma.

Este Curso se divide en cuatro partes fundamentales con las duraciones y horas de vuelo que se detallan a continuación:

	Horas de vuelo	Duración
Prevuelo	00.00	15 semanas
Primaria	63.00	20 "
Básico	66.75	27 "
Avanzado	66.00	24 "
Totales	195.75	86 semanas

Prevuelo

El prevuelo está constituído por un conjunto de materias teóricas y teórico-prácticas, a fin de darle al alumno los conocimientos fundamentales necesarios para su posterior en-

Fe de erratas

En el número 14.905 (3 de setiembre) se publicó un decreto por el que se determinan las declaraciones juradas que deben prestarse por la importación de materias primas y mercaderías incluídas en un régimen cambiario especial, que apareció sin la fecha correspondiente por omisión del taller impresor.

Es de 23 de agosto de 1956.

Queda hecha la salvedad.

trenamiento de vuelo. El prevuelo abarca las siguientes asignaturas:

Eurología.
Aerodinámica.
Navegación aérea.
Nociones de construcción de aviones y materiales.
Motores de aviación.

La duración de este Curso será de 15 (quince) semanas.
La duración de los períodos de clase será de 50 (cincuenta) minutos.
Es indispensable la aprobación de todas las materias comprendidas en este Curso para la iniciación del Curso Primario de Vuelo.

Primario

El Primario está constituído por un plan de entrenamiento en el tipo de avión PT-23A de modo que los alumnos puedan progresar hasta un nivel de eficiencia de piloto con el cual pueden ser calificados para "Solo" y competentes en maniobras de precisión, fundamentos de acrobacia y fundamentos del vuelo en formación.

El entrenamiento de vuelo en este Primario se divide en 4 (cuatro) etapas de la siguiente duración:

"A"	Primaria - "Solo"	6 semanas
"B"	Maniobras de previsión	6 "
"C"	Acrobacia	6 "
"D"	Formación	2 "
	Duración total	20 semanas

La secuencia en el vuelo y clase teóricas se hará en la forma que determina el programa.

El tiempo destinado a los "Comentarios" indicados en el programa será el suficiente para las explicaciones anteriores al vuelo y una adecuada crítica post-vuelo. Durante el desarrollo de las etapas indicadas, serán observadas las siguientes limitaciones:

	Etapa	Limitaciones
1)	A	Un vuelo por día
	B	Dos vuelos " "
	C	" " " "
	D	" " " "

F) Un vuelo de revisión y el vuelo correspondiente al período, pueden ser dados en el mismo día en la etapa "A". Las siguientes restricciones se aplicarán en la realización de las maniobras de vuelo por los alumnos del Curso Primario.

A) Emergencias simuladas no serán ejecutadas por debajo de sesenta y un metros (200 pies) de altura real, excepto las previstas para una práctica regular de "Campo pequeño" y en un campo autorizado.
B) Un mínimo de doscientos cuarenta metros (800 pies) de distancia en la recta final es obligatoria en todas las aproximaciones para un aterraje.
C) Pérdidas, tirabuzones y acrobacias serán hechas en zonas de entrenamiento especificadas. La altura mínima para la realización de estas maniobras será de mil doscientos metros (4000 pies).
D) Los alumnos no harán simulacros de combate entre ellos.
E) En los vuelos "Solo" no se permite practicar a los alumnos aterrajes intencionales con viento cruzado, emergencias simuladas, procedimientos de "Campo pequeño"; tirabuzones voluntarios o vuelos invertidos no serán permitidos en los vuelos "Solo", excepto en los casos especificados en el programa.
F) Los alumnos serán instruídos en la técnica de aterrizaje con viento cruzado, en forma progresiva de acuerdo a sus habilidades para reconocer los efectos del mismo y absorber las instrucciones. Se les enseñará a obtener la habilidad de aterrizar con viento cruzado y serán examinados especialmente en aquellos aterrizajes con una componente mínima de 5 (cinco) nudos de viento cruzado.

Se efectuará una anotación en el registro de entrenamiento del alumno, una vez completada esta instrucción.

Velocidad de viento Mínimos	Ang. de viento con la direc. de aterrajes
5 nudos	90°
10 "	45°
15 "	30°
20 "	15°

Los vuelos de revisión serán dados según sea necesario para reobtener la eficiencia en el entrenamiento después de dilaciones debidas al tiempo, licencias u otras ausencias. Sin embargo, si en opinión del instructor, el alumno no demuestra los efectos de este alejamiento e indica un progreso normal, el período puede ser contado como vuelo normal. En general se usará el siguiente criterio para los vuelos de revisión:

A) Todos los vuelos de revisión serán duales.

B) Después de 5 (cinco) días de descanso, incluyendo domingos y licencias puede ser dado 1 (uno) vuelo de revisión.

C) Después de 12 (doce) días de descanso, pueden ser dados 2 (dos) vuelos de revisión.

D) Si el número de días sin volar excede de 20 (veinte) el caso será dejado en manos del Oficial de Instrucción y Estudios para su decisión.

E) En ningún caso el número de vuelos de revisión podrá exceder al número de vuelos de período que el alumno haya efectuado.

F) Si durante el transcurso de los vuelos de revisión el alumno ha demostrado estar por debajo de la eficiencia para su período de entrenamiento, el vuelo será considerado de revisión. Si su eficiencia se mantiene igual o superior a la correspondiente a su período de entrenamiento, el vuelo será considerado como una instrucción dual y el alumno pasará al vuelo siguiente.

Sumario del plan de vuelos y enseñanzas teóricas del curso primario

	Etapa	Vuelos	Horas
"A"	Primaria - "Solo"	18	18.5
"B"	Maniobras de precisión	17	17.5
"C"	Acrobacia	18	18.5
"D"	Formación	6	8.5
	Totales	59	63.0

Teórico

Asignaturas	Horas
Aerología	40.0
Comunicaciones	10.0
Mecánica del avión	17.0
Doctrina	1.0
Navegación	80.0
Procedimientos de Vuelo	43.0
Comentarios de Vuelo	17.0
Educación Física	—

Básico

El Básico está constituído por un plan de entrenamiento de vuelo como "Tripulante" en el avión SNJ y de un plan de Enseñanza teórica y teórico-práctica de modo de obtener los conocimientos básicos necesarios para su especialización como "observador", "navegante", "artillero" y en comunicaciones de manera que lo capaciten para ocupar cualquier puesto como integrante de la tripulación del avión torpedero, patrulla, observación o transporte.

El Curso Básico de entrenamiento se divide en (seis) 6 etapas de la siguiente duración:

	Etapa	Duración
"E"	Familiarización	1 semana
"F"	Instrumentos	10 semanas
"G"	Vuelo Nocturno	6 "
"H"	Tiro y Observación	6 "
"I"	Navegación sobre tierra	8 "
"J"	Fotografía Aérea	2 "
	Duración total	27 semanas

La secuencia de vuelo y lecturas será cumplida según indica en el programa correspondiente.

Sumario del Plan de Vuelos y Enseñanza Teórica y Práctica del Curso Básico

	Etapa	Vuelos	Horas
"E"	Familiarización	2	2.0
"F"	Instrumentos	16	20.0
"G"	Vuelo Nocturno	2	2.0
"H"	Tiro y Observación	15	18.75
"I"	Navegación sobre tierra	4	8.0
"J"	Fotografía Aérea	6	9.0
"K"	Navegación Nocturna	4	8.0
	TOTALES	49	67.75

Teórico

Asignaturas	Horas
Doctrina	1.0
Comentarios de vuelo	47.0
Procedimiento de vuelo	50.0
Entrenador Link	22.5
Fisiología aplicada al vuelo	5.0
Navegación	46.0
Defensa Radiológica	14.0
Comunicaciones	160.0
Teoría del tiro aéreo y antiaéreo	60.0
Táctica aérea	150.0
Guerra antisubmarina	8.0
Reconocimiento de aviones y buques	10.0
Reglamentaciones aéreas civiles	6.0
Principios de observación aérea	6.0
Fotografía aérea	30.0

Avanzado

El avanzado está constituído por un plan de entrenamiento de vuelo como "Tripulante" en aviones torpederos y patrulleros y de un plan de enseñanza teórica y teórico-práctica, de modo que los alumnos puedan progresar hasta un nivel de eficiencia como Navegante-Observador con el cual puedan desempeñarse como tales en la Aviación Naval.

Plan General de Instrucción de Vuelo

Etapa	Descripción	Horas
"A"	Familiarización	2.0
"B"	Navegación de estima	16.0
"C"	Navegación astronómica	8.0
"D"	Navegación nocturna	4.0
"E"	Tiro y observación (Utilización de armamento)	32.0
"F"	Fotografía aérea	4.0
	TOTAL	66.0

Plan General de Instrucción Teórica y Teórico-Práctica

Asignatura	Horas
Doctrina	1.0
Comunicaciones	240.0
Comentarios de vuelo	34.0
Procedimiento de vuelo	40.0
Tiro y Observación	20.0
Armamento de aviones	150.0
Navegación	30.0
Aerología	19.0
Operaciones anfibias	3.0
Operaciones antisubmarinas	11.0
Supervivencia	8.0
Fisiología aplicada al vuelo	9.0
Electrónicos	19.0
Mecánica del avión	36.0
Equipos de Comunicaciones y Electrónicos	15.0
Entrenador Link	15.0

Disposiciones Generales

Los Planes de Vuelos y Enseñanza Teórica se desarrollarán intercalados y en forma combinada de modo de ir dándole al alumno los conocimientos teóricos a medida que los necesite para su entrenamiento de vuelo.

Los Cursos de Prevuelo, Primario, Básico y Avanzado se cumplirán en este orden y no se podrá comenzar uno de ellos sin haber finalizado satisfactoriamente el anterior. La Educación Física de los alumnos se cumplirá sin seguir un programa determinado, debiendo los Oficiales Encargados de los Cursos, exigir de cada alumno 1 (una) hora diaria de ejercicios en un deporte de su elección.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se dispone la declaración jurada de posesión de viñedos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1956.

Visto que entre las disposiciones legales de contralor que el Poder Ejecutivo debe proceder a su aplicación, se encuentra el Censo de Viñedos;

Resultando que el Contralor y Censo de Viñedos son cometidos legales fijados al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con carácter anual y permanente;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, al llevar a la práctica las disposiciones que emanan de la ley Nº 2.856, en lo referente a Censo y Contralor de Viñedos, incorpora un factor importantísimo para asegurar la producción de vino natural en defensa de la industria nacional y el consumidor;

Que el cumplimiento de esta disposición proporcionará el estado real de la situación de la viticultura nacional, en lo que directamente se refiere al monto total de su producción anual y a su valor cualitativo;

Que sin perjuicio de las medidas legales de contralor que pone en vigencia el Poder Ejecutivo, es además su propósito que el referido Censo permita al Estado disponer de los elementos técnicos de juicio para estructurar nuevas normas de fomento, tales como aplicación racional y económicas de fertilizantes, específicos, explotación de variedades seleccionadas, etc.;

Que las disposiciones legales y reglamentarias de contralor de la industria vitivinícola vigentes, necesitan llevar a cabo el Censo de Viñedos dado que, con la imprescindible armonización de tales medidas, se asegura el éxito y el fiel cumplimiento de las mismas;

Que, como etapa previa al Censo, es de utilidad disponer que los productores efectúen una declaración jurada sobre el particular;

Oída la Asesoría Técnica Agronómica y el Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Atento a lo que disponen las leyes Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, y Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, artículos 63 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Todo viticultor presentará entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre del año en curso, ante la Dirección de Agronomía o Servicios Regionales Agronómicos, una declaración jurada de su viñedo.

Esta declaración se hará por triplicado en formularios que proporcionará la Dirección de Agronomía.

El original se devolverá sellado por esta oficina y debe ser exhibido, siempre que se le solicite, para comprobar su exactitud. Una copia quedará en la Dirección de Agronomía y la otra será remitida a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 2º Toda modificación ulterior del número de cuadros de un viñedo y de sus dimensiones, que afecte más del 5 o|o (cinco por ciento), será motivo de la presentación de nueva declaración jurada en la forma prevista en el artículo anterior, antes de hacerse la declaración de cosecha probable. La diferencia en más o en menos del 5 o|o (cinco por ciento) de toda variación del número de cepas, deberá ser denunciada en la misma oportunidad.

Art. 3º La Dirección de Agronomía prestará a los viticultores y a las instituciones gremiales interesadas, el asesoramiento y las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento de las declaraciones juradas que por el presente decreto deben hacer.

Art. 4º La Dirección General de Impuestos Internos prestará toda colaboración que, en materia de información, le sea solicitada por la Dirección de Agronomía.

Art. 5º Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de conformidad a lo que dispone el artículo 37 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se faculta para prorrogar plazos sobre tenencia y destilación de orujos a las plantas industrializadoras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de agosto de 1956.

Visto el decreto de 15 de mayo de 1956 que modifica el del 3 de febrero de 1951, en lo relacionado con los plazos acordados para la existencia de orujos en las destilerías categorías B) y C);

Resultando que se ha comprobado que se plantea el problema de que el régimen vigente no prevé el caso de que las referidas plantas industrializadoras se vean imposibilitadas por razones ajenas a su voluntad para dar término a la destilación de los orujos en los plazos establecidos;

Considerando: Que se estima conveniente arbitrar fórmulas que permitan contemplar la situación aludida, sin que ello implique desmedro para el régimen de contralor que organiza el decreto de febrero 3 de 1951;

Que los expresados plazos empezaron a regir en el año en curso;

Que, en consecuencia, nada obsta a que el criterio establecido en el decreto mencionado se haga extensivo a las situaciones planteadas;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar a las plantas industrializadoras categorías B) y C), en los casos debidamente justificados, autorizaciones especiales de prórroga, para la tenencia y destilación de orujos en sus establecimientos, cuando por razones de fuerza mayor, no imputables a las destilerías, no puedan dar término a la destilación de los mismos en los plazos acordados por el artículo 1º del decreto de 15 de mayo de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO ABDALA. — FERMIN SORHUETA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad el té y el gofio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1956.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicitando que se declaren artículos de primera necesidad el té y el gofio;

Considerando que se trata de artículos alimenticios de imprescindible necesidad y de gran consumo popular, por lo cual es necesaria la regulación oficial de los precios de venta de los mismos;

Con lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a la facultad establecida en el inciso final del artículo 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse artículos de primera necesidad a los efectos establecidos en la ley de Subsistencias número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, al té y al gofio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se declara huésped oficial al General holandés don Izaak Alphonse Aler

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de agosto de 1956.

Vista la información proporcionada al Ministerio de Industrias y Trabajo relativa al próximo arribo a nuestro país del General Izaak Alphonse Aler, actual Presidente de la Compañía Real Holandesa de Aviación KLM, una de las figuras más destacadas de la aviación mundial y uno de los pioneros de la actividad aérea en Europa;

Considerando los singulares méritos de la alta personalidad que nos visita y los tradicionales vínculos que nos unen a su país de origen, la progresista nación de Holanda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase huésped oficial de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Defensa Nacional durante su permanencia en la República, al General Izaak Alphonse Aler, Presidente de la Compañía Real Holandesa de Aviación KLM.

Art. 2.o El Ministerio de Induustrias y Trabajo de concierto con el Ministerio de Defensa Nacional y con PLUNA, adoptará las medidas que sean pertinentes a los fines dispuestos.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se establece que los miembros designados para el Consejo de Salarios del Transporte de Montevideo, Ramas A y C, corresponde a las Ramas A y D.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1956.

Vistos y resultando: Que por decreto de 1º de agosto de 1956, se designó a los señores doctor Hugo Ubilla, Cr. Alberto Lame Michelini y doctor Juan Carlos Masa Alvarez, para integrar el Consejo de Salarios para las Ramas A y C del Transporte de Montevideo cuando, de acuerdo con el decreto de convocatoria, la jurisdicción del Consejo (decreto de 3 de abril de 1956) corresponde a las Ramas A y D.

Considerando: Que corresponde efectuar la aclaración pertinente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aclarar el decreto de 1º de agosto de 1956 en el sentido de establecer que los miembros designados lo son para el Consejo de Salarios del Transporte, Ramas A y D.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de agosto de 1956:

Carboneros Marítimos y Marinos de Carbón p Sal

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de miembro del referido Consejo de Salarios, al señor Wéllington Cabuto y nómbrase para subrogarlo al señor Raúl Irureta.

Comuníquese y publíquese.

Barracas de Carbón, Sal y Leña

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Fares Goñi, Cr. Jacinto Rivas Luziardo y Procurador Joaquín Aldaya.

Nómbrase Delegados patronales de oficio, a los señores: Raúl Montans y José Machado Hamilton.

Nómbrase Delegados de los trabajadores, de oficio, a los señores: Humberto Carmelo Pérez, Ibarra y Victorio Pombo Ferrín, como titulares, y señores: Luis Alberto Varela y Laurelino Concepción Falero, como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Empresas Barométricas, Limpieza General de Cloacas, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: Dr. Waldemar R. Bonino, don Elías Alberto y don Raúl S. Cruz.

Nómbrase Delegados patronales de oficio, a los señores Miguel Rocco y Federico Errico.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de agosto de 1956.

4111—Aplícase al señor José Carbón, una multa de $ 1.800.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

4112—Idem, al señor Domingo Alonso, ($ 900.00), y comísase la mercadería en infracción.

4113—Idem, al señor Raúl Layanes, ($ 150.00), y comísase la mercadería en infracción.

4114—Idem, al señor Alcides Torena, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4115—Idem, al señor Alfredo Sención Pereyra, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4116—Idem, al señor Mario S. Grandal, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4117—Idem, al señor Eulpicio Echeverría, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4117—Idem al señor Jamil Neffa, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4119—Idem, al señor José Hernández, ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4120—Idem, al señor Washington Acevedo ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4121—Idem, al señor Ruben Cóito Pérez ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4122—Idem, al señor Humberto Sanz ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4123—Idem, al señor Orlando Techera Aparicio ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4124—Idem, al señor René Ortiz Pérez ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4125—Idem, al señor Wáshington Sánchez Martínez ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4126—Idem, al señor Eduardo Blanco ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4127—Sanciónase al señor Ellios M. Dorta, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

4128—Aplícase al señor Luis A. Guardia Rodríguez, una multa de $ 1.500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

4129—Idem, al señor Luis A. Guardia ($ 1.500'00), y comísase la mercadería en infracción.

4130—Idem, al señor Bartel Astol ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4131—Idem, al señor Elías Echeran ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4132—Idem, al señor Adolfo Cedrés ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4133—Idem, al señor Omar Alonzo Fuentes ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4134—Idem, al señor Luis A. Guardia ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4135—Idem, al señor Dimas Cabrera ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4136—Idem, al señor Alvaro Ortiz ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4137—Idem, al señor Fausto Duarte Iachado ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4138—Idem, al señor Elso Fernández ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4[illegible]—Idem, al señor Juan C. González ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4140—Idem, al señor Enrique Rocha ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4141—Idem, al señor Lorenzo Zunino ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

4142—Mantiénese la resolución de 21 de febrero de 1956, por la cual se le aplicó al señor José Salgueiro una multa de $ 390.00 por la violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y se le comisó la mercadería en infracción.

4143—Aplícase al señor Juan Rodolfo Pintado una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

4144—Idem, al señor Gonzalo Fernández ($ 100.00), comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

4145—Idem, a los señores Juan Carlos Ferretche y Jamil Neffa ($ 100.00) a cada uno, y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

4146—Idem, al señor Claro Suárez Furtado ($ 5.000.00), y comísase la mercadería en infracción.

4147—Idem, al señor Oil Altamonoa ($ 1.500.00), y comísase la mercadería en infracción.

4148—Idem, al señor Ulises Carbajal ($ 900'00), y comísase la mercadería en infracción.

4149—Idem, al señor José González González ($ 300.00), y comísase la mercadería en infracción.

4150—Idem, al señor Ramón Méndez Azambuya ($ 160.00), y comísase la mercadería en infracción.

4151—Prorrógase —por término de un año— el plazo para la reexportación de las partidas de Compound (solución de caucho, amoníaco, agua y arcilla) para el cierre sanitario de envases metálicos, importado por la firma Frigorífica Anglo del Uruguay S. A.

4152—Autorízase a la firma Sudamtex del Uruguay S. A. para exportar temporariamente con destino a Inglaterra, 50 bombas especiales destinadas a bombear mezcla de rayón a través de los eyecto-

res de máquinas hiladoras, a efecto de ser reparadas por sus fabricantes, debiendo ser retornadas, posteriormente, aptas para su normal uso en el Uruguay.

4153—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en lo referente a la adquisición de 1.500 planillas de liquidación y ajuste mensual de presupuesto a la Imprenta Nacional, en la suma de $ 120.00.

4154—Modifícase la resolución de fecha 28 de junio de 1955, que autorizó a la Dirección General de Correos, para efectuar diversas adquisiciones de útiles y materiales, en el sentido de establecer que la erogación de $ 73.00 por la compra de 1 libro de registro de personal a la firma Modesto Pardo, debe imputarse al rubro 2.09 "Impresiones y Encuadernaciones" del Item 5.03, Ejercicio 1955, y no al rubro 2.54 del mismo Item como por error se consignó en la precitada resolución.

4155—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución de fecha 21 de agosto de 1956, por la que se autoriza a la Intervención de la Dirección General de Correos para vender, en remate público, los coches y diversos implementos pertenecientes a los mismos, actualmente en desuso y para destinar el importe de dicha venta en la adquisición de nuevas unidades automotores.

4156—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir con destino al Departamento del Servicio del Empleo, cuatro estufas de 2 piedras cada una, en la suma de ciento doce pesos.

4157—Declárase de carácter oficial la misión confiada por el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A), a la delegación de ese Organismo que deberá trasladarse a Londres con el objeto de ajustar los términos del contrato de adquisición de tres aviones "Vickers Viscount" a la firma Vickers Armostrong, autorizada con fecha 11 de julio de 1956.

4158—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la cantidad de $ 59.719.00 en la adquisición de dos minervas automáticas para impresiones de distinto formato; una prensa tipográfica automática para impresiones en formato doble y una guillotina automática con tres cuchillas de repuesto.

4119—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en resolución de fecha 28 de junio de 1956, disponiendo el pago inmediato a los Fiscales de Carteros en actividad, de la partida mensual que por concepto de locomoción se debe liquidar a los señores Antonio Salvatore, Selipe Eleuterio Delbono, Mauricio Rosetí, José Gómez Capeans, Umberto de Lucía, Juan Ibáñez y Florencio Claro Pérez.

4160—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad el importe de seis ejemplares del N.o 12.6670.
del "Diario Oficial" de los N.os 12.339, 12.496, 12.809 y cinco ejemplares del N.o 12.670.

4161—Autorízase al Diario Oficial para invertir hasta la cantidad de pesos 38.880.00, en la reimpresión de tomos agotados del Registro Nacional de Leyes y Decretos, al precio de $ 240.00 el pliego.

4162—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados por Mensaje de ese Tribunal, N.o 790, referente a "Federación Uruguaya de Instituciones Sociales con Estado-Acción de Nulidad" (N.o 203.956).

4163—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para adquirir hasta la cantidad de 500 tachos metálicos de fabricación nacional al precio unitario de $ 11.00.

4164—Decláranse artículos de primera necesidad a los efectos establecidos en la ley de Subsistencias N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, al té y al gofio.

41656—Acéptase la renuncia presentada por el señor Santos Acosta, del cargo de Oficial 3.o de la Sucursal de Correos de Paso de los Toros (Dpto. de Tacuarembó).

4166—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6342, formulada por J. R. Geigy S. A., de Suiza, para "Elementos para combatir los insectos dañinos y aplicaciones ne dichos elementos".

4167—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7029 formulada por Cheecol (Holdings) Ltda., de Inglaterra, para "Mejoras en hormigón o relacionadas con el mismo".

4168—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5982, formulada por el señor Joaquín López Almeida, de Montevideo, para "Preparación y obtención de la zeina y similares químicos como materiales de uso industrial."

4169—Desestímase el registro de la marca "Herva de Bicho", acta número 52.661, formulado por el señor Ireneo de Resende, de Montevideo.

4170—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7123, formulada por Cheecol Processes Ltda. y Aerocem Ltda. de Inglaterra, para "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre estructuras un revestimiento de un material similar al revoque".

4171—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7464, formulada por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, para "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas".

4172—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Inamet", acta N.o 41.682, a favor de la firma Industrializadora Nacional de Metales S. A. (Inamet) de Montevideo.

4173—Concédese el registro de la marca "Bemo", acta N.o 56.790, solicitado por la firma Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo.

4174—Concédese el registro de la marca "Pinosan", acta N.o 54.026, solicitado por la firma A. C. Mayon, de Montevideo.

4176—Sanciónase al señor Nery Gutiérrez con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

886—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 13 de diciembre de 1954, sobre aclaración de dudas surgidas al Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, referente a la correcta interpretación del laudo de Salarios del Grupo IV de fecha 21 de julio de 1954 y de las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo por decreto de 17 de setiembre del mismo año, y desestímase, en consecuencia, el recurso interpuesto por la Entidad mencionada, al apartado primero de la citada resolución.

888—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, a las siguientes personas: Antonio Pereira, José Alberto Muniz y Max Aralla.

889—Aclárase el decreto de 1.o de agosto de 1956, por el que se integró el Consejo de Salarios para las normas A. C. del Transporte de Montevideo, en el sentido de establecer que los Miembros designados lo son para el Consejo de Salarios del Transporte, ramas A. y D.

890—Resolución integrando las delegaciones patronales ante la Caja de Compensaciones N.o 14 del Departamento de Cerro Largo.

891—Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal de la Cooperativa Nacional de Productos de Leche (Conaprole) (local central, sus anexos, sucursales y dependencias); el primero entenderá en lo relacionado con el personal de dirección y administración y el segundo en lo que respecta al personal obrero y de servicio.

892—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal comprendido en el decreto de 4 de marzo de 1949 (Fcas. de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y Artículos de Mimbre), no estando comprendido en este Consejo el personal de Escritorios, el de Dirección y el aludido en el decreto de 27 de noviembre de 1951. Dicho Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

893—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal —incluso cargos de dirección— de las Fcas. de Maderas Compensadas instaladas en todo el territorio de la República.

894—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 23 de julio de 1954, por la que la Dirección del Instituto aprueba las conclusiones a que llega su Servicio Interventir en cuanto al ajuste al laudo que corresponde al señor Juan Lemos, ex-empleado de "Veterinaria San Roque", y desestímase, en consecuencia, el recurso interpuesto por esta firma.

895—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, Limpieza en General de Cloacas, etc. a los señores Dr. Waldemar R. Bonino, Don Elías Alberto y don Raúl S. Cruz.

896—Institúyense Comisiones Mixtas Departamentales del Gremio de Peluquerías con los cometidos de conciliación, asesoramiento y cooperación con el Instituto Nacional del Trabajo en la aplicación de la legislación del trabajo.

897—Institúyese una Comisión con el cometido de estudiar las soluciones que permitan resolver los problemas que plantea la aplicación de la reglamentación de Trabajo de los Toneleros del Puerto de Montevideo.

898—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Sal y Leña.

899—Resolución no haciendo lugar a la prórroga de plazo solicitada por el Comité Unitario por el mejor control y beneficio de la Caja N.o 34, para el registro de listas electorales para la integración del Consejo Directivo de la referida Caja de las Industrias Químicas, Gastronómica y del Tabaco.

900—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para los Carboneros Marítimos y Marineros de Carbón y Sal al señor Wellington Cabuto y nómbrase, para subrogarlo, al señor Raúl Irureta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 75 de fecha 30 de agosto de 1956

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|7—Enriqueta Méndez Olivera, con $ 695.00; Netlly Holm, con $ 420.00; Yolanda Freitas, con $ 390.00; Eduardo Schellemberg, con $ 205.66; Aquiles Lanza, con $ 620.00; Norma Suiffet, con $ 163.32; Delia Giudice, con $ 750.00.

8|14 Manuel López Barrera, con $ 590.00; Sol Sabat de Silva, con pesos 370.00; Gladys Urroz Gavioli, con pesos 147.49; Israel Korc, con $ 630.00; Herbert Oddone, con $ 580.00; Yanina Torcello, con $ 188.32; José Shps, con pesos 600.00.

15|21 Arturo Bergamino, con pesos 600.00; Luis Braselli, con $ 1.073.00; Olimpia Mercantonis Julia, con $ 486.00; Nilda E. Rivello, con $ 450.00; Florinda Richieri de Macedo, con $ 275.00; Martha Vila, con $ 225.00; Pedro E. Chiancone, con $ 760.00.

2.o Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el Art. 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

22|25 Liga de Enseñanza de Manejo de Automotores (L.E.M.A.), con sede en esta Capital; Club Atlético Social y Deportivo de Futbol "El Indio", con sede en la Ciudad de Minas; Club Social y Deportivo de Bochas "Santa Rosa", con sede en esta Capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

26|32 Elena Echarren de Balleto, (escolar) con $ 236.78 mensuales; Alida Melania Mariño de Lago, (escolar) con $ 260.25 mensuales; Olga Aída Gravina de Schiavone, (escolar) con $ 480.00 mensuales; Juana Nieves Fernández de Pisciottano, (escolar) con $ 474.42 mensuales; Cecilia Glaria Giribaldi, (escolar) con $ 626.49 mensuales; María Amalia Birriel de Suiffet, (escolar) con pesos 193.84 mensuales; Abrahan Lobos, con $ 4.812.76.

33|39 Delia Margarita Brígida Martina Drocco de Marrero, (escolar) con pesos 521.85 mensuales; Ramón Costa Piñeiro, con $ 4.080.00; María Luisa Arispe Núñez de Silva, (escolar) con pesos 490.60 mensuales; Juana Italia Castiglioni de Vidal, (escolar) con $ 530.14 mensuales; Angel Custodio Larroza, con $ 2.430.84; Manuel Antonio Valentín Laens Zorrilla, con $ 6.905.76; Sixto Doroteo Quintero, con $ 2.216.67.

40|46 Aleatar Reyes Danta, con pesos 1.673.49; Rafael Raco Moeri, con pesos 2.865.40; Antonio León Barreto Rocha, con $ 3.120.00; Vicente Rivero Rivero, con $ 2.184.00; León Vicente Marchioli Olivera (usual: León B. Marchioli Olivera), con $ 2.272.42; Felipe Gómez Puente, con $ 2.777.98; José Cáceres Pichini, con $ 3.088.04.

47|53 Ricardo Gallego Rejas, con pesos 3.002.00; Alberto Fernández Ferrer, con $ 2.470.80; Manuel Estévez Alvarez, con $ 3.249.95; Julia Constancia Errazquín Montevaro, con $ 6.152.00; Ricardo Albino Gustavo Specker Cossy, con pesos 4.820.80; Ramón Bragañas Magariños, con $ 5.040.00.

54|60 Nicanor Guillermo Haller Zund, con $ 4.741.24; Fernando Martínez Fuentes, con $ 2.028.89; Demetrio Alves, con $ 1.960.00; Olgis Petronilo Muslera Escarón, con $ 4.349.90; Roberto Enrique Olivera Calamet López, con $ 3.394.32; Alfonso Celso Pereira Leite, con pesos 2.173.33.

61|67 Alberto Presa, con $ 2.044.00; Angel Pagliari Tonna, con $ 2.880.00. Esta pasividad es de carácter temporal; Constante Aorrelli, $ 3.245.68; Leslie Charles Tobitt, con $ 7.715.60; Luis Juan Cuttica Stella, con $ 2.699.00; Mario Scioscia Giordano, con $ 2.354.93; Jacinto Pagalday, con $ 2.193.33; Saturnino Tomas Alvez, con $ 2.306.67; Manuel Fernando Taboada Arean, con $ 7.524.00; Juan José Octubre Nicola, con $ 3.610.42; Juan Rodríguez Díaz, con $ 3.224.00; Cándido Hernández Díaz, con $ 2.947.20; Carlos María Moyano Tonelli, con pesos 2.640.00; Ricardo Zenón Genes Domínguez, con $ 2.213.33.

75|82 Miguel García Cabrera, con pesos 3.760.00; Julián Vivente Muro Saenz, con $ 4.644.27; Ramón Ector Martínez Estefan, con $ 7.766.76; Simón Kaplan, con $ 3.295.12; Alfredo Jacobo Puig Spangenberg, con $ 6.650.62; José Pascariello Ciani, con $ 3.212.00; Hermenegildo Peña, con $ 3.289.55; Doroteo Piriz Giménez, con $ 3.549.42.

83|87—Armando Neris Cardozo, con pesos 2.744.35; Antonio Novo Balin, con $ 3.505.46; Cleto Abel Sosa García (usual: Abel Sosa García), con pesos 5.760.00; Carmelo C. Satriani Bovino, con $ 3.196.00.

Pensiones

88|94 Haydée Greco de Vidal, (escolar) con $ 321.03 mensuales; Rosalía Cándida Moreira de García y sus hijos Hada Mirta y Carlos Alfredo García Moreira, (escolares) con $ 171.60 mensuales; Natividad María Vieta de Mederos, con $ 849.99; María Angélica Salas de Romero y su hija María Teresa Romero Salas, con $ 908.75; María Dolores Maza de Rodríguez, con $ 348.50. María Eugenia Brum de Rodríguez y su hija Elsa Manuela Rodríguez Brum, con pesos 4.547.00; María Martha Uffron, con pesos 751.58.

95|101 Piacentina Brescia de Pietraroia, con $ 1.072.93; María Luisa Rocanova de Klinger, con $ 930.00; Isabel Silva de Silva y sus hijos Flora Isabel y Miguel Silva Silva, con $ 985.78; Juana Pintado de Rodríguez y su hija María Orfilia Rodríguez Pintado, con $ 1.360.03; Lila Martínez Falgueras, (escolar) con pesos 67.90 mensuales; Gumercinda Gómez de Savo, con $ 2.820.74; Ema Tarucco de Pratt y Elia Cibils Hamilton, con pesos 1.532.84 discriminada en la siguiente forma; $ 510.95, para la viuda y pesos 1.021.89 para la ex-esposa; Isabel Molina de Gómez y su hija María Nelis Gómez Molina, con $ 712.80; Delia Nelsa Martínez de Gallino y sus hijos Agustín Pedro y Julio César Martínez, con pesos 1.904.32; Catalina García de Lahaille, con $ 2.219.55; Eustaquia de Mora de Moreira, con $ 1.057.76; Hilda Ruival de Almeida, con $ 2.971.35.

107|110 Felicia Loyarte de Martínez, con $ 1.680.00; Dorotea Dolores Silvera, con $ 1.224.96; Sara Avila de Costa y su hija Gladys Costa Avila, con $ 925.59; Francisca Carrano de Linares, con pesos 240.00.

Jubilaciones

111|117 Eduviges Melo, (ref. céd.) con $ 2.048.25; Raquel Lores González, (ref. céd.) con $ 4.536.53; Domingo Pizzini Benvenuti, (ref. céd.) con pesos 2.741.21; José Sanjurjo Mata, (ref. céd.) con $ 5.014.20; Paulina Mercedes Rey Trigo de Azcoytia, (ref. céd.) con pesos 4.235.25; Alfredo Cándido Liguera, (ref. céd.) con $ 5.198.83; Avelino Alvela Martínez, (ref. céd.) con $ 7.193.54.

118|124 Constante Souto Vázquez, (ref. céd.) con $ 8.558.53; Tiburcio Díaz González, (ref. céd.) con $ 3.003.47; Eduardo Vizoso Pérez, (ref. céd.) con pesos 4.280.00; José Lemes Lemes, (ref. céd.) con $ 2.255.00; Juan Gende Poggi, (ref. céd.) con $ 3.841.52; Salustiano S. José Fraquia Peliasco (usual: Santiago Fraquia Periazco) (ref. céd.) con pesos 4.320.00; Tomás Antonio López Rodrí-

125|127 María Carmen Muñoz Moratorio, (ref. céd.) con $ 7.552.22; Benito Martínez Mazuco, (ref. céd.) con pesos 3.003.77; Arsenio Martínez Rodríguez, (ref. céd.) con $ 4.528.60.

Pensiones

128|129 Carmen Olivera de Negri, con $ 1.262.55; Odila Clara Martínez de Hardoy, con $ 2.365.58.

130|133—Clemente Izzi Di Plácido, (ref. céd.) con $ 2.042.57; Clelia Maffalda Cicatiello, (ref. céd.) con $ 5.001.91; Hipólito Machado de los Santos, (ref. céd.) con $ 2.400.00; Juan Maggioli Zoffoli, (ref. céd.) con $ 2.340.00.

Pensión

134—Edelvira Samacoitz, (ref. céd.) con $ 4.665.05.

Jubilaciones

135—Leoncio Lucas Diharse, (ref. céd.) con $ 8.647.50

Pensión

136—María Celia Gerpe de Russi, (ref. céd.) con $ 1.074.23.

Jubilaciones

137|143—Delia Serrano Da Silva, (ref. céd.) con $ 8.892.67; Elba María Villa de Nicoletti, (ref. céd.) con $ 3.793.83; Eduardo Sandoval Rey, (ref. céd.) con pesos 3.113.23; Lilia Gertrudis Arioli de Briozzo, (ref. céd.) con $ 4.294.08; Gumersindo Rodríguez Gómez, (ref. céd. con $ 7.921.25; Francisco Florentino García Abal, (ref. céd.) con $ 3.981.64; Alberto Ramón Espinosa Sere, (ref. céd.) con pesos 5.651.13.

144|150—Angel Rafael Nicoletti, (ref. céd.) con $ 3.084.73; Gabino D. Sánchez Alvarez, (ref. céd.) con $ 2.758.02; Laureano Menéndez Sastre, (ref. céd.) con pesos 2.325.33; José Alejandro Gastaldo

Laguzzi, (ref. céd.) con $ 2.846.54; Juan Bautista Marrano Capicona, (ref. céd.) con $ 4.380.00; Ramón Casildo Riestra, (ref. céd.) con $ 3.771.45; Eulalio Pisano Moreira, (ref. céd.) con pesos 3.433.10.

151|157—Luis Ihitz Carrera, (ref. céd.) con $ 3.560.00; Juan Castellano Mayans, (ref. céd.) con $ 4.673.73; Juan Ramón Herrera Celedón, (ref. céd.) con pesos 5.175.78sé Rogelio Román Perdomo, (ref. céd.) con $ 1.975.35; Julio César Olivera, (ref. céd.) con $ 8.116.67; Domingo Vieira de Lima, (ref. céd.) con pesos 2.655.84; Armenia Eulalia Reinoso de Ravazzani, (ref. céd.) con $ 2.293.33.

158—Juan Antonio Correale, (ref. céd.) con $ 4.140.00; Tacito Campistrous, (ref. céd.) con $ 8.782.97; Plácido Escutari Botta, (ref. céd.) con pesos 3.180.00; Juan Gervasio Coto Castro, (ref. céd.) con $ 2.588.76; Francisco Nicola Di Mattia, (ref. céd.) con $ 2.75.376; Teotoldo María Cabrera Silveira, (ref. céd.) con $ 3.619.00; Edmundo de los Santos Vega, (ref. céd.) con $ 5.585.54.

165|171—Mateo Armando Gramajo, (ref. céd.) con $ 3.578.28; Alfredo Spinelli Devitta, (ref. céd.) con $ 4.867.50; José Antonio Gómez Deraud, (ref. céd.) con $ 2.677.78; Alfonso Devicenzi Jordán, (ref. céd.) con $ 1.074.25; Juan Rezzano Piñeyro, (ref. céd.) con pesos 6.314.42; Julieta Esperanza Conde de Corti, (ref. céd.) con $ 3.600.00; Agapito Touriño Barros, (ref. céd.) con pesos 4.700.28.

172|175—Julia Josefa Pizza de Crocco, (ref. céd.) con $ 4.190.00; Luis Ignacio Emilio Cordeiro, (ref. céd.) con pesos 4.842.84; Amanda Muniz Suárez, (ref. céd.) con $ 8.144.16; José María Pino González, (ref. céd.) con $ 8.565.34.

Pensión

176—María Antonio Martín de Artagaveytia, con $ 1.560.00.

177—Heliodoro Gómez Martínez, (ref. céd.) con $ 3.074.23; Benito Pannone Manno, (ref. céd. con $ 3.341.08; Tomás Saavedra Calvo, (ref. céd. con $ 2.981.40; Luis Quintín Esmoriz Lema, (ref. céd. con $ 4.810.00; Benito González Cancelas, (ref. céd.) con $ 4.612.80; Miguel Luis Francisco Bentivoglio, (ref. céd) con $ 3.206.77.

Pensión

183—Flora Riera de Figueroa y sus hijas Ada Josefa, Delfa Mabel, Olga Mercedes y Flora Figueroa Riera, (ref. céd.) con $ 1.499.39.

Jubilaciones

190—Salvador Gallego Peinado, (ref. céd.) con $ 2.801.29; Ramón Camaño del Río, (ref. céd.) con $ 3.202.75; Dominga Paredes de Franco, (ref. céd.) con pesos 4.799.34; Eduardo Justino Dufort, (ref. céd.) con $ 3.062.96; Jesús Pereyra Vega, (ref. céd.) con $ 6.061.30; Angel Figueredo Pallas; (ref. céd.) con pesos 3.542.67; Alberto María Navas Rodríguez, (ref. céd.) con $ 5.112.33.

Pensión

191—Loreta Córdoba de Berretta y su hija María Beatriz Berretta Córdoba, (ref. céd.) con $ 1.342.40.

Jubilaciones

192|198—Elías Angel Alfonso Elizalde Demichelli, (ref. céd.) con $ 3.744.95 Alberto Beduchaud Quincke, (ref. céd.), con $ 9.289.97; Mario Furtado, (ref. céd.), con $ 3.204.28; Eduardo José Aguerre Salaberry, (ref. céd.), con pesos 6.602.00; Victoriano Ibáñez, (ref. céd.), con $ 2.465.97; María Teresa Habarou Charles, (ref. céd.) con $ 3.787.70; Angel Custodio Acosta, (ref. céd.), con $ 3.832.28.

199|208—Catalina Teresa Baselli de Caraballo, (ref. céd.) con $ 4.164.00; José Valladas (usual José Baladas), (ref. céd.), con $ 2.219.67; Alberto Beltrán Giudice, (ref. céd.), con $ 6.262.84: Juan Saverio Bernardo Deniro, (ref. céd.) con $ 6.780.00; Julio Santiago Harretche Michelena, (ref. céd.), con $ 4.960.74 Ricardo Tufro Berta, (ref. céd.), con pesos 5.508.22; Alba Gamba de Recoba, (escolar), con $ 464.81, mensuales; Andrés Hernández Machicotti, con pesos 7.200.00; Juan Gabino Jorge, con pesos 4.395.33; Alejandro Carmelo Berro Chopitea, con $ 3.240.00.

209|215—Juan Carlos Camaño, con pesos 4.591.00; Eva Aldama Burgues, con $ 9.284.58; Yolanda Avegno de Asconeguy, con $ 5.088.02; Jacinta Guimaraens de Trías, con $ 710.63 mensuales; Alfonso Saratsola Goicoechea, con pesos 3.210.00; Antonio Baldovinos Garanto, con $ 5.151.50; Aníbal Sellera Gentilumo, con $ 4.794.65.

Pensiones

216|219—Gerónima Pedemonte de Pedrosa y su hija Elsa Nancy Pedrosa Pedemonte, con $ 2.785.20; María Celia Schiaffino de Nadal y sus hijos Camilo Alberto María y Elida María del Huerto Nadal Schiaffino, con $ 3.215.52; Pablo Gustavo Saravia Viera (escolar), con $ 233.33 mensuales; Felicidad Taibo de Tangreda, con $ 1.521.00.

Jubilación

220—Francisca Mónaco de Barros, con $ 3.360.00.

221—Declarar pensionistas civiles a las Sras. Adela Valdez de Errico y Edda Valdez de Lapuente, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la Sra. Nerea Mello de Valdez, con una asignación de $ 198.63 anuales.

222—Declarar pensionista civil a la Sra. Isidra Dolores Franco, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. Aurora Fernández de Franco, debiendo percibir una asignación de pesos 120.00 anuales.

223—Modificar la resolución del P. E. de 14|VI|56, por la que se otorgó pensión civil a la Sra. Gregoria Castro de Castro y a sus hijos Brenda, Rosa, María del Carmen y Nestor Castro Castro, en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde percibir será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 18|VIII|55.

224—Modificar la resolución del P. E. de 14|VI|56, por la que se otorgó pensión civil a la Sra. María Aldina Larrosa de Cáceres, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es María Larrosa de Cáceres.

225—Modificar la resolución del P. E. de 11|VIII|54, por la que se otorgó jubilación civil al Sr. Ramón Dionisio Ifrán, en el sentido de establecer que la verdadera asignación a percibir dicho titular es la de $ 2.611.53 anuales.

226—Dejar sin efecto la Resolución del P. E. de 7|VI|56, por la que se otorgó jubilación civil al Sr. Vicente Cobelli Pulia, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

227—Declarar que el Sr. Carlos Favotto Moriondo, jubilado civil por S|D. de 9|X|53 no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

228—Declarar que la Sra. Fortuna Fioretto de Campos jubilada civil por S.R. de 16|VI|54 tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios anteriores, no variando el monto de su pasividad.

229—Declarar que el señor Juan Alberto Schroeder jubilado escolar por S. R. de 7|IV|54 tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

230—Declarar jubilada civil a la Sra. Marta Teresa Jacob de Alonso con pesos 1.663.98 anuales.

231—Declarar pensionistas civiles a la Sra. Cirila Orihuela de López y su hija Angela Violeta López Orihuela, con pesos 3.049.20 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

42ª SESION ORDINARIA

Agosto 8 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

—Así se hará.

14—Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos". de Rivera y Carmelo.

—Continúa la discusión.

— Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.

— Reitera su moción formulada en la sesión de ayer, de pase a Comisión del tema que se considera.

—Debate.

—El señor senador Fabini formula moción para que el asunto en debate se incluya nuevamente en el orden del día de la sesión a realizarse el 11 de setiembre próximo.

—Debate.

—Se aprueban las mociones de los señores senadores Barrios Amorín y Fabini.

15—Debate respecto de la exposición del señor senador Echegoyen acerca de la emisión de sellos conmemorativos del centenario del nacimiento del señor José Batlle y Ordóñez.

—Continúa la discusión.

—Manifestaciones del señor senador Bayley.

16—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la servidumbre sobre inmuebles para las instalaciones aéreas de A.M.D.E.T. Carp. 366. — Rep. 116.

2º—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles, Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578|953. — Reps. 200|955, 35 y 80.

3º—Integración de la Mesa del Senado. — Carp. 851. — Previo informe.

4º—Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Echegoyen, acerca de la emisión de sellos conmemorativos, del centenario del nacimiento de don José Batlle y Ordóñez. — Carp. 786. — Rep. 79.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley;

5º—Contribución a los gastos de los festejos para la celebración del cincuentenario de Aiguá. — Carp. 754. — Rep. 119.

6º—Contribución a los gastos del primer congreso americano de la lengua guaraní-tupí. — Carp. 768. — Repartido 117.

7º — Contribución a los gastos ocasionados por los delegados del Uruguay al congreso de investigación de la construcción, realizado en Londres. — Carpeta 775. — Repartido 118.

8º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9º — Venia del Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Artigas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1956). — Carpeta 792. — Repartido 108.

B) Vigilante 2.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1956). Carpeta 793. — Repartido 109.

C) Funcionarios de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1956). — Carpeta 789. — Repartido 110.

D) Guarda 2.o de la Receptoría de Artigas. (El plazo constitucional vence el 29 de agosto de 1956). — Carpeta 803. — Repartido 111.

E) Cartero presupuestado de la Jefatura de Correos de Flores. (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1956). — Carpeta 805. — Repartido 112.

1

A la hora 17 y 46 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Bagattini, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Berro, Cusano, Silva y Tróccoli;**

Con aviso, el señor senador **González.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Fernández, Haedo y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para firmar un contrato con los propietarios de la finca que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. — Carpeta 890.

Y la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la transferencia por $ 400.000.00 a favor de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Fomento de la Avicultura". — Carpeta 722.

—Téngase presente y repártanse.

El Concejo Departamental de Río Negro remite una nota relacionada con el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carpeta 870.

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución del Senado, de fecha 2 de julio, no haciendo lugar a la reiteración del pedido de venia para exonerar de su cargo al señor Wladimir Alberto Happel. — Carpeta 685.

—Archívese.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: estando en antesalas el doctor Collazo Pitaluga que ha sido convocado por el Senado para ocupar una banca en ausencia del señor senador Cusano, pediría que fuera invitado a entrar a Sala.

(Apoyados),

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a invitar al doctor Collazo Pitaluga a entrar a Sala.

(Entra a Sala al doctor Juan Antonio Collazo Pitaluga).

—Estando presente el doctor Collazo Pitalugar se le invita a prestar el juramento de práctica.

Señor Juan Antonio Collazo Pitaluga: Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Contitución de la República.

SEÑOR COLLAZO PITALUGA. — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General.

SEÑOR COLLAZO PITALUGA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado de la República el señor senador.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Artaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me quería referir a dos asuntos ,señor Presidente.

Hace meses la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de prórroga de la ley de inscripciones omitidas. Este pro-

yecto viene a llenar una necesidad conocida por todos los señores senadores y, como ya se han votado en el Senado otros similares, y por otra parte es un proyecto muy sencillo, pediría que se declarara grave y urgente y se votara hoy a continuación de las preferencias decretadas. Creo que no va a haber ningún inconveniente. De lo contrario, haría moción para que se incluyera en el orden del día de la primera sesión a celebrarse en la semana próxima.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento discrepar con los calificativos usados por el señor senador Bove Arteaga en cuanto a que se trata de un proyecto de ley de una sencillez extrema que permita considerarlo, así, de un momento para otro, sin previo estudio de la Comisión.

Creo por el contrario que es una ley que se inspiró en altos motivos y ha sido utilizada en los hechos, para propósitos indefendibles, tales como son los de fraguar ciudadanos y, al mismo tiempo, otorgar derechos pensionarios que no existen.

Es notorio que en los Departamentos fronterizos de la República se ha utilizado la liberalidad de esta ley para inscribir como ciudadanos nuestros a hombres de otra nacionalidad lo que les da derecho a participar indebidamente en nuestra vida cívica y a beneficiarse de nuestras leyes de previsión.

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer que este proyecto merece la atención del Cuerpo Legislativo, creo que este problema debe ser debidamente estudiado en la Comisión. No corresponde tratarlo como un asunto sencillo. Por mi parte tengo serias reservas que formular al respecto.

Sugeriría al señor senador Bove Arteaga que limitara su preocupación a exhortar a la Comisión respectiva a estudiar este problema lo antes posible y traerlo a Sala.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sin dejar de reconocer los fundamentos que dió el señor senador Barrios Amorín, considero que ese es el margen de la ley misma, pues no fué en el espíritu de la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese no fué su espíritu pero se utilizó para eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dije que era un proyecto sencillo, refiriéndome a la ley en sí, y por esa razón hacía esas consideraciones.

Estoy de acuerdo con el señor senador Barrios Amorín en cuanto a que han habido denuncias en ese sentido, sobre todo en los Departamentos fronterizos, pero es evidente que esos abusos fueron hechos no cumpliendo la ley, sino violándola.

No tengo inconveniente, por supuesto, frente a cualquier observación, —lo dije al principio— en que el asunto pase a Comisión para que ésta se expida, pero, naturalmente, exhortándola a su pronto despacho, porque hace ya 8 meses que este proyecto fué votado por la Cámara de Representantes.

Por consiguiente, señor Presidente, pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá tal como lo solicita el señor senador.

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto que quería considerar es, también, del conocimiento de todos los señores senadores y de todo el país.

Según informaciones periodísticas este asunto a que me voy a referir, ya se tocó, en parte, en la Cámara de Representantes, creo que por moción del señor diputado Beltrán. Se trata del pre-conflicto, que se puede agudizar, de los funcionarios de AFE. Creo que en la Cámara de Representantes tuvo una votación afirmativa el nombramiento de una comisión mediadora para intervenir en este conflicto.

Este problema se arrastra desde el año 49. Es sabido que en diciembre de 1949 el Estado compró las compañías inglesas.

En la ley de adquisición de dichas compañías figura un artículo que establece que hasta que no se creara el ente, no podían hacerse nombramientos, ni tampoco, aún en el caso de producirse vacantes, hacerse las promociones respectivas, etc., etc.

El Poder Público estuvo remiso durante algunos años en dictar la Carta Orgánica de AFE.

Bien; durante ese tiempo se perjudicó abiertamente a todos los funcionarios, dado que el artículo 10, creo, de la ley de compra, no autorizaba a hacer promociones ni nombramientos.

Se consiguió, después de una intensa lucha, que la Cámara de Representantes organizara ese servicio, no como ente autónomo sino como servicio descentralizado, hasta que vino al Senado, que creyó conveniente dotarlo de la calidad de ente autónomo, por lo que hubo necesidad de modificar la estructura de la ley.

En la Comisión respectiva, de la que yo formaba parte, se estudió durante mucho tiempo y con dedicación esa ley, estructurando una ley orgánica que se puede afirmar que ningún otro organismo del Estado la tiene tan perfecta. Tan es así, que algún señor senador, posteriormente, presentó un proyecto para que se adaptara su articulado a la ley Orgánica de otros organismos.

Deseo destacar, entre otros, la valiosa colaboración de uno de los señores senadores que está todavía en el Senado, de acuerdo con sus condiciones excepcionales, que todos reconocemos. Me refiero al señor senador Bayley, que conoce bien este problema por haber actuado, repito, de manera brillante en la estructuración de esta Carta Orgánica.

Sin embargo, señor Presidente, parecería que esos 12.000 funcionarios de AFE no tienen suerte. En el transcurso del año 1952, en que se votó la ley Orgánica, había que estructurar un Presupuesto.

Tuve ocasión, y tengo la versión taquigráfica de varias exposiciones que formulé, en junio de 1953, diciembre del mismo año, y mayo de 1954, de explicar las razones del pre-conflicto que inmediatamente se planteó, cuando el primer Directorio de AFE estructuró su presupuesto. Es de conocimiento de todos los señores senadores, porque hay antecedentes valiosos, que hice una exposición con denuncias concretas sobre violación de casi todos los artículos principales de la Carta Orgánica. Se nombró, entonces, una Comisión Investigadora, compuesta con miembros de todos los sectores, que tuvo que producir una ley, teniendo en cuenta que era año de elecciones, en que no se podía modificar los cargos presupuestados, que en el fondo decía que AFE tenía que rectificar el Presupuesto que había hecho mal, y estructurar otro cumpliendo con la ley.

Se habían violado artículos fundamentales, que eran básicos para la confección del presupuesto, tales como el 43, 44 y 45, de las disposiciones transitorias, que decían que previamente a la clasificación de cargos en las categorías y grados a que se refiere el artículo 44, "el Directorio promoverá, dentro de cada uno de los ferrocarriles fusionados, al personal presupuestado que tenga mejor derecho para ocupar los cargos vacantes, sin alteración de las asignaciones percibidas hasta la fecha. Las asignaciones definitivas serán de las que resultaren del Presupuesto del ente, con la retroactividad establecida en esta ley".

Esa era la base de toda la compaginación del Presupuesto. No se cumplió. Tampoco se cumplió el artículo 32, en que se disponía, tácita y claramente que el personal y los jubilados del organismo, gozarán de las franquicias de carácter general y beneficios de carácter social acordados por la administración privada o estatal de los servicios ferroviarios.

Además, en la ley votada por el Senado y la Cámara de Representantes para corregir las violaciones de la Carta Orgánica de AFE por el anterior Directorio, en el artículo 8.o se decía que los funcionarios de la AFE, cuyos sueldos sean inferiores a $ 400.00 mensuales, percibirían la retribución que por concepto de hogar constituído establece el inciso 1.o del artículo 2.o del decreto ley de 22 de enero de 1943.

Estamos, señor Presidente, en agosto de 1956; la ley se hizo en el año 1952, y todavía no se ha cumplido con la Carta Orgánica. Entonces, los que no somos partidarios, o, más bien dicho, no aceptamos que los funcionarios de organismos y servicios públicos puedan ir a la huelga —aunque es opinable y todavía el Parlamento no ha entrado a reglamentar los artículos de la Constitución en que se acuerda ese derecho— tenemos que confesar que estos 12.000 funcionarios tienen que ser una excepción en el país, por la tranquilidad demostrada durante los años transcurridos. En ese interín ha habido notas de reclamo que han hecho en corporación la Unión Ferroviaria y la Unión Ferroviaria, así como la Comisión Asesora, que es una Comisión delegada, por votación de todos los funcionarios, y que debe intervenir en la compaginación del Presupuesto, que debiera intervenir y no se la ha hecho intervenir.

No es posible que puedan pasar tantos años para aplicar una ley que no solamente es clara, sino que el Parlamento votó otra para que se cumpliera la anterior, que quería desconocerse.

El artículo 1.o de esa ley decía: "Prorrógase la vigencia de los artículos 43, 44, 45, 46, 54 y concordantes de la ley 11.856, de 19 de setiembre de 1952, y disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 12.006 del 6 de octubre de 1953, hasta su aplicación integral en la estructuración y ejecución del próximo presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado. El Directorio del Ente deberá efectuar, sin excepción alguna, todas las promociones espe-

ciales dispuestas por el artículo 43 antes citado, no pudiendo quedar vacantes otros cargos que los correspondientes al último grado de cada categoría".

Ahora bien; integrando yo la Cámara de Diputados, y formando parte de la Comisión de Presupuesto, concurrió a este Organismo el señor Contador, en febrero de 1956, y declaró que había 68 cargos vacantes en la Sección Contaduría. Al preguntársele si eran los últimos cargos del escalafón, dijo que no, que había cargos superiores, inferiores e intermedios. Entonces le dije que no era posible eso, que se estaba violando la ley y no se había cumplido con las disposiciones del artículo 43. Y se ha seguido, señor Presidente, sin dar a los funcionarios el derecho indiscutible que otorga la ley que votó el Parlamento.

Tanto es así, señor Presidente, que en 1954, la Unión Ferroviaria sostenía, con pruebas documentales, que había violación del artículo 22 de la Ley Orgánica, que acuerda garantías para el despido de los funcionarios, dando cuenta a la Comisión asesora, la cual se expedirá previamente. Existen documentos probatorios en la Comisión asesora, de que se han despedido funcionarios sin llenar los requisitos mínimos, aún, en ciertos casos, sin presumario; que hay, además, violación del artículo 24 y de los artículo 43, 44, 46, en lo que se refiere al primer Presupuesto ferroviario.

De todo ello existen pruebas concluyentes en poder de la Comisión Asesora, la cual posee, asimismo, nota colectiva del personal de la Dirección, —Capataces, Jefes de Sección, Encargados—, los cuáles afirman no haber tenido participación alguna en la clasificación o designación del personal para llenar los diversos cargos.

Sigue una nota oficial dando cuenta de todas estas violaciones, hasta que culmina, señor Presidente, en un folleto de la Federación Ferroviaria, que denuncia ante los Poderes constituídos, ante la opinión pública y trabajadores del país, la situación del gremio ferroviario.

Uno de los párrafos de dicho folleto, dice: "Pero sucede, con este primer Presupuesto, que, lejos de resolver aquella situación, arrasó con todas las normas presupuestales y violó claros derechos funcionales ya consagrados, y leyes laborales anteriores a la Ley Orgánica, desatando las autoridades ferroviarias un franco estado de hostilidad en contra de su personal".

Este folleto, es un poco extenso; en él se declara que se ha tratado, de todas maneras, de buscar un acercamiento para no tener que ir al conflicto; pero se denuncia que se ha violado terminantemente la Ley Orgánica y la Ley reparadora, que se sancionó para que se cumpliera aquella.

Se ha obtenido alguna declaración del Consejo Nacional de Gobierno, en el sentido de que adelantaría $ 600.000.00 para efectuar el primer pago correspondiente a la asignación por hogar constituído, que trataría de enviar un proyecto al Parlamento, para conseguir los recursos por pesos 1:700.000.00 que corresponde a los 17 meses de retroactividad por $ 10 por hogar constituído.

Esta es una síntesis de todo lo que ha hecho la Unión Ferroviaria para reclamar sus derechos, sin tomar ninguna actitud de rebeldía, porque sabe lo que representa hoy, para el país, una huelga como la ferroviarias, no solamente para los intereses particulares y familiares de 11.000 funcionarios, sino para el resto del país.

Me he ocupado varias veces de este problema, señor Presidente. Y si vuelvo a hacerlo, es porque me subleva esta situación de ilegalidad frente a la cual el Estado actúa con una tranquilidad que no quisiera calificar con palabras duras; pero entiendo que esta situación no puede continuar, porque llegaríamos a la conclusión de que las leyes, en este país, se hacen para archivarlas en los museos y no para cumplirlas.

Nosotros sabemos que los Ferrocarriles constituyen un servicio público que da pérdidas en el mundo entero; pero por ese hecho no podemos dejar de contemplar el trabajo de estos modestos servidores del Estado, como los peones de cuadrilla, como Jefes, personal que trabaja, quizá, como no lo hace ningún otro funcionario en el resto de los organismos autónomos. Pero los otros organismos, son de carácter comercial y tienen superavit. Es así que advertimos que un peón del Ferrocarril gana $ 8 trabaja no 8 horas, sino, por lo general, hasta 10 horas, si tenemos en cuenta el tiempo que transcurre desde que abandona su hogar hasta que regresa, que hasta tiene que hacerse la comida y comer en el campo, a veces lloviendo, y que retorna a su hogar cuando el horario de los trenes lo permite.

Esos funcionarios ganan 8 o 10 pesos diarios, cuando en el resto de la administración hay peones que trabajan bajo techo y ganan $ 14.00.

Claro que esto tiene una explicación: ella está en el error de la propia Constitución de la República que no establece que esos Presupuestos sean controlados por el Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora con la reforma constitucional, podrán conseguir eso, señor senador...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si la podemos hacer, sí, señor senador. Trataremos que los Presupuestos de estos organismos sean controlados por el Parlamento, para que no haya hijos y entenados.

Lógicamente estos Presupuestos deberían ser controlados por el Senado...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El Senado señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El Parlamento, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No van a venir al Poder Legislativo

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay una frase que todos los señores senadores conocen, que dice que los pueblos tienen el Gobierno que quieren. Si el pueblo quiere eso y los Partidos quieren que los Presupuestos no sean controlados por el Parlamento, si quieren que sigan las republiquetas gobernando a este país, que así sea.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuáles son las republiquetas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los organismos autónomos, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Es que ustedes quieren la centralización?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el proyecto de reforma que todos conocemos, esos Presupuestos no van a venir a conocimiento del Parlamento, sino que van a ir a ese nuevo Gobierno de la República, que es una nueva republiqueta, con mayúscula, que es el Banco Central, que es algo distinto al Parlamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡A dónde nos llevó el Ferrocarril!

(Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — ¡Y dicen que no marcha!

(Hilaridad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Más adelante habrá motivo para que discutamos, también, ese problema, y con mucho gusto lo vamos a hacer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese problema no se discute.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero el asunto a que me estoy refiriendo, no hay que desplazarlo en esa forma, porque me parece que es muy serio y muy grave.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene razón.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo venidero es venidero; pero me parece que el Parlamento debe decir que no se puede abandonar así porque sí a 11 mil funcionarios con sus familias, por que no se quiere cumplir las leyes vigentes.

Mis palabras no son nada más que un toque de alerta para demostrar que los empleados de AFE, se han conducido, durante todo este tiempo, con una tranquilidad que yo un día dije aquí en el Parlamento que era casi patriótica, excepcional, con relación a la actuación de otros gremios del país, a pesar de que estaban sufriendo en carne propia las consecuencias del incumplimiento de la ley.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, para ver si, por esa vía, se pudiera realizar alguna medición oficial para tratar de detener satisfactoriamente, —desde luego, prometiendo el cumplimiento posterior de las leyes—, ese conflicto, que no va a ser sino perjudicial para todo el país por los intereses que mueve, y, también, por los propios funcionarios que tienen necesidad de obtener ese beneficio social que todos tenemos el deber de amparar.

Nada más.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He escuchado con mucha atención las palabras del señor senador y no puedo dejar pasar en silencio cierta parte de sus afirmaciones.

Es indudable, y es verdad, que este problema se arrastra desde 1949 y que la ley Orgánica de 1952, en el aspecto presupuestal, fué teniendo una serie de instancias que determinaron el incumplimiento de una ley y, como muy bien lo dijo el señor senador, por otra ley que se llamó ley reparadora, se evitaban las injusticias que se habían producido en lo referente a reconocer las categorías y los grados correspondientes a cada funcionario. Pero lo que no ha dicho el señor senador es que, precisamente, este Directorio es el que ha cumplido la ley reparadora, designando la Comisión Restructuradora que encara el estudio integral de esa situación presupuestal que se arrastraba desde 1949.

Quiere decir, entonces, que este Directorio ha dado cumplimiento a la ley y lo que ahora se está llevando a cabo, es el trámite administrativo correspondiente a todas las instancias oficiales que es necesario llenar: Tribunal de Cuentas, Consejo Nacional de Gobierno. Mensaje al Parlamento, votación de recursos, etc.

Por otra parte, parecería que no se hubieran realizado gestiones ante los ferroviarios, cuyo gremio —y en esto también comparto los conceptos del señor senador— es uno de los gremios más serios y más responsables que tiene el país, como lo prueba la mesura demostrada en tantos años, en espera de que se les reconozcan derechos que, evidentemente, les corresponden.

Sin embargo, debo agregar algo más. Tengo buena memoria y sé que el señor senador Bove Artega fué médico de los Ferrocarriles; cuando realizamos una exposición en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con motivo de la Rendición de Cuentas, recuerdo su sensibilidad en lo que se refiere a la situación de los peones de cuadrilla, porque como muy bien dice el señor senador, es gente que no tiene horario: entra a trabajar y vuelve a sus hogares cuando es posible volver.

En este caso, no voy a extenderme, porque pienso hacer una exposición de carácter integral el próximo miércoles 15 sobre estos temas; pero voy a contestar que el Directorio que yo presidía, tuvo la sensibilidad de hacer una escala de aumentos, tomando como base y como principio, el otorgar mayores aumentos a quienes tuvieran menores sueldos y, también, determinar mayores pagos a quienes tenían mayor cantidad de horas de trabajo. Esa escala se publicó; fué modificada y se llegó a un acuerdo con la Federación Ferroviaria, teniendo perfecta vigencia. Digo perfecta vigencia, porque esa escala fué admitida por ambas partes y es lo que forma la base de los aumentos previstos para el Presupuesto de 1956, presupuesto que, a mi criterio debió haberse elevado con la reestructuración presupuestal, puesto que ésta tenía, como vicio de origen, un detalle fundamental, y era que la ley reparadora que había previsto los recursos para que se pagara la retroactividad al 21 de octubre de 1952, luego de hechas las promociones y de cumplirse lo establecido en los artículos 43 y 44; debió reintegrarse a los funcionarios a aquellos sueldos que debieron haber percibido en su oportunidad; pero se votaron sólo 10 millones de pesos, recursos que, por otra parte, resultaron insuficientes.

Quiero decir, señor Presidente que limito esta intervención mía para dejar aclarado que el Directorio cumplió la ley e hizo todas las gestiones necesarias ante los Ferroviarios y ante los Poderes Públicos para evitar el conflicto, teniendo ese Directorio una especial actuación para demostrar que la prestación de un servicio público tiene, como base fundamental, la continuidad de esa prestación; pero, realmente, todos los esfuerzos, a pesar de haber cumplido la ley, se estrellan contra el factor tiempo, que hace que no se pueda cubrir todas las instancias de carácter administrativo para que los recursos y la ley puedan tener efectividad.

De manera que termino esta exposición dejando esta constancia y expresando que seré más amplio cuando haga mi exposición el miércoles 15.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Dónde se encuentra ahora ese Presupuesto?

SEÑOR BAGATTINI. — En la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno después de haber sido aprobado por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Desde cuándo se encuentra en la Comisión de Hacienda

SEÑOR BAGATTINI. — No podría precisarlo; pero creo que hace alrededor de 10 días.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Justamente este dialogado que terminamos de oír entre los señores senadores Rodríguez Larreta y Bagattini, coloca el problema en su verdadera situación, porque si bien es exacto, como ha dicho el señor senador Bagattini, que el Directorio preparó la reestructuración reparadora dispuesta por la ley llamada ley reparadora y si bien luego ha proyectado el presupuesto, lo cierto es que no se han cumplido las instancias en el seno del Poder Ejecutivo, que habilitasen al Parlamento para votar los recursos con que pueda hacerse realmente efectiva la ley reparadora y para que pueda ponerse en vigencia el presupuesto que termine con las situaciones de tremenda injusticia que existen en el seno del ente ferroviario.

En el mes de junio hice —como recordarán los señores senadores— una breve exposición sobre ese punto, llamando la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de urgir las cosas, de apresurar los plazos, porque a pesar de esa mesura, de esa paciencia indiscutible del gremio ferroviario, el conflicto era inevitable. La paciencia, señor Presidente, iba a agotarse un día.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor senador,

Quiero aclararle al señor senador que la reestructuración insumió no menos de seis a siete meses de trabajo y un prolongado estudio, trabajo que ha merecido el concepto de que puede servir de ejemplo a otros institutos públicos. Hubo que estudiar cargo por cargo —10.277 cargos— porque cada uno de ellos, en sí mismo, era un proceso, y se quiso ser prolijo porque realmente había situaciones sumamente confusas. Por otra parte, se quiso hacer, totalmente, justicia, en las posibilidades de justicia que hubiera.

SEÑOR CARDOSO. — Lo cierto es que esa tarea realizada de acuerdo entre el Directorio y representantes de los empleados y obreros se terminó hace ya tiempo pero necesita el complemento de la financiación, porque si no, en cierto modo, es letra muerta. Por otra parte, necesita, además, el complemento del Presupuesto.

Quiero poner al acento sobre esto, porque no sé podrá satisfacer al gremio ferroviario, simplemente con que se ponga en marcha la reestructuración, que es una cosa muy importante, evidentemente, pero que no soluciona las situaciones de injusticia en materia de sueldos y salarios en que, indiscutiblemente, como todos estamos de acuerdo se encuentra el personal ferroviario.

Insisto sobre esto, señor Presidente, porque he oído decir, y parece prosperar en ciertas esferas del Gobierno, el concepto de que si se aprueba la reestructuración reparadora y el Parlamento vota los recursos suficientes eso tendría el carácter de un presupuesto. No. Eso no es un presupuesto. No es un presupuesto, sino simplemente el cumplimiento de una ley dictada hace unos años.

(Apoyados).

El presupuesto es una cosa independiente que debe venir, al seno del Parlamento, con la financiación que dé efectividad a esa ley reparadora.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El presupuesto no tiene que venir al Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente, señor senador; lo que tienen que venir son los recursos, no el presupuesto mismo.

Como el señor senador Bove Arteaga ha dicho, la Cámara de Representantes ha encargado, en el día de ayer, a su Comisión de Legislación del Trabajo, mediar en este conflicto. Por consiguiente, no corresponde que el Senado tome una intervención directa; pero conviene puntualizar que en estos momentos está en manos del Poder Ejecutivo, fundamentalmente, la posibilidad de evitar este grave problema.

Termino, entonces, formulando una pregunta similar, a la que hice hace cerca de dos meses: ¿no encontrará el Poder Ejecutivo a tiempo, el modo de evitar que un gremio que no quiere ir a la huelga, tenga que ir a la huelga?

(Apoyados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Bagattini, formuló algunas manifestaciones que no voy a entrar a discutir pero quiero hacer resaltar, y esto no hay que olvidarlo, que la ley llamada "reparadora" es de fecha 19 de octubre de 1954 y estamos en agosto de 1956 y todavía los funcionarios no tiene presupuesto.

Por consiguiente, los funcionarios no saben, tódavía, cuales son los cargos que les corresponden.

El señor senador, cuando hice referencia a la Ley de Ordenamiento Financiero y a un Contador cuyo nombre no recuerdo...

SEÑOR BAGATTINI. — Señor Perrone.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...Perrone, efectivamente, hizo una afirmación que yo no puedo compartir. Cuando le pregunté si se iban a tomar 30 funcionarios fuera de la Contaduría me contestó que no, que se dejó en suspenso. Entonces le pregunté: "¿qué razones tuvieron Vds.?" Y me respondió: "Porque en la forma que se llevaba la Contaduría en la AFE, los funcionarios no se pueden adaptar a una disciplina indicada por el señor Contador Perrone."

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Déjeme terminar la frase, señor senador y luego con mucho gusto se lo permitiré.

Como es natural, me llamó la atención que una compañía, como la inglesa, no supiera llevar la Contaduría durante tantos años y que el resto de los funcionarios tampoco. ¿Por qué no podían entender el mecanismo de la otra disciplina que les iba a exigir el señor Contador Perrone? Quería decir, y lo hice resaltar, que en ese momento no se había cumplido el artículo 43. ¿Por qué? Porque el artículo 43 era claro y ya llevaba unos cuantos meses. Recuerdo que le dije al señor Presidente que yo había tenido que hacer una denuncia que llevó al nombramiento de una Comisión Investigadora en el Senado y quisiera no tener que repetir, en la Cámara de Representantes la misma exposición que hice, en esta, varias veces.

El señor Contador afirmó que había 68 puestos vacantes de la Contaduría, pero no eran de los inferiores que marca la ley; no se habían hecho las promociones, cuando automáticamente, previo a la calificación, se tienen que hacer. La calificación viene después para dar la jerarquía y los sueldos. Ese es el error fundamental en que incurre el Presupuesto de 1953.

Tanto es así, —lo afirmé y lo conocen algunos señores senadores— que no había dentro del presupuesto de AFE —ex Compañía Inglesa— el cargo de Oficial 1.o, ni el de Auxiliar 2.o ni 3.o. No; figuraban bajo una denominación de dependientes dentro de las oficinas, en donde las jerarquías las daban los sueldos. Por ejemplo, $ 480.00; pesos 400.00; $ 360.00; etc.

Recordará el señor senador Rodríguez Larreta que el anterior Directorio decía que no había una estructuración presupuestal. Había, porque la daban los sueldos. Eran cargos que figuraban bajo el rótulo de dependientes. Quiere decir, que era muy fácil que a los que tenían los sueldos mayores colocarles el número uno, dos, tres, y así sucesivamente, y de esta manera hacer primero los ascensos que debían de hacerse.

Fíjense los señores senadores —no le echo la culpa al Directorio— que desde el año 1952, y estamos en 1956, hay 68 puestos vacantes en la Contaduría, entreverados entre todos los superiores e inferiores. No puede ser, porque el artículo respectivo de la Carta Orgánica daba un plazo de 120 días para que se hicieran las promociones. Después, sí, entraba a jugar la Comisión calificadora, dando las normas presupuestales del caso y los sueldos.

Ese es el sentido que tendría que haberse dado. El hecho real es, que por más que hubiera hecho el nuevo Directorio en los meses en que el señor senador estaba a su frente, que desde 1952, en que se dictó la Carta Orgánica, hasta la fecha, 1956, los funcionarios de AFE no tienen presupuesto y están deambulando por todas las oficinas. Me felicito de que el ex Presidente del Directorio hable del gremio en esa forma, porque creo que es el único en el país que ante una situación tal, como muy bien lo dijo el señor senador Cardoso, no quiere ir a la huelga.

Han soportado toda clase de entorpecimientos, la falta de cumplimiento de la ley, la falta de ascensos, la falta de todos los mínimos derechos, aún hasta la falta del pago de $ 10.00 por Asignación Familiar, de la que se le deben 17 meses y, no quieren ir a la huelga.

Yo deseaba decir estas palabras, para evitar que los que no quieren ir a la huelga no sean precipitados a ir a ella, tomando medidas urgentes o por lo menos el compromiso formal como cuando se hizo la ley reparadora cuando la huelga estaba ya en marcha evitándose gracias a la promesa del Senado y de la Comisión de que se iba a hacer justicia. De esa manera se obtuvo la paralización de la huelga. Para mí la huelga no debe existir en los servicios públicos y por eso reconozco muy loable la actitud de los funcionarios de AFE.

Como decía muy bien el señor senador Cardoso el Presupuesto de AFE está allí, fué al Tribunal de Cuentas pero estamos en agosto de 1956 y los funcionarios de AFE todavía no conocen el cumplimiento de esas disposiciones.

Le concedo muy gustoso la interrupción, señor senador Bagattini.

SEÑOR BAGATTINI. — Quería hacer una interrupción muy breve. Con respecto a la interpretación que usted le dió a las palabras del señor contador en aquella época, cuando asistimos a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le voy a recordar cual fué la explicación que dí después ,y usted estará de acuerdo conmigo.

En cuanto a aquella toma que se iba a hacer de 50 auxiliares para la contaduría del organismo, las vacantes existían, efectivamente, vacantes que no debían haber existido en realidad, si se hubieran aplicado los artículos 43 y 44 que debían ser previos al cumplimiento del artículo 23 que es el referente a la calificación para un nuevo presupuesto. Pero los motivos por los cuales no se nombraron los auxiliares, —ya se había llamado a concurso— es porque el que habla en conocimiento de que era necesario, no ya la toma de 50 auxiliares, sino de muchos más, y estaba en la política del nuevo Directorio—, como también lo voy a especificar y, ampliamente, en la exposición del miércoles, —una directiva de economía integral, también es verdad que había propuesto en el seno del Directorio la adopción de los computadores electrónicos, o sea una máquina que permitía, no sólo consolidar la supresión de 500 vacantes de las 1011 que había determinado el estudio de la restructuración presupuestal, sino también que evitaba que esas propias vacantes de grado inferior, una vez llenadas las vacantes y hechas las promociones, quedarán librados, sin necesidad, en la contaduría y pese a los inconvenientes y a los códigos de las compañías inglesas, según manifestó el señor contador, en oportunidad, no menos de 150 a 260 cargos más, que el Directorio estaba dispuesto, también a suprimir.

Quiere decir, que por única vez, en este país —y lo voy a repetir—, se cumplía aquella ley que establecía que de las vacantes existentes se debían suprimir el 50 o/o ipso facto. Luego si había 1.011 vacantes, se suprimían 500 por resolución que existía de diciembre de 1955, y se podría agregar la supresión de casi 200 más al adquirir esa máquina, que no sólo significaba poner al día una contabilidad atrasada en más de un año, —nadie podría administrar su casa con el presupuesto atrasado un mes— sino que además se tendría la contabilidad del costo industrial y la contabilidad presupuestal totalmente al día.

Esa fué la razón por la cual el contador dijo que no se tomaban aquellos auxiliares pese a que había necesidad para poner al día aquellos asuntos. Además, él agregaba que había una enorme dificultad en juntar a gente de distintas disciplinas en materia contable en un mismo tipo de contabilidad. Había que reunirlos en un sólo tipo que asimilaba la costumbre oficial de los organismos estatales vigentes lo cual era difícil hacer entre los viejos funcionarios de las compañías inglesas.

De manera que sin extenderme me creo haberle explicado al señor senador que eso fué lo que quiso decir el señor contador y lo que había dentro de aquella afirmación, que, por otra parte, sobre ella me extenderé en otra oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR BAYLEY. — Que se pase todo el debate.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Amplío mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de todo el debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

6

La Mesa da cuenta que el señor escribano Faustino Harrison, convocado para reemplazar al señor senador Silva, renuncia por esta vez, Correspondería, entonces, si así lo resuelve el Senado, convocar al que le sigue en el orden, señor Juan C. López Gutiérrez.

Se va a votar si se convoca al señor Juan C. López Gutiérrez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

7

El Senado pasa a considerar el orden del día.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la servidumbre sobre inmuebles para las instalaciones aéreas de A.M.D.E.T.

Léase.

(Se lee).

"Carpeta 366 de 1956. — Repartido 116 de 1956.

Intendencia Municipal. — Montevideo

Montevideo, octubre 19 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el honor de expresar al señor Presidente, que el Directorio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo —con respecto a la servidumbre del establecimiento de pescantes o soportes en los muros o fachadas de los edificios, para sostén de la línea aérea que utiliza para los servicios a su cargo— ha dirigido a este Departamento Ejecutivo la comunicación cuyo texto se transcribe más abajo:

"Montevideo, 23 de agosto de 1950.

Señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor don Germán Barbato.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en sesión de la fecha, tengo el honor de dirigirme al señor

Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien propiciar ante el Parlamento, la sanción de una ley que establezca: "Todos los edificios situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno Departamental de Montevideo, quedan sujetos a la servidumbre del establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de A.M.DE.T.". El propósito que informa el aludido proyecto, es obtener la autorización legal correspondiente para limitar el derecho de los propietarios del Departamento para que el organismo pueda usar los edificios para fijar la línea aérea necesaria para los servicios a su cargo. La pequeña limitación que ha de tolerar el propietario, está ampliamente compensada con los beneficios que le reportará el tener el servicio de transporte frente a su propiedad. Los medios que actualmente se utilizan para asegurar la linea aérea de tranvías y trolleybuses, son las columnas que además de su costo elevado y difícil obtención, crean una serie de obstáculos en la vía pública y en nada contribuyen a la estética de la ciudad. La solución a que se recurre, fué acogida por el legislador para las Usinas Eléctricas del Estado (Artículo 11 de la ley del 21 de octubre de 1912), y para el presente caso no constituye más que una simple ampliación de las servidumbres creadas a favor de la ex Sociedad Comercial de Montevideo, por el artículo 6.o de la ley 7 de julio de 1905, que impusieron una servidumbre gratuita a las propiedades con frente a la vía pública por donde circulen tranvías. De esta servidumbre se beneficia A.M.D.E.T., por cuanto el artículo 2.o de la ley de creación, establece en forma expresa que el Gobierno Departamental en la administración del servicio de transporte, gozará de todas las liberaciones de derechos, exenciones de impuestos, servidumbres gratuitas y demás ventajas, privilegios y franquicias acordadas a las actuales empresas concesionarias por las leyes y contratos de concesión hasta ahora vigente. Pero es del caso que encontrándose abocado el Organismo a la implantación del sistema de transporte colectivo de pasajeros por medio de trolley-buses, será necesario colocar la línea aérea en los lugares en que se establezca su recorrido. En atención a esta circunstancia, y a las necesidades y naturaleza de los servicios a cargo del Organismo, es que nos dirigimos al señor Intendente con la finalidad anteriormente expresada, haciendo propicia esta oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

Juan P. Molfino, Presidente. — Domingo P. Daguó, Secretario".

En atención a los fundamentos expuestos en la comunicación transcripta —que este Ejecutivo comparte— me es grato dirigirme al señor Presidente solicitando de ese Cuerpo Legislativo, quiera tener a bien prestar aprobación al siguiente proyecto de ley:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los inmuebles situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, quedan sujetos a la servidumbre gratuita de establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Alvaro Correa Moreno, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario.

Reiteración del mensaje de 19 de octubre de 1950

Montevideo, marzo 24 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, significándole que la Intendencia Municipal, con fecha 19 de octubre de 1950, remitió a ese Cuerpo Legislativo el mensaje cuyos términos me complazco en transcribir a continuación:

"Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el honor de expresar al señor Presidente, que el Directorio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo —con respecto a la servidumbre del establecimiento de pescantes o soportes en los muros o fachadas de los edificios, para sostén de la línea aérea que utiliza para los servicios a su cargo— ha dirigido a este Departamento Ejecutivo la comunicación cuyo texto se transcribe más abajo:

"Montevideo, 23 de agosto de 1950.

Señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor don Germán Barbato.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en sesión de la fecha, tengo el honor de dirigirme al señor Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien propiciar ante el Parlamento, la sanción de una ley que establezca: "Todos los edificios situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno Departamental de Montevideo, quedan sujetos a la servidumbre del establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de AMDET". El propósito que informa el aludido proyecto, es obtener la autorización legal correspondiente para limitar el derecho de los propietarios del Departamento para que el Organismo pueda usar los edificios para fijar la línea aérea necesaria para los servicios a su cargo. La pequeña limitación que ha de tolerar el propietario, está ampliamente compensada con los beneficios que le reportará el tener el servicio de transporte frente a su propiedad. Los medios que actualmente se utilizan para asegurar la línea aérea de tranvías y trolley-buses, son las columnas, que además de su costo elevado y difícil obtención, crean una serie de obstáculos en la vía pública y en nada contribuyen a la estética de la ciudad.

La solución a que se recurre, fué acogida por el legislador para las Usinas Eléctricas del Estado (Artículo 11, de la Ley del 21 de octubre de 1912), y para el presente caso no constituye más que una simple ampliación de las servidumbres creadas a favor de la ex Sociedad Comercial de Montevideo, por el artículo 6º de la Ley del 10 de julio de 1905, que impusieron una servidumbre gratuita a las propiedades con frente a la vía pública por donde circulen tranvías. De esta servidumbre se beneficia AMDET, por cuanto el artículo 2.o de su ley de creación, establece en forma expresa que el Gobierno Departamental en la administración del servicio de transporte, gozará de todas las liberaciones de derechos, exenciones de impuestos, servidumbres gratuitas y demás ventajas, privilegios y franquicias acordadas a las actuales empresas concesionarias por las leyes y contratos de concesión hasta ahora vigentes. Pero es del caso, que encontrándose abocado el Organismo a la implantación del sistema de transporte colectivo de pasajeros por medio de trolley-buses, será necesario su recorrido. En atención a esta circunstancia y a las necesidades y naturaleza de los servicios a cargo del Organismo, es que nos dirigimos al señor Intendente con la finalidad anteriormente expresada, haciendo propicia esta oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración. (Fdo.): Juan P. Molfino, Presidente. — Domingo P. Daguó, Secretario".

En atención a los fundamentos expuestos en la comunicación transcripta —que este Ejecutivo comparte— me es grato dirigirme al señor Presidente solicitando de ese Cuerpo Legislativo, quiera tener a bien prestar aprobación al siguiente proyecto de ley:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los inmuebles situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, quedan sujetos a la servidumbre gratuita de establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida".

No habiendo adoptado decisión hasta el presente, el Poder Legislativo, sobre el proyecto referido, y en atención a que el Directorio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo ha hecho saber a la Intendencia que se hallan a su estudio las propuestas presentadas en la licitación pública para el establecimiento de un servicio de trolley-buses que requerirá la fijación de soportes en muchos inmuebles, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para reiterarle los términos del men-

saje transcripto precedentemente y solicitando de ese Alto Cuerpo se digne aprobar el precitado proyecto de ley.

Acpte el señor Presidente el testimonio de mi más alta consideración:

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli. Secretario.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 24 DE MARZO DE 1953

Montevideo, febrero 22 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

En octubre 19 de 1950, el suscrito Intendente Municipal de Montevideo, tuvo el honor de dirigir al Poder Legislativo el mensaje, cuyo testimonio se adjunta, solicitando la sanción de una ley de servidumbre gratuita de fijación de pescantes o soportes en los muros o fachadas de los bienes inmuebles para sostén de la línea aérea, requerida por los servicios de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Con fecha 24 de marzo de 1953 ante la inminencia de la implantación de un servicio de trolebuses, fué reiterado ante el Parlamento el pedido de sanción del referido proyecto de ley, sin que se haya adoptado hasta el presente ninguna decisión.

El Directorio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, contrató la adquisición de 250 trolebuses y la correspondiente instalación de su red aérea y ha hecho saber a la Intendencia que los trabajos comenzarán a breve plazo, solicitando a la vez de este Ejecutivo que se renueven las gestiones para la sanción de la ley de servidumbre.

Por lo expuesto, el Intendente, ruega al Alto Cuerpo de su digna presidencia se sirva considerar el proyecto a que se ha hecho mención.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel Angel Clavelli, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los inmuebles situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, quedan sujetos a la servidumbre gratuita de establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

INFORME Y PROYECTO SUSTITUTIVO

Al Senado:

I. — Por mensajes de 19 de octubre de 1950, 24 de marzo de 1953 y 22 de febrero de 1954, el órgano ejecutivo del Gobierno y Administración del Departamento de Montevideo, se dirigió al Poder Legislativo propiciando la sanción de un proyecto de ley, por cuyo artículo 1.o se impone a todos los inmuebles situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno y Administración Departamental de Monteivdeo, **servidumbre gratuita** de establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

II. — Recogió así la Intendencia Municipal de la época, haciéndola suya, la iniciativa del Directorio de la Administración de Transportes Colectivos de Montevideo (A.M.D.E.T.) concretada en comunicación del 23 de agosto de 1950, enunciando como principales fundamentos, los siguientes:

1) Que "la pequeña liimtación que ha de tolerar el propietario, está ampliamente compensada con los beneficios que le reportará el tener el servicio de transporte frente a su propiedad".

2) El elevado costo de las columnas y su difícil obtención, así como la serie de obstáculos que crean en la vía pública.

3) Que dichas columnas "en nada contribuyen a la estética de la ciudad".

4) Que análoga **"servidumbre gratuita"** establecieron las leyes de 21 de octubre de 1912, en favor de las Usinas Eléctricas del Estado y la N.o 2.951 de 7 de julio de 1905, para la ex Sociedad Comercial de Montevideo, continuando en vigencia esta última para A.M.D.E.T. por disposiciones expresa de su ley de creación (Ley número 10.980 de 6 de diciembre de 1947, artículo 2.o).

III. — En su penúltimo mensaje, el Gobierno Departamental de Montevideo, agregó a lo anteriormente expuesto, que A.M.D.E.T. había llamado a licitación para adquirir trolleybuses y la correspondiente red aérea; y, en el último, que ya se había hecho efectiva la contratación.

IV. — La Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Representantes de la anterior legislatura, informó favorablemente el proyecto el 3 de agosto de 1954, y en igual sentido, se expidió la nueva Comisión el 17 de mayo de 1955. En ningún caso consta que se haya producido discrepancia alguna.

V. — En sesión de 16 de agosto último, la Cámara de Representantes por abrumadora mayoría (43 en 48) aprobó el proyecto de ley. Puede decirse que, prácticamente, no hubo debate, limitándose lo actuado a la observación del señor Representante doctor Brena y la réplica del doctor Vasconcellos, en la forma de que instruye la versión siguiente:

"SEÑOR BRENA. — Muchas veces estas servidumbres gratuitas significan un perjuicio evidente para la propiedad particular, no por el hecho del soporte o de la servidumbre, sino por la manera como ese soporte se coloca, cómo se impone esa servidumbre, destrozando, por ejemplo, un muro o una fachada o los techos, y dejando inconclusa la obra sin preocuparse de los perjuicios que se irroga a la propiedad particular.

Me parece que algo de esto debe comunicarse a la autoridad pertinente en ocasión de trasmitirse, a su vez este proyecto de ley, a fin de que se tengan en cuenta estas consideraciones que me parecen de evidente justicia respecto al derecho de la propiedad privada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que el caso que señala el señor diputado Brena como el caso de cualquier otro perjuicio que se ocasionara, daría lugar a la correspondiente indemnización. La servidumbre gratuita tiene una finalidad concreta, pero cuando se pasan los límites de la misma y se irrogan perjuicios a cualquier propiedad, rigen las normas comunes en nuestras disposiciones legales, e inmediatamente entra a regir, en consecuencia, la responsabilidad del organismo que causó dicho perjuicio a la propiedad".

VI. — Tales son los antecedentes del proyecto de ley que se encuentra a consideración del Senado y cuya aprobación con la modificación que se indicará, aconseja la Comisión de Constitución y Legislación.

VII. — Aunque no ha sido objeto de especial discusión la legitimidad de las limitaciones o restricciones al derecho de propiedad cuando se ajusta a normas adecuadas su dosificación, motivación y forma de ejecución, se estima útil dar algún desarrollo al tema.

La Constitución de la República en su artículo 32 dice: **"La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general"**; y, el Código Civil, (artículo 486) define "el dominio (que se llama también propiedad) como el derecho de gozar y disponer de una cosa arbitrariamente, **no siendo contra la ley o contra derecho ajeno"**. Enumera luego los derechos que comprende el de gozar y disponer de una cosa (artículo 487) y, por el artículo 488, establece que **"el ejercicio de esos derechos queda subordinado a las prohibiciones de las leyes o reglamentos"**.

Esta Comisión entiende que median razones de interés general para dictar la ley proyectada imponiendo servidumbre gratuita para el establecimiento de pescantes o soportes en los muros o fachadas de los inmuebels del

Departamento de Montevideo, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros a cargo de A.M.D.E.T.; y que en el caso particular de este proyecto de ley no está en juego la idea de expropiación (artículo 32, apartado 2.o de la Constitución de la República; artícuro 492 del Código Civil; Ley de Expropiaciones 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y ampliatorias) sino que se trata simplemente de restricciones o limitaciones al derecho del propietario impuestas por razones de interés público y que no comportan desmembramiento de su dominio, ni desposesión.

La doctrina, la legislación y la jurisprudencia fijan con precisión la órbita de estas restricciones o limitaciones lícitas al derecho del propietario y al establecer como inherentes a las mismas, su gratuidad, no autorizan por ello la impunidad o falta de responsabilidad del Estado o de la Administración por los perjuicios que la ejecución de las obras, su modificación o remoción, puedan causar al propietario que debe soportarlas, rigiendo en estas últimas situaciones los principios comunes de derecho que obligan a indemnizar el daño.

La doctrina más recibida, confirma la pertinencia de esas restricciones o limitaciones al dominio y hace la delimitación y alcance preciso de la gratuidad de la imposición.

Así, BIELSA ("Limitaciones impuestas a la propiedad en interés público"), afirma que hoy, en el sistema jurídico institucional, el derecho de propiedad no tiene ninguno de los tres caracteres señalados en la doctrina civilista tradicional, que se ha calificado justamente de "bizarra". No es derecho absoluto, pues lo absoluto de la propiedad se atempera por numerosas limitaciones y restricciones; no es derecho exclusivo porque en función de esas limitaciones, el beneficio o goce es virtualmente compartido por otros sujetos, además del propietario; y no es perpetuo, sino antes bien potencialmente precario, pues el Estado, para realizar otros fines esenciales sociales —que adquieren cada vez más carácter de necesarias—, puede en cualquier momento hacer cesar ese derecho.

Numerosas disposiciones constitucionales, legales y aún de orden municipal y reglamentario, sin alterar sustancialmente el derecho del propietario, sin importar desmembramiento del dominio, ni privación del goce normal de la propiedad, comportan prohibición de gozar en modo absoluto del bien y la obligación de tolerar ciertas cargas que regulan y restringen sus condiciones de ejercicio.

La limitación, se convierte así en "condición inherente al derecho de propiedad" o, por lo menos, en "condición de ejercicio del derecho de propiedad". "No existe derecho alguno incondicional e ilimitado. La limitación y restricciones son precisamente el mayor apoyo de la propiedad, porque la conforma a su verdadero destino: el social".

"Tanto las restricciones fundadas en intereses privados, como las restricciones fundadas en intereses públicos, se amparan en el mismo principio de solidaridad social".

Para Vercesco ("Etudes sur les restrictions apporteés a la propieté finciére") la identificación entre las ideas de propiedad y de soberanía es rasgo característico del régimen feudal, pero la omnipotencia del propietario no está más en armonía con el desarrollo incesante de la sociedad, y resulta casi siempre incompatible con la vida social el carácter teórico de "absoluto" del derecho de propiedad (el propietario "dueño y señor de lo suyo", de Marcadé). Las limitaciones son inherentes a la idea de la propiedad individual y contrarias a dicha idea. Las primeras resultan del derecho correlativo de los demás propietarios: del cuasi contrato de vecindad (Capitant), de las convenciones, y de los actos ilícitos. Las segundas derivan de la contradicción entre los derechos del dueño y de los de la colectividad, y se explican por razones de seguridad o de salubridad, por la necesidad de conservar y desarrollar la riqueza pública, necesidades de la defensa nacional y de orden público.

Fadda ("Limmitazione amministrative al diritto de propietá") sostiene que no es posible admitir propiedad sin limitación recíproca: la limitación es la regla, no la excepción: es la disciplina del uso dominial, es la medida consentida a la propiedad privada.

Las restricciones y limitaciones al derecho son para Mayer "debilitación inherente a la propiedad"; Fragola las considera elementos necesarios para la determinación del "régimen normal de la propiedad". así como la "esfera de eficacia del derecho" y la "medida del contenido de la propiedad"; y, Gascon y Marín, ve en ellas "modos de ser naturales de la propiedad".

Y, aún Moreau ("Droit Administratif") que estudia los derechos individuales bajo el rubro común de "libertades públicas", admite que están también sometidas a condiciones y restricciones, y que la conservación y desarrollo del Estado exigen una obediencia que se traduce con frecuencia en el "sacrificio parcial o momentáneo de una libertad".

VIII — A esta tónica dominante en la doctrina se ajustan numerosas normas de constitución, legislación y corrientes jurisprudenciales en diversos países y se encuentra también, recepción de esa tendencia en decretos municipales, actos, reglamentos y resoluciones administrativas.

IX — Pero la Comisión estima que, a los efectos del estudio del proyecto de ley a consideración del Senado más que tomar partido en favor o en contra de corrientes doctrinarias determinadas en lo relativo al concepto, límites y funciones del derecho de propiedad y determinación del punto de equilibrio o de fricción entre los derechos individuales y los de la comunidad, interesa ver si conviene mantener o cambiar la orientación seguida por nuestra legislación anterior en esta delicada y compleja materia de las servidumbres gratuitas impuestas a la propiedad inmueble en beneficio de la instalación y extensión de servicios de interés público, administrados por el Estado, la Municipalidad o por concesionarios.

Y, en caso de no encontrarse motivos suficientes para el cambio de la orientación tradicional de nuestra legislación positiva —posición que acepta esta Comisión— toca decidir si para ello basta con el texto escueto y único aprobado por la otra Cámara o si debe agregarse al mismo, en forma expresa, disposición que precise mejor (sin dejarlo librado al libre juego de la aplicación racional de los principios generales de la responsabilidad por daños y perjuicios causados) el alcance de la gratuidad de la servidumbre a establecer y su congruencia con la obligación de indemnizar los perjuicios derivados de la ejecución inadecuada o inconveniente, suspensión, prolongación excesiva, modificación o supresión de las instalaciones necesarias.

La Comisión se afilia a esta última posición, que no sólo continúa nuestra sostenida tradición legislativa, que no estima discreto abandonar, sino que permite delimitar mejor las fronteras entre la gratuidad y la responsabilidad por perjuicio causado, sin dejarlo todo librado a la interpretación.

X — Prescindiendo de los textos citados en los Antecedentes del Proyecto, cabe señalar que, en materia de servidumbres gratuitas impuestas a la propiedad inmueble, ya las establecía el decreto ley de 7 de junio de 1877, relativo al servicio de telégrafos, y que, en materia de servicios de transporte colectivo de pasajeros en Montevideo, tanto las "Bases de la concesión otorgada a la Sociedad Comercial de Montevideo, por escritura de 7 de diciembre de 1889 (artículo 2.o)" —como la Ley 24 de abril de 1905 (artículo 6.º) modificando y ampliando dicho contrato de concesión a las Leyes 8 de julio y 15 de julio de 1905 (artículos 4.o y 5.o), todas ellas sobre cambio de la tracción animal por la de electricidad en las líneas del Este, Reducto, Pocitos, Tranvía Oriental, —de Soc. Comercial de Montevideo y La Transatlántica—, dicen expresamente que "la servidumbre será gratuita, pero los perjuicios que produzca obligarán a la Empresa a abonar las indemnizaciones correspondientes". Y agregan: "siempre que los propietarios de los muros o edificios tengan que hacer obras que obliguen a remover los pescantes o soportes, esta remoción será hecha por la Empresa a su costa, y mediante simple requisición de la Junta Económico - Administrativa".

XI — A juicio de la Comisión informante, deben repetirse —adaptándolos al caso concreto— esos textos legales, siendo esta técnica legislativa más conducente a la prevención y solución de eventuales fricciones o conflictos que el simple enunciado de conceptos generales o la remisión a ellos en el curso del informe o del debate en Sala.

La solución que se aconseja, es, además, conforme a la opinión doctrinaria más recibida, ya que —como lo expresa Meyer (L'utilité publique et la propriété privée) aunque no se opere desposesión, ni se discuta el derecho del Estado a establecer soportes en los muros exteriores, para las instalaciones de un servicio público, la gratuidad de la servidumbre no excluye la obligación de pagar indemnización para reparar los perjuicios resultantes de los trabajos de construcción de la línea o de su mantenimiento, modificación o supresión.

Por estos motivos, la Comisión de Constitución y Legislación, aconseja al Senado preste su aprobación al proyecto de ley, cuyo texto se adjunta, como sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión a 7 de agosto de 1956

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los inmuebles situados dentro de los límites jurisdiccionales del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo quedan sujetos a la servidumbre de establecimiento de pescantes o soportes en sus muros o fachadas, para sostén de la línea aérea necesaria a los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos. Esta servidumbre será gratuita, pero los perjuicios que produzca obligarán a la Administración Municipal de Transportes Colectivos a abonar las indemnizaciones correspondientes.

Art. 2.o Siempre que los propietarios de los muros o edificios tengan que hacer obras que obliguen a remover los pescantes o soportes, esta remoción será hecha a costa de la Administración Municipal de Transportes Colectivos y por ésta, mediante simple comunicación de autoridad pública competente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 1956.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Ha sido repartido un informe relativamente extenso y minucioso de la Comisión de Legislación. No sé si los señores senadores le habrán dado lectura.

En realidad la modificación introducida en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, lo único que hace es trasladar, al texto expreso, nuevas disposiciones incorporadas en leyes de hace más de medio siglo que tratan la misma materia.

Se estimó por la Comisión preferible decirlo de manera expresa y no que quedara librado o convertido en problema de interpretación, si la gratuidad de la servidumbre suponía una inmunidad en la materia para la empresa o ente que administra el servicio de transportes colectivos, que lo pusiera a cubierto de toda responsabilidad.

Una cosa es la obligación de tolerar esta pequeña limitación al dominio, sin indemnización especial o sin compensación y otra, muy distinta, que con motivo de colocar los soportes necesarios para la servidumbre o removerlos o modificarlos se produjera perjuicio en la propiedad; estos perjuicios deben ser indemnizados, y todas las veces que el propietario de una finca o inmueble, que con muro o fachada alcanzados por la obligación de tolerar la colocación de soportes o pescantes hubieran de ser objeto de reforma o demolición estima discreto poner a cargo, también, del organismo público el hacer por sí y a su costo, la remoción del soporte constitutivo de la servidumbre.

Creo que este proyecto no necesita otra explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque creo que es de práctica, como este asunto se ha detenido durante años en las carpetas parlamentarias, solicitaría que, habiéndose introducido modificaciones al texto sancionado por la otra Cámara y debiendo volver a ella, se urgiera la comunicación a la misma, para ver si lo puede considerar en las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará en cuenta la sugestión formulada.

8

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como el segundo punto del orden del día, probablemente, dará lugar a alguna discusión prolongada, y como el que figura en 5.o término es de escasa importancia, pues se trata de una contribución a los gastos de los festejos para la celebración del cinncuentenario de Aiguá, y del mismo modo le siguen otros similares que también han sido informados en el día de ayer por la Comisión de Presupuesto, propongo que antes de entrar a la consideración de aquel asunto, tratemos estos últimos, que figuran en 5.o, 6.o y 7.o término del orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se va a alterar el orden del día, deseo expresar, señor Presidente, que no me parece lógico, que el asunto que aparece en 3.er término referente a la integración de la Mesa del Senado, que se debe considerar previo informe, continúe figurando permanentemente en el orden del día, si sabemos perfectamente que no lo vamos a tratar.

En consecuencia, formulo moción para que se saque del orden del día, y se incluya una vez informado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor senador Cardoso para que se declaren graves y urgentes y se consideren de inmediato, los asuntos que figuran en 5.o, 6.o y 7.o del orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 16 — Unanimidad).**

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Cordones Alcoba, para que vuelva a Comisión el asunto que figura en tercer término, hasta tanto se produzca el informe correspondiente.

Los señores senadores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 16 — Unanimidad).**

9

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza una contribución a los gastos de los festejos para la celebración del Cincuentenario de Aiguá.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por intermedio del cual se destina una contribución de $ 15.000.00, a los gastos de organización y realización de los actos tendientes a celebrar el Cincuentenario de Aiguá, que se cumple el 7 de mayo venidero.

Ha sido política tradicional del Poder Ejecutivo propiciar festejos de índole similar, interpretando el sentimiento de distintas poblaciones siendo válidos también en esta oportunidad sus deseos de coadyuvar al pleno suceso de las vastas programaciones de actos. fiestas y obras que representan las tres etapas fundamentales de una colectividad, el pasado, el presente y el futuro.

La Comisión de Celebración del Cincuentenario de Aiguá ha hecho conocer, con el fin de justificar su petitorio, un interesante plan de acción que abarca lo artístico, lo cultural. y lo deportivo armónicamente conectado con lo patriótico, extremo que determina al Poder Ejecutivo a propugnar por el mismo pueda materializarse con toda la dignidad que la ocasión requiere.

Además, consecuente con el criterio sustentado en situaciones análogas, incluye en el Proyecto de Ley adjunto la declaratoria de feriado para los días 7, 8, y 9 de mayo próximo para aquella Ciudad y para todos sus nativos radicados en cualquier lugar de la República, que así lo justifiquen, y que se apresten a concurrir a ella en tal evento.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuir con la suma de $ 15.000.00, a los gastos de organización y realización de los festejos programados para la Celebración del Cincuentenario de Aiguá, que serán entregados a la Comisión respectiva, debiendo atenderse la presente erogación con cargo al excedente de los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la Ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Decláranse feriados para dicha ciudad los días 7, 8 y 9 de mayo próximo, así como para sus nativos radicados en cualquier lugar de la República, que así lo justifiquen y concurran a ella con tal motivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual s autoriza a disponer de la suma de $ 15.000.00 a los efectos de contribuir al pago de los gastos provenientes de la celebración del Cincuentenario de Aiguá.

Por entender que ha sido política tradicional propiciar festejos de esta índole es que vuestra Comisión ha estructurado el proyecto sustitutivo que se adjunta y aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión a 7 de agosto de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Raúl Cordones Alcoba. — Bautista López Toledo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 15.000.00 a los gastos producidos con motivo de la realización de los festejos por la Celebración del Cincuentenario de Aiguá, los que serán entregados a la Comisión respectiva, debiendo atenderse la presente erogación con cargo al excedente de los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la Ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 7 de agosto de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Raúl Cordones Alcoba. — Bautista López Toledo.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden:

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza una contribución a los gastos del primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 8 de 1949.

A la Asamblea General:

En el mes de febrero próximo tendrá lugar en esta Capital la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

El nombrado Departamento ha solicitado, con tal motivo, el apoyo económico de los poderes públicos. a fin de ponerse en condiciones de afrontar los gastos que han de originarse, tanto en la organización del certamen y celebración del mismo, como por la publicación de antecedentes, ponencias, trabajos y resoluciones que le sean atinentes.

Entendiendo que la importancia de este Congreso justifica la contribución económica del Estado, el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de $ 5.000.00 con tales fines.

Es innecesario destacar la trascendencia que, en el ámbito mundial, han alcanzado los estudios lingüísticos. La historia de la cultura debe a esa ciencia descubrimientos de valor universal, rectificando errores históricos, estableciendo vinculaciones y esclareciendo orígenes hoy reconocidos como ciertos y que por otras fuentes de conocimiento se habían mostrado insospechados.

En todo el mundo, y especialmente en los países de más sólida cultura, las ciencias del lenguaje atraen la preocupación de los gobiernos y la dedicación de los estudiosos, persiguiendo a veces con heroica abnegación el esclarecimiento de problemas de los cuales la historia aún guarda el secreto.

A esa preocupación no pueden ser, ni son, ajenos los países del continente americano. América del Sur, con su cultura autóctona de antiguas raíces aún no del todo descubiertas, con los vestigios y ruinas de una civilización desaparecida, pero que ha dejado invalorables testimonios de su esplendor y con una extensa población de ascendencia indígena, tiene problemas étnicos, culturales y geográficos que dilucidar, que rebasan el interés estrictamente continental y pertenecen ya al campo universal de la ciencia.

Dentro de ese marco general, la lengua guaraní-tupí es un elemento de cultura e investigación que afecta a casi todos los países sudamericanos. Su conocimiento y estudio es, pues, de urgencia impostergable y reclamado por el interés espiritual y material de los pueblos de conocer su propia historia y de contribuir al desarrollo del conocimiento universal.

Varios países de nuestro continente han encarado, con puntos de vista semejantes, la realización de un Congreso Americano de esa lengua; pero hasta el presente, por razones diversas, ello no ha podido concretarse.

Tales antecedentes explican y justifican, en consecuencia, el vivo interés que el Departamento de Estudios Guaraníes ha tomado en la realización del aludido certamen americano, ya que éste importará a la vez un honroso esfuerzo científico y una preocupación profundamente patriótica.

En el concepto general, nuestro país ocupa un lugar de preeminencia en la cultura continental. Deber patriótico es contribuir a mantener, cimentar y dar brillo auténtico a ese prestigio.

Pero, además, nuestro país tiene un interés concreto e inmediato en el estudio de la lengua guaraní-tupí, determinado por la vasta y numerosísima nomenclatura toponímica de origen netamente guaraní vigente desde la época de la conquista y la colonia, como asimismo por la existencia de innumerables vocablos de indudable origen guaraní que sirven para la denominación de cosas y útiles de uso común o que se emplean en la nomenclatura de la fauna y la flora del Uruguay.

El Congreso proyectado, por otra parte, constituirá un gran lazo de confraternidad entre los países latinoamericanos, especialmente entre aquéllos que, por la supervivencia de la lengua guaraní-tupí entre sus poblaciones, tienen un interés más directo en los problemas que en aquél se abordarán. Se cuentan entre éstos Paraguay, que reconoce en el guaraní su verdadera lengua materna; Brasil, con varios centenares de miles de tupíparlantes; Bolivia, en cuyos llanos orientales existen pueblos de habla guaraya y chiringuana, dialectos del guaraní; y Argentina, que en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fé y en las gobernaciones de Chaco, Formosa y Misiones, tiene también numerosa población que habla el dialecto guaraní, denominado correntino.

Este Congreso hará, pues, obra americanista del mejor sentido al indagar los vínculos de comunidad en que arraigan lo más profundo y autóctono de sus tradiciones y de su raza los diversos países latinoamericanos.

El Poder Ejecutivo considera, en consecuencia, que tanto por las razones generales expuestas más arriba, como por las de interés particular que se acaban de expresar, está plenamente justificado el apoyo económico que se propicia para el Congreso de referencia y que, por ello, el adjunto proyecto de ley ha de merecer la aprobación de ese Alto Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, se complace en renovarle las expresiones de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con el fin de contribuir a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, a celebrarse en Montevideo en el mes de febrero de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, 8 de enero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

RE... CION DEL MENSAJE DE FECHA 8 DE ENERO DE 1949

Montevideo, 30 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, con el objeto de reiterarle el mensaje y proyecto de ley de fecha 8 de enero de 1949, por los cuales se recabó la autorización legislativa para destinar la suma de $ 5.000.00 a tomarse de Rentas Generales, para la financiación del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní - Tupí.

Dicho Congreso, organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se realizó en Montevideo en febrero de 1950, congregando representantes de la mayoría de los países de América. Se originaron, en consecuencia, los gastos que eran de prever, los cuales se encuentran todavía impagos en su casi totalidad, a la espera de la sanción legislativa al proyecto de ley que autorizaba los fondos que le eran destinados.

Urge, por tanto, solucionar esa situación, y a ello se encamina el presente, al que se adjunta nuevo proyecto de ley que es repetición del anterior.

Abonando esta nueva demanda al Parlamento, corresponde señalar una vez más la singular importancia del certamen científico de referencia. En el mensaje inicial se expuso extensamente la trascendencia de ese Congreso ya desde el punto de vista universal como contribución al avance de la ciencia lingüística, ya desde el punto de vista continental, por la vasta influencia histórica que la lengua guaraní - tupí ha ejercido en varios países americanos, y de nuestro país en particular, por la existencia de una extensa nomenclatura toponímica emparentada con esa lengua, como asimismo de innumerables vocablos de nuestra habla que reconocen el mismo origen.

La lengua guaraní - tupí, se decía en aquel mensaje, es un elemento de cultura e investigación que afecta a casi todos los países sudamericanos, especialmente a Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia; por lo cual su estudio y conocimiento es de urgencia impostergable y reclamado por el interés espiritual y material de los pueblos, de conocer su propia historia y de contribuir al desarrollo del conocimiento universal.

Nuestro contnente, con una numerosísima población de ascendencia indígena y con una cultura autóctona de antiguas raíces, cuyas ruinas y vestigios hablan aún hoy con elocuencia de su grandeza, plantea problemas de orden cultural, étnico y geográfico que urge resolver. Los estudios lingüísticos han abonado en el enorme impulso que han dado a la ciencia histórica su eficacia y su solidez como elemento de información en esa clase de problemas.

Por ello se justifica el profundo interés que el Congreso referido debía despertar y despertó en los países interesados, el cual se ha traducido en un abundante material de estudio e información aportando al certamen y que aún espera, para ser publicado, que se haga efectiva la contribución que el Estado está en el deber moral de aportar.

Por tales consideraciones, el Ejecutivo confía en que la Asamblea General se dignará considerar a la brevedad posible el proyecto de ley acompañado y le otorgará su sanción.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con el fin de contribuir a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní - Tupí, celebrado en Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 21 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de reiterarle el mensaje y pro-

yecto de ley de fecha 30 de julio de 1951, por los cuales se recabó la autorización legislativa para destinar la suma de $ 5.000.00 a tomarse de Rentas Generales, para la financiación del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní Tupí.

Dicho Congreso, organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se realizó en Montevideo, en febrero de 1950, congregando representantes de la mayoría de los países de América. Se originaron, en consecuencia, los gastos que eran de prever, los cuales se encuentran todavía impagos en su casi totalidad, a la espera de la sanción legislativa del proyecto de ley que autoriza los fondos que le eran destinados.

Urge, por tanto, solucionar esta situación y a ello se encamina el presente.

La importancia del Congreso aludido justificó el profundo interés que el mismo debía despertar y despertó en los países interesados en el problema, el cual se ha traducido en un abundante material de estudios e información, aportado al certamen y que aun espera, para ser publicado, se haga efectiva la contribución que el Estado está en el deber moral de aportar.

La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 13.781 de 22 de octubre de 1952.

Por tales consideraciones, el Ejecutivo confía en que la Asamblea General se dignará considerar a la brevedad posible el proyecto de ley que ha sido aludido y le otorgará su sanción.

Con tal motivo, se complace en renovarle la seguridad de su consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Carpeta N.o 78 de 1956. — Repartido N.o 177 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como contribución a los gastos de realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guraní-Tupí, celebrado en Montevideo en el mes de febrero de 1949.

Art. 2.o Esta erogación se atenderá con cargo a los recursos provenientes de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 1956.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza el destino de la suma de cinco mil pesos, para la financiación del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí.

Entendiendo que la importancia de este Congreso estaba justificada, por la existencia de innumerables vocablos, de indudable origen guaraní que sirven para la denominación de cosas y útiles de uso común y que se emplean en la nomenclatura de la fauna y la flora del Uruguay; y que el mismo ha sido organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias en Montevideo en febrero de 1950, al que asistieron la mayoría de los países de América.

La Comisión aconseja la aprobación de este proyecto, a los efectos de ayudar a pagar las obligaciones que aún se encuentran impagas.

Sala de la Comisión a 7 de agosto de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Raúl Cordones Alcoba. — Bautista López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza una contribución a los gastos ocasionados por los delegados del Uruguay al Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta N.o 775 de 1956. — Repartido N.o 118 de 1956)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 13 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se destina la suma de 25.000.00 para atender los gastos que se originen por el envío de delegados de nuestro país al Congreso de Investigación de la Construcción a realizarse en Londres en setiembre de 1951.

El Congreso referido tiene una importancia fundamental para nuestro país, en el cual el problema de la construcción se ha agudizado notoriamente en los últimos años.

Nuestra Universidad lo ha entendido así y ha solicitado, en consecuencia, el apoyo de los Poderes Públicos para el envío de un delegado de la Facultad de Arquitectura a dicho Congreso.

El Ejecutivo, por su parte, considera que debe enviar su propio delegado a fin de obtener una información especial y un asesoramiento directo en lo referente a las orientaciones de la construcción de post-guerra en los países europeos.

De esas orientaciones pueden surgir medidas útiles para la solución de este problema en nuestro país, donde la excesiva elevación de los costos en materia de edificación con los materiales y sistemas actuales ha hecho que la obtención de la vivienda sea un ideal que cada día se aleja más de las posibilidades de las clases populares.

Los Poderes Públicos, es evidente, no pueden permanecer impasibles ante ese problema, ya que aparte de la forma en que se solucione cada caso particular, está el interés del país mismo, en plena evolución y crecimiento, que no puede quedar atrás en materia tan fundamental para su economía y para la vida social.

Por todo ello, se hace necesario disponer de los fondos que permitan el envío de los delegados a que se ha hecho referencia, y que se han calculado en la suma de $ 25.000.00.

Confiando en que la Asamblea General se servirá sancionar el proyecto de ley adjunto, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) como contribución del Estado para solventar los gastos que demandará la concurrencia de Delegados de nuestro país al Congreso de Investigación de la Construcción a realizarse en Londres en el mes de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de enero de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con Mensaje del 13 de agosto de 1951, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se autorizaba la suma de $ 25.000.00 con destino a atender los gastos que ocasionara el envío de delegados de nuestro país al Congreso de Investigación de la Construcción que debía celebrarse en Londres en el mes de setiembre del mismo año. Dicho proyecto no ha recibido sanción Legislativa.

Conforme a lo previsto y atento al interés que para el país revestía aquel Congreso, nuestro Gobierno envió sus delegados al mismo. Como consecuencia, es necesario solventar los gastos que por tal motivo se ocasionaron, los que se elevan a la suma de $ 12.500.00. La diferencia entre esta cantidad y la establecida en el proyecto referido, se debe a que el número de delegados enviados fué inferior a lo que se había proyectado, por haberse así dispuesto en atención a la conveniencia de reducir en lo posible los gastos.

En el mensaje aludido se destacó el especial interés que el Gobierno y las autoridades universitarias asignaban al envío de representantes a aquel Congreso, en vista de la gravedad que ha adquirido en el país el problema de la construcción en lo que tiene relación con la vivienda. La información a obtenerse en el Congreso interesaba particularmente a la Facultad de Arquitectura, por sus aplicaciones docentes y al Poder Ejecutivo por su aspecto práctico, por considerarse que las nuevas orientaciones en materia de construcción surgidas en la post-guerra en los países europeos, podrían dar directivas valiosas para contribuir a la solución de ese problema en nuestro país.

El Poder Ejecutivo estima, por tanto, suficientemente justificado el envío de los referidos delegados y fundamenta la conveniencia de que se autorice la erogación ocasionada. A ese efecto, tiene el honor de elevar a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, en sustitución del anterior a que se hizo referencia, por el que se faculta para atender dicho gasto con cargo a los recursos arbitrados por la Ley 13.781, de 22 de octubre de 1952.

Confiando en la pronta sanción del proyecto adjunto, se complace en renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) como contribución del Estado para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de delegados del Uruguay al Congreso de Investigación de la Construcción realizado en Londres en setiembre de 1951.

La expresada suma se tomará de los recursos autorizados por la Ley 13.781, de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de enero de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Montevideo, 4 de enero de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de reiterarle el mensaje y proyecto de ley de fecha 21 de enero de 1953, relativos al envío de una delegación al Congreso de Investigación de la Construcción realizado en Londres en setiembre de 1951.

El mismo asunto fué planteado por mensaje y proyecto de ley de fecha 13 de agosto de 1951, por los cuales se solicitaba autorización para disponer de la suma de pesos 25.000.00 a fin de atender los gastos que ocasionara el envío de dicha delegación, cantidad que luego fué reducida a $ 12.500.00 según resulta del mensaje primeramente citado, cuyos términos deben tenerse por reproducidos en el presente.

Sólo corresponde señalar nuevamente que se trata de gastos ya realizados, cuyo pago es indispensable regularizar. Por ello, el Poder Ejecutivo se permite solicitar especialmente la atención de ese Alto Cuerpo sobre el asunto referido, el cual no puede ser demorado por más tiempo.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo J. Orozco.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00) como contribución del Estado para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de delegados del Uruguay al Congreso de Investigación de la Construcción realizado en Londres en setiembre de 1951.

La expresada suma se tomará de los recursos autorizados por la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 1956.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doce mil quinientos pesos, para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de delegados del Uruguay al Congreso de la Construcción realizado en Londres en setiembre de 1951.

En virtud de la importancia que dicho Congreso ha tenido en lo relativo al problema de la construcción y la escasez de viviendas; y que los gastos ya han sido realizados, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión a 7 de agosto de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Bautista López Toledo. — Raúl Cordones Alcoba.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
— Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa — 16 en 17).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR BAGATTINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bagattini.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
Encontrándose en antesalas el doctor Juan Carlos López Gutiérrez, solicito que se le invite a pasar a Sala para prestar el juramento de práctica.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se invitará al doctor Juan Carlos López Gutiérrez a entrar a Sala.
(Entra a Sala el señor senador Juan Carlos López Gutiérrez)
SEÑOR PRESIDENTE. — "Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?"
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENT. — Queda incorporado al Senado.

13

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
Como es de conocimiento de los señores senadores, la Comisión de Prepuesto está funcionando integrada con la de Hacienda, pero hay miembros de la Comisión de Presupuesto que lo son, a su vez, de la Hacienda. Entonces, en nombre de mi sector, solicito ser sustituído en la Comisión de Hacienda, por el señor senador Vignale, mientras funcione la Comisión de Presupuesto integrada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.
SEÑOR CARDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
En nombre del sector de la lista 15, solicitamos que se me sustituya en la Comisión de Hacienda, por el señor senador Goyen.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará en cuenta la indicación, y así se hará.

14

Se va a continuar con la consideración del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles-Teatros-Casinos" de Rivera y Carmelo.
En la sesión de ayer, el señor senador Barrios Amorín había formulado una moción que no se pudo votar por falta de quórum.
Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo había formulado, en la sesión de ayer, una moción de aplazamiento al proyecto de ley que estamos considerando, pidiendo que este volviera a Comisión para un nuevo estudio del mismo, o para que se tomaran en consideración, por la Comisión dictaminante, algunos aspectos que expresé, es decir, en los que fundamenté el pedido de aplazimiento, y no voy a repetirme, pero sí quizá la enunciación concreta de las razones que aduje. Pero me veo precisado a hacer una aclaración con respecto a lo que manifesté ayer.

Cuando comenzamos a tratar este tema en la sesión de ayer, el Senado estaba sin quórum, y así seguimos deliberando un largo rato, hasta que se puso en evidencia cuando llegó el momento de una votación. Presumo que hoy puede pasar lo mismo, y si eso denuncia que el Senado no quiere ocuparse del asunto, lo que me parecería muy bien...
(Apoyados)
—...la solución razonable sería aplazarlo de la orden del día y evitar preocupaciones para todos y una actitud menos desairada, para el Cuerpo, ante la opinión pública.
La aclaración que quiero hacer es la siguiente: cuando estábamos sesionando en el día de ayer, había muy pocos senadores, lo hicimos después de la sesión secreta en que había sido desalojada la barra, así que no había barra, y hasta me parece que los periodistas estaban en número muy reducido. No obstante ello, algunas de las cosas que aquí se dijeron fueron puestas en conocimiento, de inmediato, del abogado que patrocina a la empresa interesada en este problema, lo que demuestra el interés particular con que esa empresa sigue la marcha de este asunto, cosa legítima. En esto no hay ningún cargo, porque son sesiones, públicas y lo que se dice aquí, son cosas que pueden trascender; pero no puedo menos de decir, que me sorprendí, cuando en la mañana de hoy, apenas me había levantado, recibí una comunicación telefónica, de este distinguido letrado, hombre de bien y muy culto, para hacerme una aclaración, porque se le había informado que yo había manifestado en la sesión de ayer en este Cuerpo, que existía un contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y SATUR, que es la empresa dueña de los Casinos, para arrendar el local al Poder Ejecutivo. El abogado de la empresa me manifestó que esto era erróneo, que tal contrato no existe; que lo que hay es una oferta hecha por el Poder Ejecutivo.
Señor Presidente: es mi norma, en la vida parlamentaria, decir y hacer las cosas con la mayor exactitud posible, y casi nunca doy datos que no estén documentados. Por este motivo voy a detenerme un instante para demostrar que cuando yo dije en la sesión de ayer que existía un contrato de arrendamiento del local en que funcionaría este Casino, celebrado entre el Poder Ejecutivo y empresa SATUR, si no estaba en la verdad absoluta, estaba en el 99 y 1 2 o/o de la verdad.
Los hechos son los siguientes, señor Presidente: Comprendo que puedan haber legisladores que se impacienten cuando en este tema yo hablo con pausa y doy detalles, pero es que me parece un asunto tan trascendente para la vida del país, que no cumpliría con mi deber si no diera a este asunto toda la importancia que tiene y lo tratara con la detención que creo que este tema requiere.
Dije ayer que cuando tuve conocimiento por la empresa o por el Diario Oficial, de la existencia de una resolución del Poder Ejecutivo por la cual se disponía a arrendar el local destinado a funcionamiento del Casino de Rivera, formulé un pedido de informes al Ministerio respectivo, por intermedio de la Mesa del Cuerpo, informe que me fueron satisfechos con celeridad, con diligencia.
En ese pedido de informe yo preguntaba lo siguiente: fundamentos y texto del decreto de resolución, de fecha reciente, en mérito del cual, se autoriza el arrendamiento por el término de un año, del local e implementos de juego destinados al funcionamiento del Casino de la ciudad de Rivera. Solicitaba que se me informara sobre cualquier otra resolución o proyecto elaborado a partir de enero de 1953, que tenga relación con la explotación del juego en dicha ciudad, y que se aclarara cual era la situación de hecho o de derecho del mencionado casino.
El Poder Ejecutivo dió respuesta con diligencia y en forma bastante completa, a mi pedido de informes, tanto que me adjuntó, entre otros antecedentes, la respuesta dada en el mes de mayo a un pedido de informes, sobre tema análogo, formulado por 2 legisladores por el Departamento de Rivera.
En esa respuesta al pedido de informes de los señores diputados, se expresa lo siguiente: "La empresa Sociedad Anónima Turismo Uruguaya, propietaria del Hotel Casino de Rivera, ofrece en arrendamiento las dependencias que de este establecimiento han sido utilizadas para sala de juego". Tenemos aquí, a la empresa ofreciendo el arrendamiento, y no al Estado proponiéndolo.
Las oficinas técnicas que se consultaron para estimar lo que podría pagarse por ese arrendamientos, Oficina departamental de Catastro y Dirección de Arquitectura del Municipio de Rivera, discrepan al respecto, y ha sido necesario, por lo tanto, recurrir con ese fin a la intervención de la Dirección General de Catastro.
El Ministerio adoptó las medidas necesarias para poder precisar cual era el monto justo del arrendamiento; pero

lo realmente interesante es lo siguiente: que entre los anexos enviados como respuesta a mi pedido de informes, figura una nota fechada el 18 de enero de 1955, en lo que hay error, pues es de 18 de enero de 1956, dirigida por el señor Ministro al señor Presidente de la Sociedad Anónima de Turismo Uruguaya "SATUR", don Julio Vega Helguera, en la cual expresa que "habiéndose promulgado con fecha 12 del corriente la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo la explotación del Casino de Rivera, vengo por la presente a solicitar al señor Presidente tenga a bien hacer conocer sus aspiraciones, en caso de que el Estado creyera del caso utilizar el local, instalaciones complementarias y demás comodidades inherentes al Casino de Rivera, así como las comodidades necesarias para el funcionamiento de la boite."

Asimismo estaría comprendido en la oferta que formularía una mesa de punto y banca con sus respectivos ficheros, así como también dos mesas de ruleta con sus respectivos ficheros de banca de reposición. Esperando respuesta" etc., etc.

A esta nota, Satur, con la firma de su Presidente y su Secretario, señores Julio Vega Helguera y Carlos Riviere Podestá, contesta en los siguientes términos, con fecha 24 de enero: "Acuso recibo de la nota de esa Secretaría de Estado de fecha 18 del corriente —que es la anterior— en la que solicita que se le hagan conocer las aspiraciones de esta sociedad sobre el local y los implementos para el funcionamiento del Casino del Hotel Teatro Casino de Rivera.

Como es de conocimiento del señor Ministro por su intervención funcional, entre el Consejo Nacional de Gobierno y esta Sociedad se ha suscrito un convenio especial por el que se establecen las condiciones en que los Hoteles-Teatros Casinos de Rivera y Carmelo pasarán a ser propiedad del Estado. El respectivo proyecto está a consideración del H. Senado con informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Dadas esas circunstancias, esta Sociedad tiene el agrado de poner en las manos del señor Ministro, mientras se sustancia la homologación parlamentaria de aquel acuerdo, los locales del Gran Hotel Teatro Casino de Rivera consagrados a la práctica de las actividades dispuestas por la ley recientemente formalizada.

En cuanto que pueda servir como elemento de colaboración", etc., etc.; en el último párrafo dice lo siguiente: "Es cuanto tengo que informar al señor Ministro con respecto de su atenta nota, agregando que en lo que respecta al monto del alquiler correspondiente, queda librado al discreto y exclusivo juicio del señor Ministro a quien tengo a honra de saludar con mi más alta consideración".

Es decir, que el Poder Ejecutivo le pide condiciones para arrendar el local y la empresa le dice: "Señor Ministro: el local es suyo; se lo entrego; lo pongo en sus manos, y en cuanto al monto del alquiler, usted fije lo que le parezca". Entonces el Poder Ejecutivo con muy buen tino, dijo: "Sí señor; yo voy a fijar el alquiler". Y pidió el asesoramiento necesario de todas las oficinas de Rivera y de Catastro Nacional, para saber cuál podría ser el alquiler justo y en mérito a todo ese asesoramiento dictó el correspondiente decreto cuyo texto es éste: "Vista la Ley Nº 12.272 de 12 de enero de 1956, que faculta al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en la ciudad de Rivera, con carácter permanente;...", cosa que no es verdad, sea dicho de paso, porque la ley, no faculta a explotar juegos de azar con carácter permanente, sino, simplemente, por 3 años, pero lo que pasa es que lo autoriza a funcionar todo el año, que es una cosa distinta.

"Resultando que no poseyendo el Estado locales adecuados a tales fines se han adoptado las providencias del caso para arrendar un local e instalaciones pertinentes."

En difinitiva, "El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve:

1.o Arrendar por el plazo de un año de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 11.913 de 9 de enero de 1953 y concordantes a la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (Satur) los ambientes que se destinaban a Casino en el Hotel Teatro Casino de Rivera en dicha ciudad y que son: Sala de juego (ruleta), Caja de Conversión, Caja Central Gerencia y Sala de Caballitos, con derecho a usufructo de todos los accesos a los mismos y de los respectivos servicios higiénicos, así como de dos mesas de ruleta completa con sus cilindros y cazuelas y una mesa de punto y banca por la suma de un mil doscientos ochenta pesos mensuales, que la Gerencia del mencionado Casino abonará directamente a la Empresa arrendadora por mensualidades vencidas.

2.o Declarar que el arrendamiento que se dispone por la presente disposición no importa modificación de la situación jurídica de las partes en lo que concierne al convenio que sobre compra a venta de propiedades e instalaciones referidas se viene tramitando ante el Poder Legislativo.", etc., etc.

En definitiva, el Poder Ejecutivo pide condiciones. La Empresa le dice que puede tomar el local y que el precio lo fije el Poder Ejecutivo. Este se hace asesorar y después fija el precio de $ 1.280 mensuales como monto del alquiler.

Ahora, este no es el contrato; debe faltar escriturarlo y firmarlo. No sé si se llegó a escriturar y firmar; parece que no; pero es evidente que el acuerdo de voluntades al respecto es total. Faltaría esa simple formalidad. Este sería el pequeño error en que yo habría incurrido. Si no hay contrato, por lo menos, hay acuerdo de voluntades entre las dos partes contratantes. De modo que los hechos son similares, análogos y de la misma significación jurídica en materia de contratación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo acuerdo de voluntades, es contrato.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero faltaría quizá formalizarlo, escribirlo y firmarlo.

Señor Presidente: yo decía ayer que este proyecto debía volver a Comisión, primero por lo que acabo de expresar, porque el Estado ha resuelto arrendar el Casino, lo que asegura el funcionamiento del mismo. Hace innecesario, por lo menos, por ahora, votar 4 millones de pesos para poder adquirir los bienes y poner en funcionamiento ese Casino.

Es exacto que el vencimiento de la concesión que tuvo Satur en Rivera, creó obligaciones para el Estado que recibe, de pleno derecho, los bienes de esta compañía y tiene que indemnizarla de alguna manera; pero hace varios años que este hecho se produjo. No creo que haya mayor inconveniente en que, por la vía del arrendamiento, se prorrogara la situación a través de uno, dos o tres años, por lo menos, hasta ver si aclara y la situación financiera del país mejora un poco.

De cualquier manera es verdad que se ha elegido un nuevo camino como útil a los fines de hacer funcionar el casino: arrendar el local, lo que haría innecesaria, por lo menos transitoriamente, esta ley.

Quiero que sobre esto medite la Comisión respectiva.

Dije, además, que era necesario que la Comisión meditara sobre una modificación en el régimen de explotación de los casinos. Señalé, que la ley de enero de este año, pone en manos del Poder Ejecutivo la explotacin de los casinos y aplaza por 3 años el resolver si los explota el Poder Ejecutivo o los Municipios que este proyecto de ley resuelve para dos casinos en particular, por vía de excepción el problema, diciendo que puede el Poder Ejecutivo explotarlo por sí o por intermedio de los Municipios; que convenía que la Comisión meditara si debe dictarse una disposición de excepción para estos dos casinos con apartamiento de las normas recientemente dictadas por los mismos legisladores en enero de este año, y, en tercer lugar, decía, que convenía que la Comisin meditara si era prudente u oportuno —yo diría hasta sensato— que se emitiera deuda por $ 4.000.000 a estos fines cuando falta dinero para tantas cosas.

Leí en los diarios de hoy que había regresado de una gira por el Este o el Noreste de la República, el señor Ministro de Obras Públicas; que estuvo en Río Branco y en Melo y que se ha hablado de muchas obras públicas importantes. Allí está por terminarse la ruta 26, la gran ruta transversal de la República, al Norte del país, de la que tantas veces he hablado, desde Río Branco a Paysandú y no se termina porque faltan recursos. Esta vez el señor Ministro de Obras Públicas visitó Río Branco y de nuevo se han formulado promesas de que se hará lo necesario para obtener recursos a fin de terminarla. Puede ser que las promesas tengan más efectividad que otras veces en mérito a la importancia de la delegación que visitó la zona: el señor Ministro esta vez no usó la parquedad de visitar él con el Subsecretario, sino que fué acompañado por una delegación de 16 personas para estudiar las necesidades públicas de aquel lugar.

Digo, señor Presidente, que si se van a emitir $ 4.000.000 en deuda pública para Casinos, podría destinarse los pesos 4.000.000 como lo dije ayer, para otras cosas, como por ejemplo, para terminar esa gran carretera de la República.

Sé que se podrá decir que la financiación especial de este proyecto de ley tiene características muy singulares, que si bien se emiten cuatro millones de pesos y los recibe la empresa esta queda autorizada a colocar en plaza sólo un millón de pesos por año. Pero yo digo, que si votáramos cuatro millones de pesos para la Ruta 26, a condición de colocar en plaza un millón de pesos por año, habríamos resuelto el problema de la construcción de la misma con real beneficio para la economía de país.

Es por estas razones, señor Presidente, estimo que sería conveniente que la Comisión, y el Cuerpo, meditaran sobre si se puede y deben emitirse cuatro millones de pesos, a estos fines, en estos momentos: si es posible crear un régimen de excepción para la explotación de este Casino y si la vía del arrendamiento del local, para hacer funcio-

nar la ruleta, no es una vía, por lo menos provisoria, que sirva a los fines que se buscan por quienes. a toda costa, quieren poner en funcionamiento el Casino de Rivera. Creo que este proyecto debe volver a Comisión para que ésta medite sobre todo esto y que nos informe, de nuevo, oportunamente. Es la moción que formulé en el día de ayer, y que repito hoy.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé la suerte que va a correr la moción de vuelta del proyecto a Comisión, pero cualquiera sea creo del caso puntualizar algo relacionado con esta situación de arrendamiento o cuasi-arrendamiento o acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia, no para poner en duda si existe el acuerdo de voluntades que se trasluce, evidentemente, de los documentos que ha leído el señor senador, pero, sí, lo que creo debe precisarse o subrayarse es que no se trata de un caso común en que el propietario de un inmueble que se lo ofrece al Estado en arrendamiento, o que se entera que el Estado se interesa por arrendarlo, le dice: "Pague el precio que usted quiera". Este podría ser —como lo decía el señor senador Mattos en una conversación "soto voce"— incluso un precio puramente simbólico: "pague un peso si quiere; ahí tiene el local, utilícelo".

No se trata de una oferta así, de tan desusado desinterés de los propietarios; ese "pague usted lo que quiera" tiene su sentido, que la presenta como un acto de cordura y no de beneficiencia. En el mismo documento que leyó el señor senador, se señala como un antecedente que juzga una función realmente determinante de la decisión, que encontrándose a estudio del Senado la ley de adquisición o aprobación del convenio sobre adquisición de hoteles, casinos, etc., que habiendo sido informado ya por la Comisión equis, favorablemente, —una Comisión de la que no formo parte— y habiendo figurado en el orden del día del Senado, desde hace tiempo, es evidente que es en función de esta circunstancia especialísima de la situación, que el propietario le dice al Estado: "Mientras no venga la ley, como régimen de transitoriedad, evidentemente precario, limitado, para que no se quede usted sin atender esa actividad, autorizado por la ley, por falta de local, ahí tiene este local, respecto del cual hace cuatro o cinco años que hicimos un convenio o contrato para adjudicárselo, para transferírselo, y, mientras no venga esa ley, que parece que está al salir —parecía, aunque ahora menos que antes— puede tomarlo en arrendamiento por el precio que usted quiera".

Hago esta puntualización al solo efecto de señalar que ese acuerdo de voluntades, real, está determinado por esa circunstancia de hecho, evidentemente. Y no sé si sería del todo discreto que la Comisión, aun en el caso de irse a la solución del arrendamiento, que puede ser una salida normal, se expidiera en esa forma, demasiado "sui generis" de determinación del precio de arrendamiento, lo cual, aparte de otros inconvenientes, podría tener el de no ser muy legal, porque dejaría de ser un contrato esencialmente oneroso aquel en que una de las partes le dijera a la otra parte: "pague lo que quiera". Habría siempre una liberalidad, o una donación disimualada o involucrada en la situación, que repugna a la onerosidad del contrato.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo, señor Presidente, que las palabras del señor senador Bayley no tienen alcance como para herir o lesionar la moción que yo sostengo en el sentido de que el proyecto de ley vuelva a Comisión. Todo lo contrario. Existe un nuevo elemento a tener en cuenta, que es el del contrato de arrendamiento, y sobre lo cual debe resolver la Comisión.

Por lo demás, el señor senador Bayley ha percibido, como todos los señores senadores, la verdad de este planteamiento. A nadie se le puede ocurrir que la empresa, por acto de generosidad o beneficiencia, como él decía, vaya a entregar el local al Estado para que se haga cargo del mismo y pague si desea un peso de arrendamiento por mes.

Lo que pasa es que ese es un acto hábil de la empresa, dentro de su negocio, que tiene señalado interés en que se apruebe este proyecto de ley. Tan señalado interés, como el que yo puse en evidencia hace ya muchos meses, cuando se consideró, todo el interés se veía en la diferencia existente entre las obligaciones actuales del Estado con la empresa y las que les crea este proyecto de ley.

Si este proyecto de ley no se dicta, repito lo dije hace seis meses, el Estado tiene la obligación de pagarle a esa empresa el 75 o o del valor de los bienes que integraban el patrimonio de la misma; si este proyecto de ley se dicta, el Estado se compromete a pagarle el 100 o|o del valor de los bienes de la empresa. Esto significa una diferencia muy apreciable, que mueve el interés de la empresa y explica ese acto de generosidad, casi beneficiencia como se le ha ocurrido al señor senador Bayley, de decirle al Estado: a la espera que se apruebe ese proyecto de ley haga uso del local", y pague lo que quiera.

Repito: la existencia del contrato de arrendamiento es un nuevo elemento, uno de los tres ya citados, para justificar una nueva etapa de estudio en la Comisión respectiva.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — La moción del señor senador Barrios Amorin tiene fundamentos indiscutiblemente serios, fundamento que tienen, además, la virtud de justificar el pase a Comisión sin comprometer la opinión de los señores senadores sobre el asunto de fondo.

El señor senador Barrios Amorin no ha querido entrar a ese aspecto de la cuestión, sino que ha fundamentado su proposición en algunos hechos nuevos que harían necesario un nuevo estudio por parte de la Comisión dictaminante.

Es indiscutible que el arrendamiento con el alcance jurídico que en este caso quiera dársele, es un hecho nuevo, es un hecho que no existía cuando la Comisión informó al Senado. Quiere decir, señor Presidente, sea cual fuere el título o alcance jurídico que se le de a ese acto, que el Casino de Rivera está funcionando, o va a funcionar.

Los señores senadores recordarán que cuando se trató la ley, tan discutida en la Cámara de Diputados, en el Senado y en la Asamblea General, para habilitar este casino, el de la Paloma y alguno otro más, en realidad, la discusión se centró, principalmente, en torno al funcionamiento del Casino de Rivera. Este era el punto fundamental; ahí radicaba el interés principal de los defensores del proyecto.

Pues bien; el casino está funcionando o va a funcionar, a raíz de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la empresa.

SEÑOR FUSCO. — En base a una ley.

SEÑOR CARDOSO. — En base a una ley; me refiero al acuerdo de arrendamiento realizado entre el Poder Ejecutivo y la empresa.

Pero, además, hay otro hecho nuevo, y es que, como lo señalaba muy bien el señor senador Barrios Amorin, esa ley que habilitó el funcionamiento de esos dos o tres casinos, establece un régimen de administración con un criterio diferente al que está contenido en la ley a consideración del Senado. Entonces, el señor senador Barrios Amorin se pregunta, con razón, si este no es un factor suficiente como para re-examinar el asunto.

El Parlamento, que hace pocos meses sostuvo un criterio con respecto a la administración por la vía del Municipio, ¿va a rectificarse para en este caso mantener un criterio distinto contenido en este proyecto de ley?

Y luego otro hecho, si no nuevo, que adquiere una nueva gravedad cada día y es la utilización del recurso de la Deuda Pública.

Creo que no es pecar de exagerado en lo más mínimo, ni poner la mínima pizca de demagogia en este debate, decir que resulta realmente intolerable que cuando no se pueden cumplir funciones esenciales del Estado, no digo reproductivas del Estado, sino esenciales del Estado, porque no se puede recurrir al crédito público para ello, el Parlamento recurra a ese crédito para comprar casinos.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Y vuelvo a poner el acento en lo que decía al comienzo: no es necesario ser opuesto a este proyecto de ley, para votar favorablemente la moción de pase a Comisión formulada por el señor senador Barrios Amorín. No significa pronunciamiento sobre el asunto, sino la voluntad de un nuevo estudio.

Y, finalmente una razón de orden práctico. Si la moción es desechada, y entramos a discutir el proyecto, a nadie puede ocultársele que comienza en el Senado un debate por muchas sesiones. Largas sesiones serán insumidas en el estudio de este tema, pues varios son los señores senadores que hacemos de esto, cuestión fundamental y diremos todo lo que creemos necesario decir.

Me parece, pues que limitándonos al problema de orden práctico, a la cuestión de carácter eminentemente previo, debe aceptarse la moción del señor senador Barrios Amorín de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Barrios Amorín, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR FABINI. — Pediría, señor Presidente, que se fijara un plazo, un término máximo para que la Comisión se expida. Llamo la atención de que este asunto hace 3 años que está en la orden del día del Senado, y realmente, si se considera que no debe ser aprobado, que el Senado así lo manifieste, pero me parece realmente poco serio que durante 3 años figure este asunto en la orden del día.

Yo votaré la moción siempre que le fije un plazo a la Comisión para expedirse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La posición del señor senador Fabini es razonable y está resuelta por las propias disposiciones reglamentarias.

Si se envía un asunto a Comisión para que tome en cuenta tres nuevos elementos de juicio y produzca nuevo dictamen, inmediatamente que esté informado, vuelve al orden del día. De esta manera estaría satisfecha la preocupación del señor senador.

SEÑOR FABINI. — Yo insisto en mi proposición de que se fije un plazo a la Comisión pues de lo contrario no voy a votar la moción formulada. He conversado con varios señores senadores sobre este proyecto, algunos de los cuales están en favor y otros en contra, pero todos coinciden y me dan la razón sobre esto, que no corresponde que permanezca tres años en el orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que las palabras del señor senador Fabini van a servir de incentivo a la Comisión para que se expida. En realidad éste es un sentir del Senado. Todos tenemos interés en que se trate este asunto, pero bien estudiado.

Además, la calidad personal del señor senador Fabini, que formula esta breve exposición, es bastante como aliciente para que la Comisión se expida en pocas semanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No hace cuestión el señor senador Fabini?

SEÑOR FABINI. — No, si fuera posible que este asunto se tratara en las últimas sesiones de este mes o en las primeras del que viene.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En cuanto a calidad debemos considerarnos todos parejos, señor senador Chiarino.

(Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente en admitir que el asunto figure en las primeras sesiones del mes que viene a condición de que la Comisión cumpla con los cometidos que queremos que tome en cuenta y produzca su informe.

SEÑOR FABINI. — Y que se trate con o sí informe de la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Que el asunto pase a Comisión pero no le podemos fijar plazo a ésta. La Comisión le dedica el tiempo que considere necesario y no es el Senado el que, sin los elementos necesarios, puede decirle: le fijamos 15 o 20 días. Lo que un senador puede hacer, si considera que la Comisión se ha excedido en el plazo para estudiar un asunto, es solicitar que venga a Sala y se trate sin informe.

SEÑOR FABINI. — Insisto en que se incorpore a la orden del día de una de las sesiones del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor senador Barrios Amorín para que pase a Comisión y otra, del señor senador Fabini para que se incorpore al orden del día de la tercera sesión del mes próximo.

¿Acepta el señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente en aceptar porque creo que el señor senador Fabini tiene razón en cuanto a exigir que el Senado debe terminar con la consideración de este problema. Acepto que se señale fecha para considerarlo, pero adelanto que si llegara esa fecha y el proyecto no estuviera informado por la Comisión respectiva volveré a pedir su aplazamiento, porque considero que asuntos de tal entidad requieren el estudio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión y se trata con o sin informe...

SEÑOR MATTOS. — Que se pase a Comisión y que se incluya en el orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad hay dos mociones, señor Presidente: la primera de pase a Comisión y la segunda, del señor senador Fabini para que se trate el asunto con o sin informe.

Hay muchos senadores que lo votarían con informe, pero con o sin informe no lo votaremos, por consiguiente solicito que se desglose la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer lugar, la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín de pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 17**).

—Se va a votar ahora la moción del señor senador Fabini para que figure este proyecto de ley en el orden del día de la sesión a realizarse el 11 de setiembre próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 17**).

15

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Debate respecto de la exposición del señor senador Echegoyen acerca de la emisión de sellos conmemorativos del centenario del nacimiento de don José Batlle y Ordóñez.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: hace dos meses que este asunto fué discutido en Sala. Hubo una exposición del señor senador Echegoyen, una contestación del que habla que no fué terminada. Pero no me parece discreto darle al Senado una repetición del debate, seguramente olvidado, sobre todo porque están en trámite en el Poder Ejecutivo dos pedidos de informe, uno del señor senador Echegoyen y otro del señor senador González Conzi, sobre tema muy ligado a esta actitud de algunos organismos públicos que patrocinaron o efectuaron ceremonias especiales de homenaje a don José Batlle y Ordóñez al cumplirse el centenario de su nacimiento.

De manera que, por mi parte, me limitaría, señor Presidente, a dar lectura, o a pedir que se incorpore a la versión taquigráfica la lista de las emisiones de sellos que, con la imagen o efigie de personalidades del país, de muy diverso calibre, por cierto —porque desde Artigas y Joaquín Suárez, por no citar otras, se pasó, en algún momento, a Máximo Santos— se hicieron todas, o casi todas, por simple decreto del Poder Ejecutivo, o resoluciones del Poder Ejecutivo.

Yo sé —y ahora que está en Sala tengo que decirlo— que el señor senador Echegoyen es el paladín de una réplica a los argumentos fundados en las estadísticas, en la tradición, en lo que se ha hecho. Se haya hecho una, dos, o cuatrocientas veces una cosa, si el legislador entiende que en algún momento se ha procedido mal, hay que reaccionar.

Y el hecho de que una dos, tres o más exposiciones del señor senador Echegoyen, a iniciativas de esta índole, no hayan fructificado, no hayan culminado en la sanción de un proyecto, tampoco es suficiente para detener sus ímpetus, ni para hacerlo variar de la posición principista —en su concepto acertada— que él asume respecto de este problema.

Con esto doy por terminado este tema, y solicito que se vote la moción formulada.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala. Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 19 y 38 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
(Presidente en ejercicio).

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9 543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10 305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Viernes 7 de Setiembre de 1956 — Núm. 14909

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedade
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOEYO o JOSE DOEYO TALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12594 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO CURBELO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12595 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL CAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12596 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PAULLIER o PAULLIER CARVALHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12526 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA JUANA CHIESA o CHIESSA DE TISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12500 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES JUAN IZQUIERDO o IZQUIERDO TORRICELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12474 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12475 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12476 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO SGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12335 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Reina Misraji de Mosanoff, bajo apercibimiento de designársele a ella defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10641 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARLOS TISCORNIA o MANUEL CARLOS TISCORNIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12336 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO JAUREGUY AHADABERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12337 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA THEULE DE LEDUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12338 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO ANGEL MOCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO BOULLOSA ORTIZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12255 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA BAYARRES DE RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12157 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CASSANI GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12069 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DONELLA CUOGLI o CUOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11373 Ag.16-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALSINA SAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10809 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL de LEON o DE LEON IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12597 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ANTONIA FERNANDEZ DE LUSIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12598 Set.6-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ SANROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12406 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBARBIERI o DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1956 — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10673 Ag.6-v set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDE VON ZAGORSKI DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 10488 Ag.3-v.ag.14. Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA, MARIA CATALINA o CATALINA BENITA ANGüILLA o ANGUILLA ROSSELLI, ROSELLI o LUCHELLI DE BIGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12237 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ETCHECHURY DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12174 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMERO OCAMPO DE RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12027 Ag.28-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ SANTOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11144 Ag.28-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o DANTE MAGNONE, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 12501 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENATTI DE BONAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12502 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGUERITE BROCKBANK DE BAIRD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12238 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12160 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO o CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12159 Ag.30-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 64.00 40|pub. 10374 Jl.30-v.ag.21. Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN DOMINGUEZ REY y de SERAFIN DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11977 Ag.27-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MORDEO ROSENBERG o JACOBO MORDCO o JACOBO MORDKO o JACOBA MORDKA ROZENBERG o ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11714 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NESTOR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10674 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ILLARRAMENDI o ILLARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10634 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN AGAPITO DOGLIO BARRETO, CARMEN o GREGORIA CARMEN o CARMEN GENOVEVA o GREGORIA CARMEN GENOVEVA DOGLIO BARRETO DE PAOLINO o PAULINO y de RICARDO DOGLIO o DOGLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12601 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO UMBERTO D'APOLITO MONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12600 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12648 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12504 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR RECAREY o HECTOR RECAREY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12590 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA CARPINELA o CARPINELLI DE SANTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12503 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTA FERNANDEZ DE BIARNÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12505 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRIGNA o FERRIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12506 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12507 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALCELLS FIRMAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12508 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO CAZEAUX BERETERBIDE o BERETERVIDE o EUGENIO J. CAZEAUX o EUGENIO JUAN CAZEAUX BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12509 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO JESUS ESMORIS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12481 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CUOZZI BARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12431 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ MANTERO o MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12446 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARMEN RIVERSO DE ITALIA o MARIA ROSA RIVERSO DE ITALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12321 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA MAYA DE RICOVALDI o RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12242 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12241 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANICETA LABORDE o LABORDE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12240 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUMELIA MARIA o MARIA EUMELIA OROZCO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA PAPALEO DE PALMISCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12253 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PORTEIRO DE DELEMUGLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12252 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MARGARITA MARIA TIRABOSCHI DE NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12197 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VENANCIO ORTIZ ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12202 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NERY RUBEN o RUBENS ETTLIN BRÄTSCHI o BRACHING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12158 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12132 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO STEFENON o ANTONIO STEFENON SPERANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12135 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO PERRONE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12136 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12133 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12134 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO URGAL MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12137 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DAVID PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12051 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO ETELVINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12065 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO PABLO ROBERTO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11410 Ag 16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS IVANCHUK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12664 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES di LORENZO o DI LORENZO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12491 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO AYAMBURU DOS REIS o APARICIO OYAMBURO o AYAMBURO u OYAMBURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12520 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIAZ o DIAZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12518 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VERDONE o VERDONE GRECCO o GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12492 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PRATTO o PRATTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA o GARCIA MENENDEZ DE BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12300 Set.1.o-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CAMACHO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12301 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DAMELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.09 10|pub. 12302 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DIAZ DE GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12303 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12304 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JUANA o MARIA SOUTO DE ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12305 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABATÉS o SABATÉS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12306 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ PREGO o PRIEGO o RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12307 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO ZAMPINI o ZAMPINI RAVAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Ma-

yo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12308 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CINI o CINI ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30 pub. 12156 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DESTEFFANO o DE STEFANO DE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub 12154 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABUNDIO AMALIO OLIVERA u OLIVER SANTUCHI o SANTUCHO o SANTUCHE o SANTUCIO y la de NATIVIDAD o NATIVIDAD NORBERTA SANTUCHO o SANTUCHI o SANTUCHE o SANTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 16.00 10 pub. 12155 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARGARITA CAGNOLI o CAGNOLI IRUME o IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12294 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GARCIA o GARCIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12090 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12091 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO o EDWARD FRANCIS STANHAM o STANHAM INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados resados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12116 Ag.29-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE MAGDALENA BIANCHI BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11971 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA SANCHEZ o SANCHEZ PARDO DE SEKULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12039 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA ZEBALLOS o CEBALLOS DE GUMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12040 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o LUCIANA ROSA PEIRANO o PEIRANO CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12041 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12035 Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUPO o LUPPO DE BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12077 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUCIA MUNYO o MUNYO ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11698 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO DEFOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 11613 Ag.18-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO FELIPE CAPUANO o CAPRIANO, MARIA AMELIA CAPUANO DE PUNCIOLO, JOSE GENTILE y CARLOS ALBERTO CAPUANO GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11291 Ag.15-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO CHALLANDES JORNOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11290 Ag.15-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ELIZABETH o ELIZABETH LLOYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10795 Ag.7-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALE o NATAL COLOMBO o COLOMBO CERBI o CERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 10629 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAUL DO MATO PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LURATI BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS CONTATORE RICAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12616 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CROTTOGINI, de FERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12493 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUPO PENADES GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA MARIA VIRGINIA VIACAVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12670 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12552 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12582 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FOJO PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12591 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12525 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANDOLFO DE GASPARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12494 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12495 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KEVORK o KEVORCK PILAVDJIAN o PILAVJDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PETERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA DE ALBONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12315 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12498 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON KACHAN o HACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12499 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12316 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12317 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12314 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12428 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12429 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANCHEZ o SANCHES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12430 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12309 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 12310 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MACHIN o MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12311 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMELLA o HECTOR FLORENCIO RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12312 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEF BEISTEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12313 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12318 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEMINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12319 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUCIANO LOPEZ CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12320 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELVIRA FAZZIO DE CASAS o CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12235 Ag.31-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN DE VIANA o VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12236 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAO VAZQUEZ o PEDRO BRAU o BRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 12153 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12223 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TIOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12224 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CAVASSA RECAYTE o RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12199 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO KAZLOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12104 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO FILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12131 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISA MARIA MARTINEZ CALDERON DE LAMOUREUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11710 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CAYETANO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11067 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Tapes Nº 922 — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12655 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 31 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 12587 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12604 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10.pub. 12540 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sscesión de GABINA DE LEON De SOSA o GABINA de LEON DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10.pub. 12539 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO E ZAMANIEGO o FAUSTINO EXEQUIEL ZAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12538 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CARACHUELA LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12285 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO SEVERO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTONELLO DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12161 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AQUILINO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de *treinta días* a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10,pub. 12175 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GINEFFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12176 A.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAURIANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12179 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TEJERA DE DESTEFFANI o DESTEFFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12180 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12181 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ALVAREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12182 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA RAVERA DE CODA o IGNACIA RAVERA o RABERA DE CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12183 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 22184 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE SOCAS o SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12185 Ag.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12099 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CALIXTO o ANTONIO JUAN CALIXTO MARTINEZ o MARTINO o MARTINI, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — La Paz, 29 de Agosto de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 12401 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAFAELLA o RAFAELA FERRARA o FERRARI de FATIGATTI o FATIGATI o FATIGATO y de SABATO o SABADO o SALVADOR FATIGATTI o FATIGATTI ó FATIGATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 23 de Agosto de 1956. Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 12400 Set.1.o-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA CORONEL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12583 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12589 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIZ DE NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA BUENO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12214 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO TORT o CIPRIANO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12081 Ag.28-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10876 Ag.28-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 12436 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA PORTANTIER DE GOMEZ, AGUSTIN FLORENTINO GOMEZ y CATALINA LAPENTE DE PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE MORIS y MANUEL JESUS MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12528 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión RAFAEL SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diado, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 12529 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MELANIA URBIZTONDO DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12530 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BANCHERO DE CALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12531 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA BERTALOT DE NEGRIN y JUAN DANIEL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12532 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARISSONI DE CIPPOLLINI o BARISON DE CHIPOLINI o BARISONA DE CIPOLINI o BARIZONE DE CHIPOLIN o BARIZZONE o BARISONE DE CHIPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12444 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARMAND HUGON, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10,pub. 12322 Set.1.o-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PINO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12323 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12260 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956 — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12261 Ag 31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12262 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OVILIA MOSS BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 12173 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TERESA BONAGLIA DE MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12172 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ELIODORO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12171 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CABALLERO DE QUINTANA, VICTORIA, Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado en los precitados autos, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, al heredero don SABINO MARTINIANO QUINTANA CABALLERO. — Colonia, 3 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BUONOMO SISTO o PEDRO ANGEL BUONOMO SISTO o PEDRO A. BUONOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12437 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA CORNET o CORNE DE SESINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12438 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA AMELIA BIANCHI o MARTINA AMELIA BIANCHI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12439 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12044 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 12045 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA MATEOS DE ARAMBURU, CIRILO, FRANCISCO y RAFAEL ARAMBURU y NATIVIDAD ARAMBURU DE EGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12046 Ag.28-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORELIA o CORELIA PAULA LLANES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 30 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 12441 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA AIDA o AIDA JUANA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 30 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 12440 Set.3-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, es hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PEREIRA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12101 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FLORIANO ALBANO o ALBANO LATOQUELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12215 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA TERESA VANNELLI DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12216 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 12217 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA PERDOMO DE EYHERALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12218 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12219 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRUZ SANTOS COTO o COUTO y AGUSTINA LONGINA COTO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12220 Ag.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO LATORRE o SERVANDO LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12542 Set.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MIGUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12543 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELBA o ELVA ALI CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario

1) $ 12.00 10|pub. 12544 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO JULIANES o JULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12545 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAULINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12546 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA MURO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12547 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO A. o BIBIANO ALEJANDRO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12449 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA IRMA CAPPI DE AGUIAR o LUISA IRMA CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12423 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12421 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o GERMAN CEFERINO CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja.

1) $ 12.00 10|pub. 12422 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION RAIMONDO DE PAGLIARELLO o MARIA RAIMONDO DE PAGLIARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

1) $36.00 30|pub. 11556 Ag.18-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO GORNALL o JOSE GORNALL o DIEGO GORNALL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11360 Ag.15-v.set 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URBANA o URBANA A. o URBANA GREGORIA ANTONIA PINTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 12246 Ag.31-v.set.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12245 Ag.31-v.set.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Agosto de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12247 Ag.31-v.set.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MARIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Agosto de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) 12.00 10|pub. 12248 Ag.31-v.set.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA BAEZ DE NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12249 Ag.31-v.set.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12250 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES VILLARREAL DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo. Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12572 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PALMIERI DE FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12571 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12374 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BACCINO DE LLAMBIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12372 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA GERVASONI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 12371 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VICTORINA ROSA DREON GALLIENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $ 24.00 20|pub. 12370 Set.1.o-v.set.12. Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE SOFIA MEDINA DE RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge de ella en únicas nupcias, Juan Evangelista Radaelli, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Paysandú, Julio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11225 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 17 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.00 10|pub. 12373 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANCIO CORREA citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 16 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.00 10|pub. 12375 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ICATT DE MELE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 16 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.00 10|pub. 12376 Set.1.o v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de *CARMELO MACRI* y *FELIPE MACRI* citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de trein-

ta días, con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 16 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 12377 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENCION RAMIREZ DE LASCANO o LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1956. — Arturo F Echevarría. Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12534 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CASIMIRO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32378 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANALDO NUÑEZ o ANARDO NUNES o ANALDO NUNES o ARNALDO NUÑEZ o NUNES y JACINTA SANCHEZ DE NUÑEZ o SANCHES DE NUNES o SANCHEZ DE NUÑEZ o NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 12402 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DA CRUZ DE CAPURRO o VIRGINIA CRUZ DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12033 Ag.28-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ DA SILVA o JUAN DOMINGO DA SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 12403 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOLEDAD ESPELETA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12266 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DORILA o MARIA DORILA PEREZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12267 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR LORENZO DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12268 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELOISA o SARA LUISA o SARA MIRANDA DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12097 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO PIO o CANDIDO MAXIMIANO PIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12096 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFICA PRIETO DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12098 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DELFIN CABALLERO y de doña DOLORES ADELAIDA RIPPA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Mayo 12 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 12299 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERGIO COSTA o DA COSTA CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12052 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12480 Set.4-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12630 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12629 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PESSOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12608 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA VICTORIA DIAZ DE BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12627 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA NUÑEZ DA ROSA DE NOBRE o JOAQUINA NUNES DA ROSA DE NOBRE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12556 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMEO GAMBA GOISULFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12291 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO BARRETO y TELESFORA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1955. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10 pub. 12327 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JOSEFA GORGAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 12383 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace haber la apertura de las sucesiones de CARMELO MATERA y de VICTORIA CASCINO DE MATERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.00 10|pub. 12384 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA SINIESTRO DE RODRIGUEZ o MATEA GARCIA SINIESTRO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 12.00 10|pub. 12385 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FRAGUAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12042 Ag.28-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO CEFERINO FRUGONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11126 bis Ag.11-v.set 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Tacuarembó, se

hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 23 de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 12251 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12650 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSALES NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12653 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MEDINA DE BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12649 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO SEQUEIRA o MAGALLANES o SEQUEIRA MAGALLANES o MAGALLANES SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MAURIN BINAY o VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.31-v.set.11.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423.

Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1956, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — El Directorio.
3) $57.60 16|pub. 11820 Ag.22-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca *a los* accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 15 de setiembre próximo en el local social, Avenida General Rondeau 1847 a las diez y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Roberto Malihos, Secretario.
3) $ 30.00 15|pub. 12089 Ag.28-v.set.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón 1696 el día viernes 14 de setiembre de 1956 a las 17 horas 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1956; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registros de acciones. — El Secretario.
3) $ 28.00 10|pub. 12120 Ag.29-v.set.8.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1956 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 30 le 1956. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
3) $ 24.00 10|pub. 12443 Set.3-v.set.13.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1956, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o Considerar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio 1955|56.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
3) $ 28.00 10|pub. 12442 Set.3-v.set.13.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades; e informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de depósito correspondiente, en las Oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 21.00 5|pub. 12363 Set.3.o-v.set.7.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4.o Nombramiento del nuevo síndico y su suplente y asignación a darse al mismo; 5.o Considerar, facultando o no al Directorio para la construcción de las obras proyectadas en el terreno de calle Blanes.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Santo, Agosto de 1956. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.
3) $60.00 15|pub. 12478 Set.4-v.set.20.

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENEARAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 14 de Setiembre de 1956 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1953, 1954 y 1955; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $14.00 7|pub. 12521 Set.4-v.set.11.

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL INDUSTRIAL S. A.,
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre de 1956 a la hora 10 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación comercial y legal de la sociedad; 2.o Eventual disolución de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
3) $11.20 7|pub. 12522 Set.4-v.set.11.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre de 1956 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1953, 1954 y 1955; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $14.00 7|pub. 12523 Set.4-v.set.11.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre de 1956 a la hora 10 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación comercial y legal de la sociedad; 2.o Eventual disolución de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 12524 Set.4-v.set.11.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires Nº 424, para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del revisor, correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad cerrado al 30 de Junio de 1956; 2º Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3º Nombra-

miento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires Nº 424 por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 12586 Set.5-v.set.7.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
Segunda convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 19 de Setiembre de 1956, en el local social, calle San José 1111, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndico; 4º Designación de tres Directores, Síndico y suplente, para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3 pub. 12585 Set.5-v.set.7.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Cerro Largo 851, paar tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hatsa el 17 de Setiembre. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 12581 Set.5-v.set.15.

JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Setiembre de 1956 a las 19 horas en la sede social, calle Ituzaingó Nº 1533, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Director encargado del contralor contable de la Sociedad; 3º Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 8º ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 4º Renovación de un Director. — Dr. Carlos de la Hoz, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 12565 Set.5-v.set.7.

GOOD STYDE E. MARON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Setiembre de 1956 a las 19.15 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio Nº 922, para tratar la siguiente orden del día:

1º Homenaje al extinto miembro del Directorio señor Adolfo Fernández Usandizaga; 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de un miembro titular y tres suplentes del Directorio; 5º Nombramiento del Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que:

A) Para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes.

B) De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales la asamblea se considerará regularmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 12564 Set.5-v.set.7.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1º Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico; 2º Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3º Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4º Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5º Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 12551 Set.5-v.set.10.

"TUFIC ACLE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º Elección de Directores para el nuevo período 1956-1960; 3º Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 15 de Agosto de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 12548 Set.5-v.set.7.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Setiembre de 1956, a la hora 11, en nuestro local social, calle Manuel Meléndez número 404, Treinta y Tres, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientas al ejercicio 1955-56; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea quedará constituída dos horas después, con cualquiera sea el capital que concurra, y que es necesario depositar las acciones o certificados de custodia correspondientes, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Empresa. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12527 Set.5-v.set.10.

CARVE VOULMINOT SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de setiembre, a las 11 y 45 horas, en la Avenida General Rondeau 2023, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y balance general correspondientes al 5.o ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956, con el informe del Síndico; (artículo 22); 2.o Elección de Directores y Síndicos titular y suplente, (artículos 11 y 19); 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. (artículo 27).

Para asistir, los asistentes deberán depositar sus acciones en la Avenida General Rondeau 2023 hasta el día 25 de setiembre de 1956. (artículo 26). — El Directorio.

3) $ 15.00 5 pub. 12652 Set.6-v.set.11.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA S. A.
(CINESA)
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se cita en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de setiembre de 1956 a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para verificar el monto del capital que ha concurrido, los votos que emitan para las elecciones de Directorio y Síndico y para suscribir el acta de la asamblea dentro de los diez días de realizada esta, (artículo 28 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; 3.o Elección de siete directores titulares y siete suplentes, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos; 4.o Designación de Síndico.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas: 1.o Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión en las oficinas del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450; 2.o Que si no se obtiene la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 16.30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — El Directorio.

3) $ 30.00 5|pub. 12639 Set.6-v.set.11.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1956, a la hora 15, en la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designar a dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.00 5|pub. 12634 Set.6-v.set.11.

"TUPLAN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplan S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes, 25 del corrientes mes, las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955,56, y consideración del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplan S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, 4 Setiembre 1956. — El Directorio.

3) $ 18.00 5|pub. 12609 Set.6-v.set.11.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Cerrito 597, el día 14 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria de los liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 15 ejecicio cerrado el 30 de junio de 1956; 2.o Nombramiento de liquidadores, término del mandato y remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1956. — Los Liquidadores.

3) $ 12.00 6|pub. 12615 Set.6-v.set.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Pirla, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Can-

dinta, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Eula da Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delxia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA OFELIA NAVEIRA GARCIA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro Nº 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo que fué extendido a nombre de María Ofelia Naveira de Del Cioppo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer recursos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 11152 Ag.13-v.nov.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA AIDA TAIBO y ALFONSO MARTUCCI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 52, F.o 92", se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfonso Robespir Martucci y María Aida Taibo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12472 Set.4-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN PEDRO GOENAGA ZAMORA y ELSA BEATRIZ LARIA BURWOOD de GOENAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 52|461", se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Pedro Goenaga Zamora y Elsa Beatriz Laria Burwood, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12471 Set.4-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "NORBERTO CANEPA SANTOS y ADELA VIVO BELTRAMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Folio 501), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Norberto Cánepa Santos y Adela Vivo Beltramo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) 40.00 20|pub. 12168 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Diego Danrée Haure contra SUSANA ANGELA CARULLA JAUNSOLO DE DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 287), se hace saber que por resolución del día 27 de Junio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Diego Danrée Haure y Susana Angela Carulla Jaunsolo de Danrée, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12167 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIO MASTROGIOVANNI y ANGELA MARIA LANTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 66), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Mario Mastrogiovanni y Angela María Lantes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12162 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Antonia Martínez contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 51, Fº 123" se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonia Martínez y Gregorio Estanislao Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11968 Ag.27-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Ramona Emiliana Eiraldi Pintos contra ESTEBAN MONTES DE OCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 287), se hace saber que por resolución del día 26 de Junio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramona Emiliana Eiraldi Pintos y Esteban Montes de Oca, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11748 Ag.22-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Leonor Pereyras de Barnechegaray contra ANIBAL BARNECHEGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 385), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Barnechegaray y María Leonor Pereyras de Barnechegaray, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 12334 Set.1º-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PABLO TECHERA y NELIDA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 51 F.o 411, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pablo Techera y Nélida González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10:783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11847 Ag.23-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. "Bielli de Podestá Matilde con PABLO VENANCIO PODESTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo Venancio Podestá y Matilde Bielli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11783 Ag.22-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Julio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Servando Eiraldi y de Elma Eiraldi Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de

Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.—Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11726 Ag.21-v.set.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pesajovich Dora con ISAAC JACINSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 1.o de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Jacinsky y Dora Pesajovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11394 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELMA MANCINI y ANTONIO PARIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12557 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por GENOVEVA ROSA MANCINI y PEDRO MANUEL o PABLO MANUEL VIDAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12558 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE MILFORD KELLOGG y ESMERALDA HORMECINDA MARTINEZ DE KELLOGG. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11927 Ag.24-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 28 de Julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO AMADEO CARISINI o CARISIMI y MILENA TERESA LAGUARDA TORT; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12513 Set.4-v.set.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hanik de Gecgo, Catalina contra GECGO, ADAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los scónyuges Catalina Hanik y Adán Gecgo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11528 Ag.17-v.setñ10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Angeleri Lamas, Orestes contra CHAMORRO FERNANDEZ, MILKA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orestes Angeleri Lamas y Milka Chamorro Fernández y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 12665 Set.6-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIC, y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azic Sur y Blanca Brand y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12100 Ag.29-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MALVAR, CARLOS ALBERTO y CASAS DE MALVAR, NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Malvar y Nelly o Nelly Hilda Casas de Malvar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 12074 Ag.28-v.sét.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORTES, BLAS MACARIO y DOLORES MEDINA DE CORTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Blás Macario o Blás Melitón Macario Cortés y Dolores Medina, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 12075 Ag.28-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TEYSSEYRE, JUAN EDUARDO y D'ELIA, MARIA LUISA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Eduardo Teysseyre y María Luisa D'Elía de Teysseyre, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11889 Ag.24-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "FREIRE DE GIANOLI, OFELIA y GIANOLI CASTELLS, HAROLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 613), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Freire de Gianoli y Haroldo Gianoli Castells, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11958 Ag.24-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOFFE KAPLAN, CARLOS y FRIEDBERG ALEMAN BERTA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Joffe Kaplán y Berta Friedberg Alemán, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11675 Ag.20-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATANASIU, CONSTANTINO y MIRTA AGUIRRE DE ATANASIU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Constantino Atanasiu y Mirta Aguirre de Atanasiu, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11668 Ag.20-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Amaro Gancio; Gregoria contra PEREYRA, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Pereyra y Gregoria Amaro Gancio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11618 Ag.18-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "PISANO, PEDRO y MARIA ELENA MITJAVILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Pisano y María Elena Mitjavila, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20,pub 11364 Ag.15-v.set 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS LOPEZ y ALBA GIOVANNINI GONELLI DE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 42, Fº 71", se hace saber que con fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos López y Alba Giovannini Gonelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11986 Ag.27-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS HOFFER y MANUELA GOLDSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 42, Fº 37", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Hoffer y Manuela Goldstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11985 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Esther Píriz de Fernández c|. CONSTANTINO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 563), radicado ante este Juzgado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, 9 de Agosto de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 12034 Ag.28-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "HERNANDEZ MARIA ESPERANZA y MIGUEL ANGEL BALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 335, Nº 508), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio de 1956 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Agosto de 1956 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11969 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ABNER COLLAZO y AIDA PICA DE COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 28 F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Abner Collazo y doña Aída Pica de Collazo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11873 Ag.23-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Guzmán Alvarez con GLADYS R. CANEDO DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 28 F.o 84), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guzmán Alvarez y doña Gladys R. Canedo de Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 8 de 1956. — José Ramón Díaz Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11449 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "SINACORE VICTORIO - CALCATELLI SILVANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L? 30, F? 378), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Victorio Sinacore y Silvana Calcatelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 13 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
5) $32.00 20|pub. 12226 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MONTAÑO TOMAS. REGUSCI DE MONTAÑO BLANCA ISABEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L? 30, F? 364", se hace saber que con fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Montaño y Blanca Isabel Regusci de Montaño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 13 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 25 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11526 Ag.17-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SERRANO DE CARAVIAS, ELSA NELLY y CARAVIAS, DIONISIO EUSEBIO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 19), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Dionisio Eusebio Caravias y Elsa Nelly Serrano, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 4 de Agosto de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11559 Ag.18-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Clementina Alejandra Pereira contra ORLANDO INDALECIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orlando Indalecio Rodríguez y Celementina Alejandra Pereira de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 13 de setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 1.o de 1956. — Atilio D' Angelo, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12631 Set.6-v.set.28.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "S.A.T.T. Disolución de Sociedad" Lo 50 F.o 575, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pantelis Theodorides, a fin de que concurra a deducir en forma sus derechos, en el juicio que por disolución de la sociedad colectiva "Amado y Cía." le siguen los señores Roberto Amado Varela, Atilio Scorza Bongiani y Luis Tomas bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — José Curi Zagia; Actuario.
6) $48.00 30|pub. 11409 Ag.16-v.set.20.

"CARLOS SICCO SOCIEDAD COMERCIAL"

A sus efectos se hace constar que se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad comercial colectiva "Carlos Sico Sociedad Comercial", que gira en esta plaza en el ramo de "Pompas fúnebres, Autos de remise, Ambulancias, Casamientos", únicamente en lo que se refiere al señor Luis Alberto Quirós González. Interesados presentarse en Rivera 2236. — Montevideo, Agosto 5 de 1956. — C. SICCO. — C. FERNANDEZ ROVIRA.
6) $24.00 20|pub. 11456 Ag.16-v.set.8.

EUGENIO Y AVELINO OTERO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Eugenio y Avelino Otero, establecida en el ramo de Hotel denominado "Río de la Plata", en la Avda. 18 de Julio 937, desligándose de la misma los esposos Eugenio Otero Valverde - Sara Piñeiro, el día 31 de Julio de 1956 y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por Avelino Otero Valverde y Raúl Otero Piñeiro. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUGENIO OTERO VALVERDE. — SARA PIÑEIRO DE VALVERDE. — AVELINO OTERO VALVERDE. — RAUL OTERO PIÑEIRO.
6) $32.00 20|pub. 11438 Ag.16-v.set.8.

ANTONIO Y ELADIO SALGADO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo", Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Antonio y Eladio Salgado, establecida con comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Victoria 2702 desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Eladio Salgado Dapia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Salgado Dapia Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA CASTRO. — ANTONIO SALGADO DAPIA.
6) $32.00 20|pub. 11439 Ag.16-v.set.8.

"RULLO Y COMPAÑIA LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura pública de fecha 14 de Agosto corriente, autorizada por el escribano Carlos Andrés Tarallo, ha quedado disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rullo y Cía. Ltda.", que giraba en esta plaza y en la de Aiguá, 8ª Sección Judicial de Lavalleja, en el ramo de tambo, lechería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gerardo Rullo. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1363, Montevideo. — Montevideo, Agosto 16 de 1956
6) $32.00 20|pub. 11543 Ag.18-v.set.11.

LEDAMA LTDA.

Se hace público que por resolución adoptada en la asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad "Ledama Ltda.". Acreedores presentarse en San Ramón 716. — Montevideo, 17 de Agosto de 1956.
6) $16.00 20|pub. 11672 Ag.20-v.set.12.

INSTITUTO DE BELLEZA Y PEINADOS "POLYANA"

Resolvimos disolver nuestra sociedad en el ramo de Instituto de Belleza y Peinados que bajo el nombre de "Polyana" gira en la calle Lázaro Gadea 955, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Diamela Núñez Bico. Ley 26|9|904. Acreedores: 25 de Mayo 477. Esc. 6. (Estudio Cr. Harting). — DIAMELA y ELIDA EMA NUÑEZ BICO.
6) $16.00 20|pub. 11810 Ag.22-v.set.14.

"ERDMAN, FERBER Y KANN"

Los señores Isaac Erdman, José Bernardo Ferber y Arturo Kann, han prometido disolver la Sociedad "Erdman, Ferber y Kann", que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Especial de Tejidos de Punto Cachemiría", en el ramo de Tejidos de Punto y Afines, con domicilio en la finca N.o 1302 de la calle Concepción Arenal. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apto 6.
6) $24.00 20.pub. 11855 Ag.23-v.set.15.

MARTINEZ Y KOLICH

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904, que la firma Martínez y Kolich, con panadería en la calle Holanda 1973 y sucursal en Portugal 3761, que hemos disuelto la sociedad al 31 de diciembre de 1955. — Acreedores Marcos Bruto 1310, estudio del escribano Ernesto Hernán Rodríguez. — Montevideo, Acreedores Marcos Bruto 1310, estudio del Esc. Agosto 22|956.
6) $ 16.00 20|pub. 11915 Ag.24-v.set.17.

VISCAYA Y RUSSI

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Viscaya y Russi, establecida con comercio de Café y Bar en Cno. Maldonado 6187, desligándose de la misma el señor Juan J. Russi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique L. Viscaya desde el 1º de Agosto de 1956. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — J. J. RUSSI. — E. L. VISCAYA.
6) $24.00 20|pub. 11771 Ag.22-v.set.14.

ROMANIELLO Y FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904, que la firma Romaniello y Fernández, con fecha 15 de abril de 1956, ha disuelto la sociedad que de hecho giró en esta plaza en el ramo de panadería y afines. Acreedores Marco Bruto 1310, estudio del esc. Ernesto Hernán Rodríguez. — Montevideo, Agosto 22|956.
6) $ 16.00 20|pub. 11916 Ag.24-v.set.17.

FIDEL Y COMPAÑIA, LIMITADA

Se comunica que por resolución de los socios del día 30 de Diciembre de 1955, fué disuelta la sociedad que bajo la firma "Fidel y Cía. Limitada" giraba en esta plaza en el ramo de Elaboración y explotación de negocios de cerda y otros productos animales y vegetales. — Acreedores: Misiones 1361, escritorio 58. — Montevideo, Agosto de 1956.
6) $ 16.00 20|pub. 12038 Ag.28-v.set.19.

GARCIA HERMANOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, —Paysandú 913—, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad García Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de Bar y bebidas alcohólicas en Mercedes 901, reintegrándose a la misma el socio señor Evaristo García y retrotrayéndose todos los efectos al 10 de noviembre de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — GRACIANO GARCIA. — BERTA VAGO. — EVARISTO GARCIA. — ESTHER TONDINI.
6) $ 32.00 20.pub. 12080 Ag.28-v.set.19.

Los señores Schaja Rudin y Vulf Mintz, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rudin y Mintz", establecida en ropería y anexos en Guadalupe 1703 esquina Marcelino Sosa, han resuelto no hacer uso de la prórroga automática del plazo prevista en el contrato social. En consecuencia, dicha Sociedad se disolverá a partir del 31 de Agosto de 1956. Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Abril 1933). — SCHAJA RUDIN. — ZIMA ZONIS DE RUDIN. — VULF MINTZ.
6) $12.00 10|pub. 12148 Ag.29-v.set.8.

BEQUELO S. A.

Ley 26|9|904. Se resolvió la disolución y liquidación de "Bequeló S. A." Acreedores presentarse en Agraciada 1442, apto. 8. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 12469 Set.3-v.set.25.

"TALLER LA PAZ SOCIEDAD COMERCIAL"

A efectos ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, avisamos que se disolvió el 31 Agosto 1955, Taller "La Paz Sociedad Comercial", calle La Paz No 1280; se retiraron socios industriales Ismael y Andrés Seoane. Continuará girando bajo denominación Taller "La Paz", Treinta y Tres 1420, escritorio 34.
6) $16.00 20|pub. 12128 Ag.29-v.set.20.

"RAYMOND Y RAYMOND"

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "RAYMOND Y RAYMOND", Almacén y bar de la calle Hocquart 1801 de esta ciudad, prometiendo el señor Luciano Raymond vender su cuota parte de capital al señor Faustino C. Raymond. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — LUCIANO RAYMOND. — MARIA ISABEL ACOSTA DE RAYMOND. — FUSTINO C. RAYMOND.
6) $ 24.00 20|pub. 12623 Set.6-v.set.28.

ALONSO Y ZULAMIAN

Se hace saber al comercio y público en general, que los señores ELIAS ALONSO y JUAN RAMON ZULAMIAN, resolvieron disolver la sociedad que tenían integrada, haciéndose cargo de La Baska de Paraguay N.o 1682 Juan Ramón Zulamian y la Casa Terminus de Paraguay 1708 Elías Alonso. De acuerdo ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores de la razón social Alonso y Zulamian, deben presentarse en la calle 18 de Julio 1082, piso 2.o, Estudio, Escribano Castro. — Montevideo, Setiembre de 1956.
6) $ 24.00 20|pub. 12651 Set.6-v.set.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Julia Prilutzky contra ANTONIO ZINNY. Divorcio unilateral" (L? 52, F? 440), se cita, llama y emplaza a don Antonio Zinny para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12165 Ag 30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Roda Filso contra ENRIQUETA DOS SANTOS. Divorcio por causal" (L.º 52, Fº 191), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32584 Ag.27-v set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FRANCISCA SILVA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 47 F.o 384), y en el de auxiliatoria de pobreza (Libro 47 F.o 384) que le inició su esposo Jacinto Méndez. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32505 Ag.18-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN SADI GARCIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Luisa Palmerola (L.o 46 F.o 538). — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11397 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada e nautos: "Juan Fermín Díaz contra TERESA UBALDO. Divorcio", se cita, llama y emplaba por el término de noventa días a doña Teresa Ubaldo para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32686 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Saboredo, Ramón contra ROSA ALEJANDRINA MARTINEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Rosa Alejandrina Martínez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) 30|pub. 32453 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE EDUARDO CARNEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 41 F.o 264), le ha iniciado doña María Enilda Eloísa Vives, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11054 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Amelia Colet contra RAIMUNDO MARZARINI. Divorcio por la sola voluntad" (Lº 10, Fº 555), se cita, llama y emplaza a Raimundo Marzarini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estas a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32539 Ag 22-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Luis Albérico Solazzi c|BELLA ESTER MONTELONGO. Divorcio (artículo 187, inciso 1.o Código Civil y 148 inciso 8.o Código Civil)" L.o 14 Folio 249 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bella Ester Montelongo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11566 Ag.18-v.set.22.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario Nº 297, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SEVERINO GONZALEZ GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $12.00 10|pub. 12375 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 209, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE WALTER ABRAM, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, Abril siete de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $12.00 10|pub. 12394 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General Interino de Aduanas, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 117, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO ROSENBAUM JACOBS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1956. — Pedro A. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11266 Ag.14-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASILO Dr. LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO

La Dirección Interina de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, emplaza al funcionario señor PEDRO PRELIASCO, según lo dispuesto en el decreto del 15 de Octubre de 1929, y por el término de tres días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956.
8) (C. C.) 3|pub. 32706 Set.5-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|943 y ampliaciones de enero 26.948 y agosto 10|953.

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 25 de Mayo entre Ansina y Presbítero Bentancor; Ansina entre Artigas y Espínola; para que dentro de término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de la cuenta de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Setiembre de 1956.
8) $ 60.00 30|pub. 12611 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 38.080. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 169), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 38.080 (treinta y ocho mil ochenta) ubicado en la calle José María Vidal entre José Castro y Rivera Indarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Roseñdo Muñoz; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1956.— Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32548 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 135.235. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 129), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 135.235 (ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco) ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32541 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 37.829. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 128) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 37.829 (treinta y siete mil ochocientos veintinueve) ubicado en la calle Humboldt entre Berinduague y Emilio Romero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Domingo Pinto; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32543 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 130) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.897 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete) ubicado en Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Gral. Flores o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Consuelo Buño de Bianquin y María Josefina Bianquín; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1956.— Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32542 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ASUNCION OLIVERA DE ICAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 11, Folio 311), se emplaza a Ignacio Icar, María Amelia Icar y María Clotilde Icar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos (131.842) ubicado en la calle Reims entre Amiens y Danubio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub 32337 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 7 F.o 172, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Dalmiro Tío o Dálmiro M. Tío, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 27.904, ubicado en la calle Eduardo Mac Eachen entre las calles Méndez Núñez y Rivera, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32479 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña AURELIA ALDADO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Delfino Julio Mozart y Sosa de Delfino Aracela contra ALDADO AURELIA. Pérdida de la Patria Potestad 11|274", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 12355 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANTONIO DEVOTO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la estirpe de doña Teresa Devoto de Gianelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 11629 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Testamentaria. JOSE SIENRA CARRANZA. Lº 49, Fº 554, 3.a pieza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de esta sucesión y en general a todos los que se consideren con derecho a ella, a los bienes dejados por el causante, prometidos en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación del causante a Máximo López, Enrique Baldomero Moreno, José Agustín Sismendi (hoy su sucesión) y Ciriaco Perchante, que están totalmente pagados y a fin de que concurran a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez (artículo 31. Ley 17 de Junio de 1931). Los bienes están situados en la 11.a y 17.a secciones judiciales de Montevideo, empadronados con los números 90.188, 90.124, 90.186, 90.179 y 90.185, señalados con los números 3, 31, 5, 22 y 6 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivas el 16 de Octubre de 1910 e inscripto en el Dpto. N. de Ingenieros el 17 de Diciembre de 1910, teniendo los 3 primeros 13 ms. 50, 12 y 15 ms. de frente al Cno. Mendoza y los restantes 10 y 11 ms. 50 a las calles Tubichas y Teniente Galeano respectivamente. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 10679 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Director con ANDRE FERTE. Cobro de multa" (N.o 959 L.o 8 F.o 619), se cita, llama y emplaza a don André Ferte, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.

8) $36.00 30|pub. 11082 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Diedrich Bockelmann contra RIBEREÑA DEL PLATA. Cobro de pesos". Lº 10, Fº 281, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ribereña del Plata, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el citado juicio. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — Asise Lavagnini.

8) $36.00 30|pub. 11735 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Taran Pedro M. y Luis O. c| EMANUEL GROVERMAN. Embargo preventivo" (L.o 41 F.o 38 N.o 665). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emanuel Groverman, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 12112 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COSTA AZUL. PADRON Nº 435. Juicio ejecutivo". Lº 2º, Folio 224, se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 435, ubicado sobre la línea E de la calle Independencia entre Alfonsina Storni y Gral. Lavalleja, y señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 11 del Balneario Costa Azul de esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Julio 23 de 1956. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 11998 Ag.27-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MALNERO, AGUSTIN. Venta judicial" (Lº 35, Fº 22), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Donato Mandaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 2515, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1922, con una superficie de 3 hás. 2020 ms., que linda: ms. 72.80 al Sur, con la fracción Nº 1; igual medida al Norte, con Sucesión Bernardo Larralde; ms. 432.70 al Este, con la fracción Nº 4; y ms. 433 50 al Oeste, con la fracción Nº 2, soportando una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho en el límite Sur. — Colonia, 21 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 12170 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Testamentaria de don SATURNINO RIOS y de su esposa doña AGUEDA ILLESCAS" (Lº 34, Fº 493), se cita, llama y emplaza a don Evaristo, Horacio, Eladia, Isabel y Felisa Ríos Illescas y a sus sucesores a cualquier título, así como a los demás interesados que se consideren con derechos a esta sucesión, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que acepte, por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículos 1069, 1064, sus concordantes del C. de P. C. y 1071 del C. Civil) y en cuanto a la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta del bien común, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias, por el término de noventa días. — Colonia, 4 de Junio de 1956. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 10718 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad, que al final se describe, para que por sí, o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que les ha iniciado. AURELIO GARCIA por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la manzana N.o 42 de este pueblo: 12.a sección judicial de Florida, padrón N.o 262. Compuesta de una superficie de 1.250 metros cuadrados lindando, Norte 50 metros con María Ramos de Bruschi, Sureste 25 metros frentes a la calle Ituzaingó, Suroeste, con Pedro Antonio Mó; y Noroeste, en 25 metros con Ramón Eulacio. Y a llenar el requisito constitucional de conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Pueblo "25 de Mayo", Agosto 6 de 1956. Juan F. Martínez, Juez de Paz.

8) $ 84 00 30|pub. 11931 Ag.24-v.set.28.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 25 de Octubre de 1955, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se detallan:

Padrón: 37293. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37294. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37295. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37296. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37297. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37298. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.
Padrón: 37507. Propietario: José M. Iglesias.
Padrón: 37508. Propietario: Miguel y Bernardo Guillamón.
Padrón: 37757. Propietario: Miguel y Bernardo Guillamón.
Padrón: 37759. Propietario: Eduardo Martínez Jauregui y otros.
Padrón: 37760. Propietario: Eduardo Martínez Jauregui y otros.
Padrón: 37773. Propietario: Armonía Castro.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 32681 Set.3-v.set.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 25 de Mayo de 1956 dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR CAVALIERI. Incapacidad" (Lº 50, Fº 114), se declaró al señor Julio César Cavalieri en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don Juan Antonio Cavalieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 12163 Ag.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de abril del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a ELISA CASTRO DE DE LOS SANTOS, designándose curadora legítima de la misma a su madre Tomasa Villagrán a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Agosto 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 12.00 10|pub. 12404 Set.1.o-v.set.12.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLO, domiciliado en la calle Dante número 2075, apto. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Rafael Stawski y Lucio Homero Nieves, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales.—Erasmo Petingi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 12166 Ag.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CEFERINO MODESTO ESOIN, domiciliado en Plaza Independencia Nº 825 al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Aspirantes a Agentes Oficiales de Lotería de acuerdo al inciso B) del decreto reglamentario del artículo 82 de la ley 11.923 y 9º de la ley 11.924, solicita el diligenciamiento de la información y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Gloodtdofsky domiciliado en Plaza Independencia Nº 827 y Walter Pazos domiciliado en Marcelino Sosa Nº 3009, apto. 2 de esta ciudad. Aprobada se me expida el testimonio respectivo.—C. M. Esoin.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 12433 Set.3-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Eduardo Colom, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito 458, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribano, ofrezco la información de los señores Noé González Peralta y Arturo Toscano, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez ordenar se reciba la información ofrecida y otorgarme oportunamente el respectivo testimonio. — Eduardo Colom". — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 12511 Set.4-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RAFAEL STAWSKY MITNIK, domiciliado en la calle Manuel Meléndez No 3908, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Félix Laviña y Lucio Homero Nieves Cestau, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Rafael Stawsky Mitnik". — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12130 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANTENOR DIONE DAL MONTE FERRARI. Información de vida y costumbres, libro 47, F.o 22", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza; ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Raúl Escursell y Emilio P. Amores, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12345 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO LOPEZ ADRIAN. Información de vida y costumbre, L.o 46, F.o 21", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Oscar Marques y Luis O. Rossi, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los fines legales se hace esta publicación por el término de diez días.— Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12346 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE BELLO PESCE. Información de vida y costumbres, L.o 47, F.o 23", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores M. A. Paradela y L. A. Reboledo, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 12347 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDUARDO RAUL COUTO BALIÑO. Información de vida y costumbres, L.o 47, folio 21", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156, ofreciendo a estos fines el testimonio de los señores Edmundo Saliba y Adrián Castro, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 12348 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CARLOS HORACIO BELTRAMI PAGANO. Información de vida y costumbres, libro 47, F.o 22", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Antenor Dione Dal Monte y Raúl Escursell y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días.— Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12349 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EMILIO PEDRO AMORES FRIZZI. Información de vida y costumbres, L.o 47, folio 22", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos efectos el testimonio de los señores Antenor D. Dal Monte y Raúl Escursell y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12350 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OSCAR MARQUES DA SILVEIRA. Información de vida y costumbres, L.o 47, folio 23", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Edmundo Saliba y Adrián Castro y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub 12351 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAUL ALFONSO ESCURSELL GIGLIO. Información de vida y costumbres, libro 47, F.o 22", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Luis O. Rossi y Antenor D. Dal Monte, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12352 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROSSI PENSOTTI, LUIS ORLANDO. Información de vida y costumbres, L.o 47, folio 18", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón N.o 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Raúl Escursell y Emilio P. Amores, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12329 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SALIBA PARGA, EDMUNDO. Información de vida y costumbres, L.o 47, folio 18", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Edmundo Saliba Parga, constituyendo domicilio en Rincón 523 al señor Juez digo: Que con el objeto de inscribirme en el Registro Nacional de Vendedores y Viajantes de Plaza del Comercio y la Industria, vengo a producir la información de vida y costumbres (art. 6.o, ley 12.156) a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eduardo Raúl Couto y Carlos Beltrami, domiciliados, respectivamente, en Bv. Artigas 3059 y Av. Sayago 1486, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida. Edmundo Saliba". — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12333 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLEDO, LUIS A. Información de vida y costumbres L.o 47, F.o 20", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores J. Bello y M. A. Paradela, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12332 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WASHINGTON VALDASTRI. Información de vida y costumbres, L.o 47, F.o 24", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores M. A. Paradela y J. Bello, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub 12331 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIO A. PARADELA. Información de vida y costumbres L.o 47, F.o 23", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rincón 523 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores L. A. Reboledo y J. Bello, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12330 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HERBERT J. CANCELA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Paysandú 935, 3er. piso, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1 o y 6.o de la ley N.o 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1.o Se reciba la información de los testigos señores Tomás F. Soca y César E. Salaberry domiciliados en José Mª Muñoz 1136 y Rambla República del Perú 1093 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Herbert J. Cancela; 3.o Por la razón de sus dichos; 2.o Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Los edictos se entregarán a Luis Vizziano. — H. Cancela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 12658 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA AZAMBUYA, domiciliado en Santiago de Chile 1336, ofrece para optar al título de Procurador la información de la doctora Gladys Freire de Addiego y del contador Elbio Picón quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada sírvase mandar expedir testimonio. José M. Azambuya". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10 pub. 12243 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILIANA BERNASCONI domiciliada en Santiago de Chile 1336, ofrece para optar al título de Procuradora la información de la doctora Gladys Freire de Addiego y del contador Elbio Picón quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada sírvase mandar expedir testimonio. Liliana Bernasconi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 12244 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "PEDRO GAIONE. Información de vida y costumbres. Lº 3º, Fº 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Gaione solicitando información de vida y costumbres a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones:

Pedro Galone, con domicilio a estos efectos en la finca Nº 485 de la calle J. Batlle y Ordóñez de esta ciudad, expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Gorospe y Carlos E. Caggiani, quienes serán citados en el domicilio indicado e interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merece la vida y costumbres del señor Pedro Galone; 3) Razones de sus dichos. Aprobada la información se me expida testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones solicito se habilite el próximo feriado judicial.—Pedro Galone. Credencial Cívica O.D.A. Nº 263". — Canelones, Agosto 8 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 12537 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PAOLINO CABALLERO ARTIGAS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores — Artigas Paolino Caballero, domiciliado en esta ciudad calle Batlle y Ordóñez N.o 637, ante el señor Juez comparece y expone: Que teniendo que munirse del certificado que prescribe la ley del 22 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y para que se tome la información correspondiente, ofrezco la declaración de los testigos señores Exequiel M. Recuero y Antonio Ferradás, a quienes presentaré sin citación. Por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Se me tenga por presentado, iniciando la acción que expreso y domicilio el constituído; B) Se les reciba la información ofrecida, se me expidan los edictos respectivos, ordenando la agregación sin necesidad de nuevo escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio P. y Fiscal y previo cálculo y pago de los sellados, se me expida el certificado correspondiente. Provea de conformidad. — Artigas Paolino Caballero" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1956. — Ramón D. Quelruga, Actuario.

11) $36.00 10,pub. 12102 Ag.29-v.set.8.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.062. — Segundo llamado. — Un chassis con cabina. — Apertura: 14 de Setiembre de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.070. — Segundo llamado. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 12 de Setiembre de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.074. — Segundo llamado. — Baterías de acumuladores de tipo ácido. — Apertura: 13 de Setiembre de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.090. — Mangueras destinadas a la flota terrestre. — Apertura: 19 de Octubre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.091. — Prensa para matriz de perforar vales. — Apertura: 20 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.092. — Oleína refinada. — Apertura: 17 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.026. — Tanques de acero y hormigón pretensado. — Fecha de apertura: Prorrogada hasta el día 10 de Octubre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32683 Set.3-v.set.11.

Nº 3.027. — Segundo llamado. — Construcción de un edificio destinado a "Depósito de Productos negros" en la Planta Auxiliar de Nuevo Paysandú. — Apertura: 13 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.078. — Segundo llamado. — Posibles transportes de cereales embolsados, con un 20 o|o en más o en menos, desde depósitos del Banco República en Montevideo a la Planta de Alcoholes en Capurro. — Apertura: 7 de Setiembre de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.072. — Construcción de un edificio destinado a envasado, etc., de la Planta de Alcoholes en Capurro. — Apertura: 11 de Octubre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.083. — Dos grabadores. — Apertura: 14 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32622 Ag.30-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 571
Segundo llamado
Suministro de un sistema de comunicaciones telefónicas en el edificio sede del Banco

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 19 de Setiembre corriente a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

12) (C.C.) 6|pub. 32698 Set.5-v.set.11.

LICITACION Nº 559
Segundo llamado
Arrendamiento "Gran Hotel Paysandú"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el arrendamiento del "Gran Hotel Paysandú" sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Sección Administración de Propiedades (Mercedes 1051, 2º piso) y|o en las Sucursales del Interior.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (Casa Central), el día 4 de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32654 Set.1º-v.set.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Nº 18.228. — Chapas esmaltadas. — Tercer llamado. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956. Hora quince.

Nº 18.283. — Archivos y armarios metálicos.— Primer llamado. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956. Hora dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Set.5-v.set.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION Nº 10

Llámase a licitación pública para adquirir una máquina de contabilidad. — Pliego de condiciones en San José 1132, piso 4º. — Apertura: el día 12 a las 17 horas en San José 1132, tercer piso.

12) $5.60 7|pub. 12583 Set.5-v.set.12.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 34|56. — Por la adquisición de Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Setiembre. 15 horas.

Nº 35|56. — Por limpieza y conservación de servicios sanitarios. — Primer llamado.—Apertura: 18 de Setiembre. 15 horas.

Nº 36|56. — Por limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado. — Apertura: 19 de Setiembre. 15 horas.

Nº 37|56. — Por material para la fabricación de escobas. — Primer llamado. — Apertura: 20 de Setiembre. 15 horas.

Nº 38|56. — Por encerado de pisos. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre. 15 horas.

La apertura de las licitaciones detalladas anteriormente se realizarán en el local de la División Administrativa, Piedras 482, primer piso. Los pliegos de condiciones para las presentes licitaciones se pueden retirar en la misma División gratuitamente.

12) (C.C.) 10|pub. 32682 Set.3-v.set.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Caños de Hormigón y de Hierro Fundido.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.

Nota.—Se abrirán las cotizaciones con el número de proponentes que concurran.

SEGUNDO LLAMADO
Licitación para el suministro de caños de hormigón y de hierro fundido
17 de Setiembre. Hora 15.

Los precios comprenden con los materiales puestos en obra Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3000.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32663 Set.1º-v.set.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la realización de las obras de reparación en el edificio asiento de la Escuela número 148, de segundo grado, de San Ramón, del Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficinas.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32709 Set.6-v.set.14.

AULAS PREFABRICADAS DESMONTABLES
Segundo llamado
(Con modificación del artículo 1.o del pliego de condiciones)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de aulas prefabricadas desmontables, de acuerdo al siguiente detalle: 30 aulas solas, 10 aulas con servicios higiénicos, 5 aulas con dirección y servicios higiénicos y 5 aulas con dirección, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Setiembre próximo a la hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32600 Ag.28-v.set.7.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para realizar las obras de reparación del edificio asiento de las Escuelas Nos 107 y 108, de La Paz, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32601 Ag.28-v.set.7.

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la realización de obras de reparación del edificio asiento del Jardín de Infantes N.o 3, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32602 Ag.28-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 28

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 10 de Setiembre de 1956 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.50.

12) (C.C.) 3|pub. 32717 Set.6-v.set.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado comprendidas en el proyecto caratulado "Carlos María Ramírez y otras" y que incluye diversos tramos de las calles Carlos María Ramírez, Ariel Sayago, Calle A, Calderón de la Barca, Oficial, Del Fuerte, Santo Tomé, Benito Riquet, Ecuador, Carapeguá, Calles Nº 2, B, C, y Nº 3, Núñez de Arce y Pirán, proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes que se presente.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7º piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32697 Set.5-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para construcción de la estructura de hormigón armado entrada al Cementerio.

(Primera etapa)

1º Llámase a licitación para la construcción de la estructura de hormigón armado entrada al Cementerio, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 50.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Setiembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 30 de 1956. — Américo Raffaglio, Presidente ad-hoc. — Esc. *Elbio Benia Comas*, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32677 Set.3-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 21|26

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Reparación del Edificio Escuela Rural Nº 24 ("Paso del Carretón") Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza P. y N. de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1956. — Departamento de Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32666 Set.1º-v.set.8.

ARQUITECTURA
Licitación Nº 20|56

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas, adaptación y conservación del Edificio Dirección General de Impuestos Internos, calle Piedras Nos. 311 y 319, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1956. — Departamento de Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32650 Ag.31-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6-1956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el corte de arbolado existente en la Ruta Nº 8 - Carretera Montevideo - Pando, en el tramo comprendido entre km. 10.150 (calle Libia) y el límite de la planta urbana de la Ciudad de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32633 Ag.30-v.set.10.

Licitación pública Nº 12-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32632 Ag.30-v.set.10.

Licitación pública Nº 5-1956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el corte del arbolado existente en la Ruta Nº 5, Carretera Montevideo - Progreso, en el tramo comprendido entre km. 8.200 y km. 29.200, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32634 Ag.30-v.set.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Primer llamado

Adquisición de una máquina eléctrica de calcular, nueva, del tipo denominado super automático. — Apertura: 2 de Octubre de 1956 hora 15, en Avda. Uruguay 761.

Segundo y último llamado

Instalación de energía eléctrica en la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira. — Apertura: 20 de Setiembre de 1956, hora 15, en Avda. Uruguay 761.

Segundo y último llamado

Adquisición de una cubierta metálica de emergencia, desarmable, destinada a proteger de los agentes climáticos los granos depositados en silos subterráneos. — Apertura: 20 de Setiembre, hora 18 y 30, en Avda. Uruguay 761.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas ubicadas en la Avda. Uruguay 761 o en la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32702 Set.5-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-1956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de veintiuno (21) uniformes destinados a los choferes de las Regionales de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32656 Set.1º-v.set.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 211
"Ceniza de Soda"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 1.40.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 25 de Octubre de 1956 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32615 Ag.31-v.set.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por Papel blanco tipo diario, o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 12 de Setiembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32714 Set.6-v.set.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 19
Revólveres y balas

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del primer llamado a licitación que estaba fijado para el día 12 del corriente, se efectuará el día 29 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 32719 Set.6-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 21|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 21|956, por adquisición de Una aserradora a cadena o motosierra completa, con tres cadenas y un piñón de repuesto. — Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: 11 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32640 Ag.30-v.set.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Lic. Nº 67. — Material de carpintería (maderas, herrajes, clavos, etc.). — Segundo llamado. — Setiembre 13. Hora 15.

Lic. Nº 69. — Material de electricidad e iluminación. — Segundo llamado. — Setiembre 13 Hora 17.

Lic. Nº 83. — Prendas de vestuario para gimnasia (Cuerpo de Bomberos). — Primer llamado. — Setiembre 14. Hora 15.

Lic. Nº 84. — Paño para ponchos (Guardia Republicana). — Primer llamado. — Setiembre 15. Hora 10.

Lic. Nº 85. — Herramientas de taller para el Cuerpo de Bomberos. — Primer llamado. — Setiembre 17. Hora 15.

Lic. Nº 86. — Materiales para confeccionar uniformes de brin para el personal de la Guardia Metropolitana. — Primer llamado. — Setiembre 17. Hora 17.

Lic. Nº 87. — Materiales para confeccionar uniformes para el personal de la Guardia Republicana. — Primer llamado. — Setiembre 18. Hora 15. — Montevideo, Setiembre de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32661 Set.1º-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación F. A. Nº 18
Segundo llamado
Remodelación del Teatro al Aire Libre

Apertura: Viernes 14 de Setiembre. Hora 10.

Las carpetas con los planos y memoria correspondiente, así como los pliegos de condiciones para la presente licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

12) (C.C.) 5|pub. 32713 Set.6-v.set.11.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 108.56

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la concesión de la explotación de la Mejillonera Nº 1 instalada en el área del muelle de Punta del Este (Puerto de Maldonado) y venta de su producción de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 21 de Setiembre de 1956 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10 pub. 32704 Set.5-v.set.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 14 56
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos y Repuestos Telegráficos y Telefónicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1º de 1956 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 6|pub. 32699 Set.5-v.set.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública N.o 62 para adquirir Máquinas y herramientas para la construcción de chassis, paneles, etc.

Licitación pública Nº 62 (segundo llamado).— Venee el 2 de Octubre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Agosto 22 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Ag.30-v.set.10.

A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública Nº 60 por un quemador automático de fuel-oil para calefacción y su instalación.

Licitación pública Nº 60 (primer llamado). — Vence el 5 de Octubre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 22 de Agosto de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32624 Ag.30-v.set.10.

A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 67 para adquirir un reloj control de firmas, entradas y salidas.

Licitación pública Nº 67 (primer llamado).— Vence el 23 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados que concurran, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32625 Ag.30-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82
Segundo llamado

Artículo: Cabos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Setiembre de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32672 Set.3-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4402|56
Material p líneas A. T.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 pernos rectos para aisladores y 1.500 juegos de crucetas, completos, para líneas de 6 a 15 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32710 Set.6-v.set.17.

LICITACION Nº 4441|56
Válvulas para equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1.499 válvulas para equipos radiotelefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m.n. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32711 Set.6-v.set.17.

LICITACION Nº 4442|56
Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de equipos radiotelefónicos para comunicaciones entre estaciones fijas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32712 Set.6-v.set.17.

Línea Aérea del Sistema Colector de 150 kV de Montevideo
Segundo llamado
LICITACION Nº 4260|56
Pliego de condiciones Nº 2500

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el día 14 de Diciembre de 1956, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la línea aérea para el sistema colector de 150 kV de Montevideo.

La línea aérea estará constituída por doble terna de conductores y doble cable de guardia, con una longitud de 27.8 km. desde el punto D a la subestación A, pasando por las subestaciones C y B, indicadas en los planos y pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 32701 Set.5-v.set.21.

LICITACION Nº 4439|56
Motoneta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una motoneta, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32658 Set.1º-v.set.12.

LICITACION Nº 4440|56
Máquinas y herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1 compresor de aire, taladro eléctrico, juegos de llaves, terrajas, 1 máquina de agujerear, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32659 Set.1º-v.set.12.

LICITACION N.o 4.435|56
Cable armado y cajas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 189.500 metros de cables armados para 220 V.; 63.500 metros para 6.300 V., de 3 x 16, 35, 70, 120 mm.2 de sección y 9.395 cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 8.00 m|n. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32595 Ag.28-v.set.7.

LICITACION N.o 4.437|56
Conductor doble

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 84.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con plástico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 m.n. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32596 Ag.28-v.set.7.

LICITACION N.o 4.434|56
Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 66.000 kilogramos de aceite para transformadores e interruptores y 1.500 kilogramos de aceite para cilindros o valvulina, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32597 Ag.28-v.set.7.

LICITACION N.o 4.436|56
Cable armado y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 40.950 metros de cable armado de 3 x 50, 70, 120, 150, 185, 250 y 300 mm.2 de sección, para tensión de 30.000 y 6.000 V.; 498 cajas de unión; aisladores y masa aisladora, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32598 Ag.28-v.set.7.

13—Llamados a Acreedores

Rodolfo Tanner, solicita a los acreedores de "Confitería Suiza", calle Ibicuy Nº 1298, para que se presenten con los comprobantes de sus créditos originados desde el 1º de Octubre de 1955, a la fecha, en Escribanía Arias, calle Bartolomé Mitre Nº 1507, dentro del plazo y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1956. — R. TANNER.
13) $24.00 20|pub. 11315 Ag.15-v.set.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 6 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

OSCAR JUAN FONTANA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1616 y MAGDALENA GURUCHET, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1624.

CLELIO TRINIDAD MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1640 y CLARA GONZALEZ MIRANDA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1640 apartamento 5.

SILVESTRE RAFAEL VIDAL, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1731 y SUSANA ESTHER LEMA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1731.

10.a Sección

ANTONIO VILLANO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2139 y NELLY ANGELICA LEONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2129.

EUGENIO JORGE CORES, 26 años, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4183 y DELFINA PIREZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada E. Castelar 4183.

NICOLAS MONTIEL, 38 años, tapicero, soltero, oriental, domiciliado Irum 2371 y JUANA VENANCIA BAYARRES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Irum 2371

20.a Sección

DARDO GUILLEN, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 142 y MADELINA EUGENIA LACUESTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 142

LUIS CESAR DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de a Vega 4270 y AMELIA ESTHER NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4270.

RUBEN CESAR MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 838 e ISABEL PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 838.

21.a Sección

MIGUEL GODOFREDO OYARZABAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5284 e IRIS ESTHER ALCANTARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5290 bis.

ROBERTO CAWEN SOCA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Lavalle 605 y NELLY MIRTHA EDDA FALTIESKA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4437.

ALFREDO LUIS BORMIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 872 y MARIA DEL CARMEN LASALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 880.

22.a Sección

HECTOR OSVALDO MAROZZI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avellaneda 3417 y MARGARITA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3417.

WALTER IGNACIO ROJAS, 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. Melendez 4159 y CELIA GLADYS BIDONDO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3466.

ALFONSO ROMANO, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cuencas 3316 y ANTONIA SANTANGELO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan F. Martínez N.o 3697.

EVARISTO MOREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3025 y MARIA DEL CARMEN PASCALE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3261.

WALTER RUBEN BARLOCCO, 25 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Termopilas 3566 y MARIA NORMA SCURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3486.

EUGENIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3228 y MIRTA LANDONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3577.

JUSTINIANO ESTEFANO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3664 y ELVIRA BONIFACIA HERNANDEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3664.

24.a Sección

GASPAR AQUILES FERNANDEZ, 20 años, soltero, ayudante laboratorio, oriental, domiciliado Neyra 3793 y GLADYS BUSTELO CORREA, 16 años, soltera, peinadora, domiciliada Ayacucho 3574.

MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1376 apartamento 5 y OLGA LORENZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3011.
14) $ 2.00 3|pub. v. Set.8.

Montevideo Setiembre 5 de 1956

6.a Sección

OSCAR DANIEL BRUM GUERRA, 41 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1356 y ANA MARGARITA REVENTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1356.

10.a Sección

EUFEMIO ERINEO BONILLA, 33 años, soltero, cartero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre

3529 y ALICIA ESTHER CARBAJAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3529.

LEONEL DE CARVALHO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itú 2024 y LIDIA FEDULLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrayán 2021.

WALTER HUGO NUNEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3881 y ZULMA ABEIRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3881.

SALVADOR ALE, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1918 y MARIA SOLEDAD ISLAS, 32 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Ferreira 1918.

12.a Sección

JOSE ALFREDO FONTES, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Burgues 3394 y MARIA PILAR MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3394.

DOMINGO ALBERTO DI FORTUNA, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Millan 3210 y GLADYS ELENA MARTELLETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3210.

PARAVON ASADURIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2556 y MARIA TCHAKIRIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2556.

MANUEL VILLAVERDE, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Burgues 3798 y CONCEPCION SOLLA, 23 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2739.

ALFONSO BREA, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado General Flores 2858 y CARMEN MIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2643.

RAMON LOURO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1866 y LAURA DIAZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 1866.

JOSE WILFREDO PLATA, 26 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Garibaldi 2457 y DORIS AVELINA BERNARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2457.

HECTOR CARMELO VARELA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2100 y LORELEY TOUCEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2230.

ISIDORO MANUEL VALASSI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Itapebí 2072 y MABEL GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

DOMINGO MAGLIANO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2919 y GLADYS REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2919.

JOSE DI MARCO, 50 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2670 y LUZ MENDEZ, 40 años, soltera, modista, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2670.

CARLOS MARIA IRECIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pugnalini 1861 y PETRONILA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pugnalini 1861.

13.a Sección

JOSE GEDIMINAS SIUGZA, 22 años, soltero, instrumentista, oriental, domiciliado Burdeos 1633 y LILIA MARIA CEPLIKAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1614.

JACINTO FERNANDO CORREA COLLINS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2195 y ELIDA STANKEVICAITE, 24 años, soltera, mecánico dentista, oriental, domiciliada Dinamarca 3989.

LORENZO ANTENOR CACERES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2271 y MARIA ANTONIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2271.

ALCIDES AMARO JUNCAL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1672 y JUDITH RENEE VILLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1672.

14.a Sección

JORGE WALTER MEZZOTTONI GUASCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3181 y GLADYS MARIA GORRITI AIZCORBE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3181.

TUFIC SFEIR SHAKER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó 1220 y ROSA OLGA CABRAL SIBIAQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 852.

ANTONIO DIAZ RAMA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Benavídez 3260 y CELINA BIANCO SCIGLIANO, 29 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada V. Benavídez 3260.

15.a Sección

JULIO HECTOR GONZALEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1176 y ANGELA LAURA SAAD, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1176.

LUIS MARTINEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA JUANA DE ARECHAVALETA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

ARIEL ANTONIO TELLECHEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1870 y LINA AMADA PAREDES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1860.

JOSE EMILIO LEAL MARTINS, 51 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Canelones 1015 y LIBANIA ARMINDA DE OLIVEIRA LIMA, 44 años, viuda, brasileña, domiciliada Canelones 2015.

MARINO FERREIRA COSTA, 40 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Guaná 2018 y CRISEIDE CARBONARI, 38 años, viuda, brasileña, domiciliada Guaná 2018.

UMBERTO FERRETTI, 35 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado P. de María 1135 y LILIANA CASCIANI, 35 años, soltera, italiana, domiciliada P. de María 1135.

HENRIQUE EPHIM MINDLIN, 45 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado P. de María 1588 y VERA MARIA BOCAYUVA CUNHA, 36 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1588.

JOSE MELLO ALVES, 52 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Gaboto 1380 y LAURA CARDOSO e SILVA, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Gaboto 1380.

MARIO JOAQUIN DE MENEZES, 40 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Lavalleja 2053 y MARIA NELIDA PARADEDA MENCIA, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Lavalleja 2053.

CARLOS WALDEMAR SCHON, 35 años, soltero, masajista, brasileño, domiciliado Guaná N.o 1916 y MARGARETHE ASTRIDA ROHSGODERER, 22 años, soltera, austriaca, domiciliada Guaná 1916

BRUNO KOHLER, 39 años, soltero, marino, suizo, domiciliado Maldonado 2004 y ANGELINA BARTOLI, 51 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 2004.

17.a Sección

ISIDORO OSLAGO VAZQUEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tacna 4590 y MARIA ANGELA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4662.

LUIS ALBERTO MOLINA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4229 y BLANCA ECHAINE VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4223.

EUGENIO FELICIANO PORTILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3379 y MARIA LAURA GRUOSSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3385.

20.a Sección

ROBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calaguada 63 y MARY HAYDEE NOGUERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñan 421.

MANUEL PALLEIRO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Trápani 4151 y MARIA CARMEN MUÑIZ, 30 años, soltera, española, domiciliada P. Trápani 4151.

23.a Sección

JORGE TARACIDO GARATE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón y Cajal N.o 2462 y MARIA MABEL BUONGIORNO RATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2462

JULIO ROSALES SOLLA, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cornelio Canteras 2844 y LIBIA MARY ABORD RUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras N.o 2844.

RAUL NIEVES ESCOBAR, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Ortiz N.o 3171 y GLADYS MARIA PERISCAL CONTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Fure 27.

ROBERTO MARTIN LACAVA, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón y Cajal N.o 2459 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 39 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2459.

24.a Sección

WASHINGTON MANUEL AGUERRE LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Anzani 2009 Apto. 7 y MARIA MERCEDES VARELA RISO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2003 Apto. 4.

PABLO ANIBAL FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1357 y VIOLETA ROSA REVUELTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3174.

GERARDO PACELLA, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Maipú 1920 y MICHELINA CARTASIO, 25 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Jacinto Vera 3693.

14) $2.00 3|pub. v.set.7.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE DE SANTAYANA DE PAIVA. Prescripción, Libro 41, Folio 228", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde Santayana de Paiva, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 455, y que según plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp, de noviembre de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 316, el 6 de diciembre del mismo año, consta de una superficie de 892 hectáreas 4560 metros, que linda: al Noroeste, recta de 2300 metros con Auger Chihigain Torres; al Noreste y Este, quince rectas que a partir del Noroeste miden 1030 ms. 40, 108 mt. 30, 176 ms. 80, 455 ms. 30, 62 ms. 40, 93 ms. 60, 116 ms. 20, 3.001 ms. 30, 70 ms. 50, 72 ms. 30, 26 ms. 50, 42 ms. 70, 178 ms. 40, 977 ms. 70 y 75 ms. 30, lindando en todas ellas con terrenos de la Vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, hoy del Estado (línea de I. Cabellos a Tomás Gomensoro); al Sureste, recta de 534 ms. 50, lindando con Bernardino Berretta; y al Suroeste, a partir del Sureste, primeramente rectas de 740 ms. y 51 ms. 60, lindando callejón por medio con Sucesión de Clara S. de Pintos y a continuación el Arroyo Itacumbú, que separa de más campo de la señora Clotilde Santayana de Paiva Irisarri. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a Manuel Abascal, Manuela Martínez de Abascal, Clara S. de Pintos, Bernardino Berretta, Blanca Berreta, Juan B. Berretta, Auger y Marigastle Chihigan Torres y sus respectivos sucesores, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 12427 Set.5-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAGDALENA LECHINI LANDA Prescripción, Libro 41, Folio 489", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Lechini Landa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Salto, 2.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1.629, situado en la manzana N.o 108, (antes manzana N.o 153), compuesto de una superficie de 842 metros, que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 8 de Octubre, entre las de Doctor Bilbao y Río Branco; se halla a 26 metros 85 centímetros de la esquina formada con la calle citada en último término; 70 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 1.630, 1.631, 1.632 y 1.633; 13 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 1.624; y 70 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón número 1.628. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Medina, don Juan Alosia o Alasio y a doña Mercedes Miró de Franco Fraguas, o sus sucesores a título particular o universal, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 132.00 30|pub. 12152 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN AZPIROZ y CARMEN SOÑORA DE AZPIROZ. Prescripción adquisitiva. L° 27, F° 180", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Martín Azpiroz y Carmen Soñora de Azpiroz, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 4904, situado en la 1.a sección de Cerro Largo, compuesto de 10.680 metros, según mensura del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1956, inscripto con el N° 738 en la Oficina Departamental de Catastro, y linda: Norte, con el arroyo Sauce del Convento; Sur, calle que lo separa de los terrenos de la Estación del Ferrocarril; Oeste, con Primitiva y María Isasa y por el Este, con María Isasa. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 11 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 12344 Set.1°-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN DE DIOS BORBA. Prescripción adquisitiva, L.o 27, F.o 227", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Borba, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 29 hectáreas, 6065 metros, cuadrados, que según plano del agrimensor Jal-

me L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 27 de diciembre de 1954 con el N.o 346, linita: Norte, recta de 566 metros, noventa centímetros, separando de Asunción de Nuestra Señora Borba y Amabilio Borba; Sur, recta de 735 metros, 70 centímetros, separando de Nemroso Luceno y Dorotea Rodríguez de Presa; Este, recta de 480 metros, 80 centímetros lindando Telésfora Presa de Lence y Liborio Salomé Silva y por el Oeste, otra recta de 465 metros, 20 centímetros, separando de José y Cándida Almeida.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 11 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $ 84.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE SANTOCONO. Prescripción. L° 27, F° 225", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Santocono iniciando la acción de prescripción del siguiente bien: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicados en los ejidos de esta ciudad de Melo, manzana N° 379, padrón N° 4096 el cual se compone de una superficie de 450 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, 45 ms con bienes de José J. Carballo; Este, 10 ms. frente a la Carretera Gaspar Silveira Martínez; Sur, 45 ms. limitando con bienes de Ramón F. Fuentes y al Oeste, 10 ms. linderos con bien de Fernanda S. Barreto. Se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 11426 Ag.17-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN DARIO LUCAS BOTTI. Prescripción". L.o 27 Folio 226 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ruben Darío Lucas Botti iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar N.o 3 de la manzana letra "D", del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de Octubre de 1899, ubicado en el barrio "El Progreso", compuesto de una superficie de 795 metros 50 decímetros cuadrados, actualmente empadronado con el N.o 3.857, dentro de los siguientes límites: Oeste, frente a la calle 25 de Mayo; Norte, Este y Sur con los solares 1, 9 y 5 respectivamente, del referido plano. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11212 Ag.13-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OROSMAN BARRETO MENDEZ. Prescripción adquisitiva". L.o 27 F.o 163, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orosmán Barreto Méndez iniciando gestión de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus anexos y mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, empadronada con los números 3.279 y 6.350, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 211 en 1948, consta de una superficie de 34 hectáreas 9.063 metros 55 decímetros cuadrados, descompuesta en dos lotes señalados con el N.o 1 y con el N.o 2: consta el lote N.o 1 de 23 hectáreas 2.709 metros 7 decímetros y el lote 2 con 11 hectáreas 6.654 metros y 8 decímetros cuadrados deslindados en conjunto así: por el Norte, 2 rectas de 250 ms. 50 cms. y 139 ms. 60 cms. con campos de Pablo N. Gómez; Este, recta de 769 ms. 90 cms. por medio con campos de Abelardo Sáenz; Sur dos rectas de 164 ms. 20 cms. y 364 ms. 90 cms. con este último y por el Oeste recta de 773 ms. 90 cms. con Odilia López de González e hijos. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11035 Ag.10-v.Set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: NUÑEZ DE SCARONE, AURORA. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo sita en la Décima Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1515 y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas según título y de veintitrés hectareas, nueve mil trescientos cuarenta y un metro, cuarenta decímetros cuadrados: según plano del agrimensor Héctor Herrán de octubre de 1955 y con el siguiente deslinde de acuerdo a dicho plano: Al Norte 228 ms. 90 cms. con Nélida A., Néstor O. y Hugo Sosa Barla; al Sur 319 ms. 50 ctms. con Camino Vecinal; Al Este, 791 ms. 10 ctms. con campos del Estado y al Oeste 755 ms. 60 cmts. con Alicia Milans de Barbieri. Y en especial a sus originales linderos don Luis Maggia o sus sucesores y don Jeremías Milans o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de Junio de 1956. — Alda V. Thevénet, Actuaria Adjunta.

16) $ 96.00 30|pub. 11764 Ag.22-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ZULEMA MARTA ROGLIA DE NAVA y OMAR ROMIO. Prescripción treintenaria. L° 30, F° 456", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Elbia Santana y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresarán: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N° 31 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado actualmente con el número 5266, señalado con el N° 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N° 147 el 12 de Julio de 1946; compuesto de una superficie de 303 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Gomensoro; 13 ms. 55 cms. al Este con Rufino Balarini; 22 ms. 50 cms. al Sur lindando con el lote N° 3 de dicho plano; y al Norte una línea quebrada compuesto de tres rectas a saber: la primera de 14 ms. 40 cms. orientada de Oeste a Este, del extremo de ésta la segunda de 60 cms. con una orientación de Sur a Norte y del extremo de ésta la tercera de 9 ms. 10 cms. orientada de Oeste a Este, lindando por este límite con el lote N° 1 del referido plano; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N° 31 de esta ciudad, padrón anterior en mayor área N° 179 y actualmente N° 220, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el N° 1 en el plano mencionado anteriormente, aprobado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Soriano el 12 de Julio de 1946, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 22 ms. 60 cms. de frente al Norte a la calle Río Negro; 10 ms. 47 cms. también de frente al Oeste por ser esquina, a la calle Tomás Gomensoro, estando unidas por una ochava recta de 2 ms. 78 cms.; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas a saber: la primera orientada de Oeste a Este de 14 ms. 40 cms.; del extremo de ésta, la segunda, de Sur a Norte, de 60 cms. y del extremo de ésta, la tercera, orientada de Este a Oeste, de 9 ms. 10 cms., lindando por todas ellas con el solar N° 2 del citado plano; C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N° 31 de esta ciudad, padrón N° 5265, señalado con el N° 3 del plano anteriormente referido, compuesto de una superficie de 343 ms. 91 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. de frente al Oeste sobre la calle Tomás Gomensoro; 21 ms. 35 cms. al Sur lindando con Suc. Detomasi; 15 ms. 26 cms. al Este con Rufino Balardini; y al Norte 22 ms. 50 cms., confina con el lote N° 2 del mismo plano. — Mercedes, Agosto 20 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 12382 Set.1°-v.oct.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN F. MUNELLS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo artístico de juguete, que denomina "Artístico sube y baja de caño", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12559 Set.5-v.set.15.

HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de Laudos (Grupo 1-B). Agencias Marítimas y Barracas de Lanas y Cueros", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12105 Ag.29-v.set.8.

La "Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado", con domicilio en la calle Paraguay 2431, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la "Guía Telefónica del Uruguay", de la que se declara autora. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 12271 Ag.31-v.set.11.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ, oriental, periodista, con domicilio en la calle Juan Paullier 1234 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de: "Gatolandia" International Pictures Productions Filmscope in Technicolor, de la que se declara único autor. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 12458 Set.6-v.set.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RESTAURANT STRADELLA LTDA. Quiebra. Retroactividad" (L° 47, F° 545), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "13420. Montevideo, Junio 27 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 23 de Diciembre de 1954. Háganse las publicaciones de ley y agréguese al principal.—Pereira. — J. E. Real". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 12076 Ag.28-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 27 de Junio actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de Estación Ortiz, 13a Sección de este Departamento, don SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos, de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Francisco Eizmendi; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

18) $64.00 20|pub. 11448 Ag.16-v.set.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó APARICIO FILPO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ADELI ISAAC, pues en la misma donde dice "Firpo" debe decir "Filpo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12642 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DINUNZIO y doña FLORENCIA SABINA DENIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Dinuncio" debe decir "Dinunzio" y donde dice "Florencia" debe decir "Florencia Sabina"; y B) la partida de nacimiento de Florencia Sabina Denis, pues donde dice "Denes" debe decir "Denis"; y C) la partida de nacimiento de Leonel Dinunzio Denis, pues donde dice "Florencia" debe decir "Florencia Sabina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20,4|55) 15|pub. 32716 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don JULIO DUTKA y doña KAROLINA VILNONIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde figura el apellido de la señora como "Vilnonyte", debe decir "Vilnonis"; y B) la de nacimiento de Luisa María Dutka Vilnonis, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Velnomyte" debe decir "Vilnonis"; y C) la de nacimiento de Edmundo Antonio Dutka Vilnonis, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Velnonyte", debe decir "Vilnonis" y donde figura el apellido paterno como "Dulka" debe decir "Dutka". Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 12573 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña MARIA DOLORES MARQUEZ PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Queijas, pues en la misma donde figura como "Dolores Marquez" debe decir "María Dolores Márquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Asimismo se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32651 Ag.31-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE AGUINAGA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa doña Martina Espino de Aguinaga, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Delfina Espino de Aguimaga" debe decir "Martina Espino de Aguinaga"; y B) Donde dice "no quedaron hijos" debe decir "quedaron cinco hijos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32572 Ag.24-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor LUIS ALBERTO ELEADER BULA RAIZ, pues en la misma donde dice "hijo de Celia Baez", debe decir "hijo de Celia Raiz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15 pub. 11749 Ag.22-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña JUANA KLEMPERT DE GREIF, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Jacobo Arón Greif, pues en la misma donde dice nacionalidad "argentina" debe decir "oriental" y donde dice lugar de nacimiento "Buenos Aires" debe decir "Montevideo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 11747 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de MARIO EILENDER, de 23 de Marzo 1939, en 20.a sección Montevideo, donde dice: "Mayo ppdo.", debe decir: "Marzo ppdo.". Nacimiento de MANUEL EILENDER, de 8 de Diciembre 1932, en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Mejer", debe decir: "Meier". — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 12466 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FRANCISCO FRANCIS IUNEN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Garrora Francisco, hijo natural de Rosa Garrora, debe decir: Iunen Francis Francisco e hijo legítimo de Antonio Francis Iunen y de Rosa Yaryura; B) En la de matrimonio de Francisco Francis Iunen y de Teresa Rivas, estableciéndose que donde respectivamente dice: Francisco Garrora, hijo de... y de Rosa Garrora, debe decir: Francisco Francis Iunen hijo legítimo de Antonio Francis Iunen y de Rosa Yaryura; C) En la de nacimiento de Jorge Francis Iunen, estableciéndose que donde respectivamente dice: Francisco Jorge, Antonio Francisco y de Rosita Yayora, debe decir: Iunen Francis Jorge, Antonio Francis Iunen y de Rosa Yaryura; D) En la de matrimonio de Jorge Francis Iunen y de María Angélica Benites, estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Jorge Francisco, Antonio Francisco y Rosa Gayora, debe decir: Jorge Francis Iunen, Antonio Francis Iunen y Rosa Yaryura; E) En la de nacimiento de Catalina Francis Iunen, estableciéndose que donde respectivamente dice: Frause Catalina, Antonio Frause y Rosa Jorge, debe decir: Catalina Francis Iunen, Antonio Francis Iunen y Rosa Yaryura y F) En la de matrimonio de Rodolfo Molares y de Catalina Francis Iunen, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Catalina Francis, Antonio Francis y Rosa Garrora, debe decir: Catalina Francis Iunen, Antonio Francis Iunen y Rosa Yaryura. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32641 Set.3-v.set.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) en la de matrimonio de DORALISA ESCOTTO y de EDUVIGES FLORENTINO ACOSTA; B) de nacimiento de NELLY VIRGINIA, BALTAZAR EDUVIGES y DORA ACOSTA; C) de matrimonio de NELLY VIRGINIA ACOSTA con CARLOS ROMEO LORENZO; D) de nacimiento de GLADYS ELISABETH LORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Doralisa Michelena", debe decir: "Doralisa Escotto". — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 12221 Ag.30-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GARCIA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Garcias", debe decir: "García". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32630 Ag.30-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de IRINEO POMBO y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como de nacionalidad española, debe decir: oriental. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12103 Ag.29-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN JOSE GIANONNE y de SANDALIA ANTONIA PERAZA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Gianonni, mil novecientos cinco, María Antonia Peraza y tres de Setiembre de mil novecientos siete, debe decir: Gianonne, mil novecientos siete, Sandalia Antonia Peraza y seis de Diciembre de mil novecientos seis; y B) En la de nacimiento de WALTER RUBEN GIANONNE PERAZA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Juan José Gianonni y Antonia Peraza, debe decir: Juan José Gianonne y Sandalia Antonia Peraza. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32618 Ag.29-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RIBICIC y de LUCIA CIZMIC, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Antonio Ribichich" y "Lucía Cizmich", debe decir: "Antonio Ribicic" y "Lucía Cizmic; B) En las de nacimiento de JUAN BOZIDAR RIBICIC y de MARIA FILOMENA RIBICIC, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Antonio Ribichich" y "Lucía Cizmich", debe decir "Antonio Ribicic" y "Lucía Cizmic". — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11846 Ag.27-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM FURMAN y de ITA MINDLA SZTAINBUCH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Ita Mindla Sztapnbuch y como nacida en el año mil novecientos ocho, debe decir: Ita Mindla Sztainbuch y nacida en el año mil novecientos dos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32571 Ag.23-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELSA FEIPPE FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "José Felpe" debe decir "Francisco Feippe", y en el acta de legitimación de la misma donde dice "José F. Feippe", debe decir "Francisco Feippe". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32718 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado LUIS MARINI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente figura inscripto con el apellido "Mariño" debe decir "Marini". — Se hace constar que se tramita con la auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32652 Set.1.o-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido HORAUNDO RAMON RODRIGUEZ PONCE, solicitando rectificación del acta de su nacimiento a que hace referencia el testimonio expedido por el Concejo Departamental de Montevideo, pues en la anotación marginal que en la misma se hace del acta de su legitimación, donde dice: "Horacindo", debe decir: "Horaundo". Se hace constar que el gestionante acciona auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32707 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ GUERRERO de ALBERTI, ENRIQUETA CAMILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Enriqueta Camila Guerrero", debe decir: "Enriqueta Camila Benítez Guerrero". — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32695 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, BENICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino; donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima; donde dice: "nieto", debe decir: nieta, y donde dice: "Benicio", debe decir: Benicia. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32694 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN COLLA o COLLA FILIPPONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Juan José Colla, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, "Albina", debe decir: "Adelcisa"; B) la de nacimiento de Santiago Colla, donde dice, en cuanto al nombre de la madre, "Delcisa", debe decir: Adelcisa"; C) la de nacimiento de Angela Colla, donde dice, respecto del apellido materno, "Raffinenko", debe decir: "Raffinengo"; D) la de nacimiento de Alfredo Colla, donde dice, con referencia a la madre, "Delchisa Raffinenko", debe decir: "Adelcisa Raffinengo", y E) la de nacimiento de María Mercedes Colla, donde dice, como nombre de la madre, "Adelina", debe decir: "Adelcisa". — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 12164 Ag.30-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BUSSI MAGLIANO, MATIAS ANTONIO y AMALIO AMERICO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de sus respectivos nacimientos, pues donde en ellas el apellido materno de los inscriptos aparece como "Mariano", debe decir: Magliano. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 32637 Ag.30-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DAMIA MUCETELLI, EMILIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en lo que se refiere a su apellido materno que figura como "Nuchettelli", debiendo decir: Mucetelli. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 11984 Ag.27-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TEWEL JU-

ROWITZKI y doña CILA CISSER DE JUROWITZKI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Moisés y Sima, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas el contrayente figura como "Tomás Jwowecki", debe decir: "Tewel Jurowitzki"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Jwowecki", debe decir: "Jurowitzki"; en la de nacimiento del hijo Moisés, donde el padre figura como "Tomás Jwowecki", debe decir: "Tewel Jurowitzki"; y donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Jwowecki", debe decir: "Jurowitzki"; y en la de nacimiento de la hija Sima, donde el padre figura como "Tomás Jurowechi", debe decir: "Tewel Jurowitzki" y donde el abuelo paterno figura con el apellido "Jurowechi", debe decir: "Jurowitzki". Y a los efectos legales es hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 42.00 15|pub. 12515 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JORGE JEDWABSKI y doña ESTHER BAGNER DE JEDWABSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Rosita, por figurar en ella la inscripta con el apellido paterno "Jedvalski" y el materno "Pakner", en lugar de "Jedwabski" y "Bagner", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12514 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BERMUDEZ y doña ANTONINA BORGES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Bermúdez Borges, por figurar en ella con el apellido paterno "Bernárdez", en lugar de "Bermúdez"; y el nombre de la madre de la inscripta como "Antolina", en lugar de "Antonina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12325 Set.1º-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELISEO GÜELMO y doña JULIA LUBINA RODRIGUEZ DE GÜELMO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente como Julia Canto, nacida el 9 de Junio de 1906, en lugar de Julia Lubina Rodríguez, nacida el 5 de Marzo de 1912. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32616 Ag.29-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA C. CASTRO CASAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Catalina", en lugar de "Celia Catalina", y con el apellido materno "Cazala", en lugar de "Casal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11744 Ag.24-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MAURICIO MENSCH por sí y en representación de su hija menor Marta Raquel Mensch Moreira y doña GLADYS NELLY MENSCH MOREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Mauricio Mensch y María Elena Moreira, y de nacimiento de Marta Raquel y Gladys Nelly Mensch, en la forma siguiente: Donde en ellas figura el apellido "Mench" debe decir: "Mensch". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32534 Ag.21-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "BLAS VARELA. Rectificación de partida" (L.o 3.o, F.o 487), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, solicitando la rectificación del acta del Registro de Estado Civil, que acredita el nacimiento de su hijo Horacio Varela Dauson, en el sentido que, en donde dice: "Danzo" debe decir: "Dauson". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 12287 Ag.31-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "GUTIERREZ DIEGO. Rectificación de partidas L.o 40, F.o 372", se ha presentado don Diego Gutiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Matrimonio de don Diego Gutiérrez con doña Delfina González y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Paulina, Victoria, María Jovita, Natalia, Jorge Alberto y Delfina Francisca Gutiérrez en el sentido que donde aparece el apellido del esposo y padre respectivamente como Butiérrez, debe decir Gutiérrez. — Canelones, Octubre 13 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 12018 Ag.27-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA DE AGUILERA. Rectificación de partidas, L.o 3.o, F.o 583", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Figuerola de Zarazola y doña Fructuosa Figuerola de Aguilera solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de que donde dice Figueroa debe decir Figuerola. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 10 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32585 Ag.28-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO TELES e INES LUCAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 27, F.o 204", se hace saber que antes este Juzgado se han presentado Francisco Teles e Inés Lucas, solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: de nacimiento de su hijo Miguel Arcángel, donde dice que es hijo legítimo de María Inés y de Francisco Pérez, debe decir que es hijo legítimo de Inés Lucas y de Francisco Teles, por ser estos los verdaderos nombres. En la de nacimiento de su hijo Carmelo Teodoro, donde dice, "el 16 de julio de 1937", debe decir: el 16 de julio de 1942 por ser la verdadera fecha. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1956.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32671 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINEZ BALDOMERO SANTIAGO y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 35, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se consigna: A). En la de matrimonio de Santiago Martínez con Petrona Bidegaray, donde el apellido de la esposa figura "Bidigaray", debe decir Bidegaray; B) En la de nacimiento de Baldomero Santiago Martínez Bidegaray, donde se estableció el primer nombre como "Valdomero", debe decir Baldomero, y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Vilegaray", debe decir Bidegaray; C) En la de nacimiento de Francisco Martínez Bidegaray, donde el apellido de su madre y abuelo materno se estableció como "Bidigaray", debe decir Bidegaray; D) En la de nacimiento de Alejandrina Amelia Martínez Bidegaray, donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como "Bidigaray", debe decir Bidegaray; E) En la de nacimiento de Carmen Martínez Bidegaray, donde se estableció el apellido de su madre y abuelo materno como "Vedegaray", debe decir Bidegaray; F) En la de nacimiento de Eusebia Ema Martínez Bidegaray, donde se estableció el apellido del padre de la citada y del abuelo materno de la misma como "Birigaray", debe decir Bidegaray, y en la de defunción Eusebia Ema Martínez de Bentancour, donde el nombre de la extinta figura "Ema", debe decir Eusebia Ema y donde el apellido de su esposo aparece como "Bentancour", debe decir Bentancor. — Colonia, 16 de Agosto de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $ 66.00 15|pub. 12324 Set.1.o-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GENUARIO FERRER, GLADYS NOEMA (la sucesión): Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de Gladys Noema Genuario Forrer, en razón de haber sido inscripto erróneamente su apellido materno como "Ferrer", en lugar de Forrer, que es el verdadero. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12122 Ag.29-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA CERIANI DE PITTIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde en la misma dice: "Luisa Ceriani" debe decir: "Vicenta Ceriani" y donde dice: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Luisa" debe decir: "Vicenta", por ser el verdadero. — Paysandú, Agosto 20 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12388 Set.1º-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCA ANCHORENA. Rectificación de partida" (L.o 21, F.o 432, N.o 287), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Anchorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Paula", debe decir: "Francisca" por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 6 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 11781 Ag.22v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña JUANA CAPUCCIO DE BAZZURI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Capucho en lugar de Capuccio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12387 Set.1º-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO PANDOLFO y MARIA ANGELICA PANDOLFO. Rectificación de partidas" (Lº 11, Fº 157, Nº 444), se hace saber que se han presentado Antonio Pandolfo, Serafina Mamberto de Pandolfo y María Angélica Pandolfo de Sarli, solicitando los dos primeros la rectificación de su partida de matrimonio y la segunda la de su partida de nacimiento, por figurar el apellido paterno como "Pandolfi" en lugar de "Pandolfo", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 23 de 1956 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12389 Set.1º-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha presentado EUFEMIA INÉ GONZALEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Diego de Alcaraz, Julio César, Hugo Ruben y Juan Antonio, por aparecer el nombre de la madre como "Inés Eugenia Gómez", "Inés Eufemia Gómez", "Eufemia Inés Gómez" e "Inés Gómez", respectivamente en lugar de "Eufemia Iné González", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 23 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32653 Set.1.o-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO MARZIOTTO, por cuanto el apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno figura como "Marciotti", debiendo ser Marziotto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 13 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 11780 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DE MELLO, donde en la misma aparece el apellido Mello debe decir en su lugar de Mello, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 11 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 12019 Ag.27-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: N.o 52, año 1916, 2.a sección de Salto", en la cual se ha establecido el apellido del inscripto, como Cortes, y Alves, cuando el verdadero es Alvaréz. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Julio 21 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15| pub. 32538 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TERESITA MIGUELINA LIBERTAD TUBEROSO, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresita Miguelina Libertad Tuberoso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde figura su apellido paterno como "Tuberosa", debe establecerse "Tuberoso" y donde figura su apellido materno como "Valeta", debe establecerse "Valletta" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 12632 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "JULIA RAUL y JUAN CARLOS MACHADO MONTES DE OCA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 261", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Montes de Oca, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Julia, Raúl y Juan Carlos Machado Montes de Oca, en el sentido de que se establezca que el verdadero nombre del padre de éstos es "Belor" y no "Belot", "Baler" y "Elois". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — San José, Agosto 28 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32708 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "JUANA VICTORIA, ISIDRA, MARIA y ROSA MIGUEL MORU Rectificación de partida L.o 14, F.o 227", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de sus nacimientos, en el sentido de que sus apellidos paterno y materno son "Miguel" y "Morú", respectivamente y no "Zaita" y "Bumaron"; "Juan", "Francisco"; "Marún" y "Francisco", como equivocadamente se establece en ellas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Actuario Ad-hoc.

19) $ 24.00 15|pub. 12003 Ag.27-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALTIVIO DUARTE FROS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el cuerpo de la partida dice "y de su esposa Alejandrina da Rosa" debe decir "y de su esposa Alejandrina Fros", por ser el verdadero nombre. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12043 Ag.28-v.set.13.

20—Remates

MOISES SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, contra SARA HOGUERA de GUZZO. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 17, F.o 221", se hace saber al público que el día martes 18 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el Salón de Ventas ubicado en la calle 25 de Mayo 661, se procederá, por intermedio del martillero Moisés Seba, al remate de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 14-vuelta 15 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o que la venta será al contado; 2.o que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.

20) $24.00 10|pub. 12688 Set.6-v.set.17.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Barrere y Cía sigue contra ARTURO PIOLI y OTRO, L.o 51, F.o 251, por embargo, se hace saber que el día 19 de Setiembre de 1956, en Paysandú 1521, a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Jowtt-Bradford", tipo furgón, con motor N.o EL-CCL-36-876, empadronada con el número 136-552, matrícula 82.159. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 12606 Set.6-v.set.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que el Banco de la República O. del Uruguay sigue con CAPRI S. A. (Lº 51, Fº 489), se hace saber que el día martes 18 de Setiembre de 1956, a las 15 horas y en el local calle Angel Floro Costa Nº 1530 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes embargados y que se detallan en autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $20.00 10|pub. 12516 Set.4-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por cesación de condominio siguen AMALIA PEREZ DE CANTONNET y otros. (Lº 51, Fº 198), se hace saber que el día catorce de Setiembre de 1956, a las 16 horas y 16 horas y 30 y en el lugar de la ubicación, se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles:

1º A las 16 horas.—Base: $ 1.000.00: Solar en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 121.651, señalado con el Nº 44 en el plano de Logaldo, de Marzo de 1925, con una superficie de 387 metros con 12 metros de frente al Sur a la calle Asamblea: 12 ms. 57 cms. al N.O. limitando con el lote Nº 50; 30 ms. 40 cms al Oeste con el solar 45 y 34 ms. 10 cms. al Este con el solar 43.

2º A las 16 horas y 30. — Base: $ 1.200.00: Inmueble en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 120.558, señalado con el número 50 en el plano mencionado, con una superficie de 400 ms. 20 dms. con 12 ms. de frente al Oeste sobre la calle Caldas; 12 ms. 57 al Sud-Este; 35 ms. 42 al Norte y 31 ms. 28 cms al Sud con el solar 49.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 2º Serán de cargo del comprador, la comisión del remate, los gastos de escrituración e impuesto universitario; 3º Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

20) $54.00 15|pub. 11991 Ag.27-v.set.12.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Universal Limitada contra ROGELIO NICHELE MARTINEZ. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 247, se hace saber que el día 25 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 1332, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Buick" empadronado con el N.o 58043, en Montevideo y matriculado con el N.o 28580.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12603 Set.6-v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

Por orden del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, en el expediente MIRTA CASTRO TORRES, Tutela, Libro 411, Folio 227, remataremos automóvil Hillmann, modelo 1949, Sedan 4 puertas empadronado con el N.o 116.227 y matriculado con el N.o 112.026, con la base de $ 5.700. Cinco mil setecientos pesos y un lote de muebles y efectos de familia al mejor postor. La venta se efectuará el miércoles 12 de setiembre a las 15 horas en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, donde se exhibirán el día de la víspera del remate. Seña 30 o o. Comisión 6 o|o.

20) $ 14.40 9|pub. 12448 Set.3-v.set.12.

FRANCISCO TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "BOGGIO HERMANOS. Quiebra", L.o 7, F.o 410, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas en Juan Paullier 2065, de los bienes que a continuación se detallan: 1.o) 1 lote de 160 kilogramos aproximadamente de hilado de algodón, de diversos colores; 2.o) 1 lote de 80 paquetes conteniendo 12 pares de medias c|u. de diversos colores, calidades y clases; 3.o) 1 lote de 24 kilogramos aproximadamente de sedas; 4.o) 2 paquetes con hilados de seda; 5.o) 18 cajas conteniendo c|u 6 pares de medias varias; 6.o) 6 paquetes con hilados de algodón; 7.o) 1 lote de 80 kilogramos aproximadamente de hilados de algodón; 8.o) 1 lote de bobinas con elástico para medias; 9.o) 11 máquinas de tejer medias con trasmisión, poleas y correas; 10) 1 devanador marca Troyes para 12 conos; 11) 1 motor Siemens Schucker N.o 51.951; 12) 1 mesa de madera con 27 planchuelas de metal; 13) 1 mesa de madera baja con 2 cajones; 14) 1 mesa de trabajo con diversas herramientas; 15) 1 recuperadora de hilos; 16) 2 estantes chicos; 17) 6 estanterías varias; 18 1 lote de conos con hilos de colores varios; 19) 1 river para confeccionar puños; 20) 1 lote material en elaboración; 21) 6 sillas varias; 22) 1 taburete y 1 mesa chica; 23) 1 reloj eléctrico Cronus; 24) 7 artefactos con tubos fluorescentes; 25) 1 camioneta marca "Willys" matrícula N.o 111.871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $ 52.00 10|pub. 12254 Ag.31-v.set.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Miguel Svirsky contra SALVADOR ROMEO. Ejecución de prenda", Lº 46, Fº 357, se rematará al mejor postor, 1 automóvil "Pontiac" modelo 41, matrícula 62548, padrón 91299, el 7 de Setiembre próximo a las 16 y 45 en Yaro 1121. Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 12068 Ag.28-v.set.7.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrere y Cía. contra MARCELO SALABERRI. Ejecución de prenda", Se hace saber al público que el miércoles 19 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Paysandú 1521, por intermedio del martillero, señor Rodolfo Smeraldi, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor del camión marca "Autocar", modelo 1947, motor N.o 455.392, empadronado con el N.o 131.099, matrícula N.o 93.126, en el estado en que se encuentra Seña 25 o|o y comisión 6 o|o en el acto. Entrega, al día siguiente. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956.

20) $20.00 10|pub. 12607 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "H. Torrendell S. A. c| HUGO LOPEZ. Ejecución de prenda" L.o 51, F.o 509, el 17 de setiembre próximo a las 9 y 30 horas, los bienes prendados en estos autos en Serratosa 3643 e Industria.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $ 12.00 10|pub. 12445 Set.3-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EDGARDO J. ORIBE GONZALEZ" Ejecución de prenda. Libro 50 Folio 517 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 18 de setiembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 donde se hallan en exhibición de: 1 caldera a vapor de 6 HP. N.o 3326 y demás bienes embargados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $ 16.00 10|pub. 12393 Set.1.o-v.set.12.

SERGIO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos: "JUAN B. MARTINICORENA. Quiebra", Lº 48, Fº 208, se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez Nº 1789 se procederá por in-

termedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez al remate, al mejor postor, de una refrigeradora con compresor marca "Ferrosmalt", una balanza marca "Trébol", cortadora de fiambre "Ema" aceites, bebidas, productos envasados, etc., cuyo detalle constan en el expediente de autos. — Exhibición día 2. Entrega día siguiente — Montevideo, 15 de Agosto de 1956. — Seña 30 o o.

20) $20.00 10|pub. 12053 Ag.28-v.set.7.

JOSE CABEZAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Benito Núñez contra SERAFIN IGLESIAS. Embargo. Lº 51, Fº 60", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor por intermedio del señor martillero José Cabezas y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 49 metros cuadrados con 97 decímetros, lindando así: por el S.O. línea de 5 metros a la calle Lindoro Forteza, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2456, distando su punto más próximo 5 ms. 80 cms. a la esquina de esta calle con la de José A. Cabrera; por N.O. recta de 10 ms. con María Piñeyro de Russi; por el N.E. recta de 5 ms.; y por el S.E. recta de 10 ms. lindando con el señor Juan Valentín Falco. El bien está empadronado con el Nº 177.571.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3º Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, así como lo que se adeuda por pavimento, cordón, colector y demás mejoras, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 11928 Ag.24-v.set.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "SIXTO ALFREDO BERTERRECHE y OTROS. Cesación de condominio". L.o 49 F.o 278, se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con veintiséis centésimos ($ 84.341.26), se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas sus mejoras que contenga, situada en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Cardona, empadronada con el número 3.125 y que según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto con el N.o 3.231, de fecha 22 de Noviembre de 1955, tiene una superficie de 395 hectáreas 7.253 metros, que se deslinda así: al Oeste 943 metros 60 centímetros con frente al Camino Departamental a Colonia, al Este con el arroyo Del Colla, al Norte 3.976 metros 10 centímetros con María Aguerre de Perazza y al Sur 4.163 metros 90 centímetros con sucesión de Hilario Ferraro y sucesión de Juan R. Revetria.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la Comisión legal del rematador, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 87329.

20) $114.40 22|pub. 11674 Ag.20-v.set.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Sexto Turno, en autos "Amestoy, María M. contra ARTURO PEREYRO. Sep. de cuerpos. Pensión alimenticia. Exoneración de pensión. Lº 43, Folio 323", se hace saber que el 17 del corriente, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y sobre las bases que se establecerán, los bienes siguientes: 1 balanza Berkel base $ 133.34; 1 cortadora de fiambres Berkel, base $ 200.00; 1 máquina fabricadora de pastas, base $ 66.66; 1 máquina de hacer rabioles con motor, base $ 533.34; 1 balanza Negri, base $ 66.66; 1 máquina registradora, base $ 53.34. — Seña 30 o.o. — Montevideo, Setiembre 1º de 1956.

20) $16.00 10|pub. 12488 Set.4-v.set.14.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Vivienda modesta. Bartenes 499 próx. a Carlos M. de Pena

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Orayde Inés Ruggiero de Cravino contra PEDRO RAMIREZ y EDELMA PASTORINO DE RAMIREZ. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 376", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Bartenes Nº 499, se procederá por el martillero don José M. Nieto, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 51.597, señalado con el Nº 11 en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de 177 metros 21 decímetros, que se deslinda así: por el Sud-Este, 9 metros de frente a la calle Bartenes; por el Nord-Oeste, igual extensión, con propiedad de la sucesión de Juan Ramón Gómez; por el Nord-Este, 19 metros 72 centímetros, con el solar 12; y por el Sud-Oeste, 19 metros 66 centímetros con el solar 10 del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea la propia acreedora ejecutante; así como lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse, en los cuales consta que el afirmado y cordón se encuentran pagados, están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Zabala 1415. Teléf.: 8-87-92 de 9 a 12 horas.

20) $90.00 15|pub. 11848 Ag.23-v.set.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados Lorenzo Giorello y otros con INDULANA S. A. Cobro ejecutivo de alquileres. L.o 41. F.o 83. Se hace saber que el próximo diez y siete de Setiembre, a las 14 horas en el local de la calle Rondeau esquina Panamá y por intermedio del martillero, señor Horacio Castells, se procederá al remate, al mejor postor y por precio que exceda las dos terceras partes de la tasación respectiva de los siguientes bienes: 1 juego de Cardas de 1.80 con sus motores. Base $ 6.000.00; 2 solfacting 406 husos. Base $ 133.33 cada uno; 1 chaponera Nario. Base $ 666.67; 1 intersecting de 3 cabezas con peines y accesorios. Novara. Base $ 2.000.00; 6 peinadoras Sant Andrea. Base $ 666.67 cada una.

Se previene que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma, así como la comisión del rematador. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 12610 Set.6-v.set.17.

GAETANO ESPOSITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado le Menores de Primer Turno de Montevideo y resolución del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "PEREZ LEMOS, JUAN RAMON, RAUL ANTONIO, TERESA SOLEDAD y GLADYS NORMA. Tutela (L.o 14, F.o 255), se hace saber al público que el día 17 de setiembre a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gaetano Espósito en presencia del Actuario Ad-Hoc, escribano don Libertad Augusto Draper Furriol y del Alguacil Ad-Hoc don Justo Defago a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 666.67) del inmueble y las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2152, señalado con la letra A, de la manzana 68 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de octubre de 1944, con una superficie de 500 mt2. y deslindado así: 10 ms. 21 cmts. al Suroeste a la calle Canelones; 12. ms. 69 cmts. al Noreste con Juan Reyes de Baldión y Máximo Saldamando; 43 ms. 50 cmts. al Sureste con la fracción letra B. Y, en el límite Noroeste una línea quebrada en tres tramos, uno de 21 ms. 41 empieza en la línea del frente y se dirige hacia el Noreste; otro de 1 ms. 15 cmts. que arranca del extremo del anterior y lleva dirección Sureste al Noroeste y otro de 21 mts. 86 cmts. que se inicia en el punto final del segundo tramo y termina en la línea del fondo del inmueble.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y municipal, certificados, gastos de escritura y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, calle Cerrito N.o 427, Montevideo, a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 24 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $ 78.00 15|pub. 12289 Ag.31-v.set.17.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en autos: "Pedro Terra Gallinal contra EDUARDO ANCEL ESQUERRE. Med. preparatorias. Lº 3, Fº 457, Nº 465, se hace saber que el día 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez N 1789, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate al mejor postor, y sobre la base de $ 533.34, o sea las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta marca "Ford", mod. "T", matrícula Nº 210.171, padrón Nº 49923. Seña 30 o|o. Entrega al día siguiente.— Informes: José L. Terra 3057. — Montevideo, Agosto 23 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 12054 Ag.28-v.set.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la capital en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra OCTAVIO LORENZO", Ejecución de Prenda", se hace saber que el día miércoles 12 de Setiembre, a las 17 horas, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil "Renault", tipo sedan, cuatro puertas, empadronado con el N.o 118.546 matrícula N.o 47.588, con motor 88.304, de 7 1|2 H. P., en el estado en que se encuentra. Seña, 25 o o y comisión, 6 o|o en el acto. Entrega, al día siguiente. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956.

20) $20.00 10|pub. 12201 Ag.30-v.set.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. contra PANTALEON SCORZA y RAFAEL BONARAT. Ejecución de prenda" (Lº 4, Fº 186|1949), rematará al mejor postor los bienes prendados en estos autos, el 7 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en Yaro 1121. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o.o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 12067 Ag.28-v.set.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Atanasio Pereyra contra GRISELDA DONATA REBUFELLO de DEL RIVERO. Ejecución de hipoteca. Lº 3, Fº 409", se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones, el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: La cuarta parte indivisa de una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en esta sección, padrón Nº 14854, con una área total de 10 hectáreas 714 metros, que linda: al Norte, Ignacio Bentancur; al Sur, Leopoldo Bentancur; al Oeste, Blas Rebúfello, y al Este, Horacio Rivero.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que los autos en que se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas, y los títulos de propiedad en la sede de la Caja Popular de San Jacinto. — San Jacinto, 18 de Agosto de 1956. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $57.60 18|pub. 12082 Ag.28-v.set.17.

JUAN GREGORIO GHIOSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CENOBIO BENIGNO LUCAS BORGES. Ejecución prendaria L.o 26, F.o 615", se hace saber, que el día 2 de Octubre próximo a las 14 horas y en el taller del señor Ramón V. Rodríguez, se procederá al remate, *al mejor postor*, por el martillero Juan Gregorio Ghiosso, en el taller ya mencionado, ubicado en Melo, de los siguientes bienes: dos brazos porta-discos y un arado marca "Minneápolis Moline. Se hace presente

que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada, y que los referidos implementos se venden en el estado en que se encuentran. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 12213 Ag.30-v.set.10.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Banco de San José contra MARIO BORDABEHERE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado por el martillero Martín M. Déniz asistido del suscrito, se procederá a la subasta de las siguientes fracciones de terreno ubicados en la planta suburbana de esta ciudad, Barrio Lomas de Carmelo: Solar ocho de la manzana "Y" padrón Nº 3025 con una superficie de 511 ms. 50 dms. que linda al Oeste, frente a la Avenida número dos; al Norte, Este y Sur, con los lotes 1, 11 y 9 respectivamente: base $ 341.60; solar cinco de la misma manzana, padrón 3022 con una superficie de 501 ms. 97 dms. y linda: al Norte y Este frente a las calles 4 y 13 respectivamente; al Sur el solar 6, y al Oeste el solar 4: base $ 334.66; el solar tres de la manzana "L", padrón 3050 con una superficie de 544 ms. 85 dms. y linda: al Norte y Sureste, frente a las calles números 4 y 11 respectivamente; al Suroeste y Oeste, con los solares 4 y 2 respectivamente: base $ 363.26; los solares dieciocho y diecinueve de la manzana "P", padrones 3117 y 3118 con una superficie de 504 ms. y 522 ms. 79 dms., respectivamente, y lindan en conjunto: al Este, frente a la avenida número dos; al Sur frente a la calle número siete; al Norte y Oeste, con los solares 17 y 14 respectivamente: base $ 336.00 y $ 349.54 respectivamente y el solar cinco de la manzana "Y", padrón 3260 con una superficie de 630 ms. y linda: al Norte, frente a la calle número nueve; al Este, Sur y Oeste, con los solares 6, 11 y 4 respectivamente: base $ 420.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que la venta se hará por lotes o en conjunto; C) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, comisión de remate y demás anexos serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 13 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 11829 Ag.23-v.set.10.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Salvador G. Scaffo y Otros contra RAFAEL E. PORLEY y ELISA FASANO DE PORLEY. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 82), se hace saber al público que el día veintiocho de setiembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, sus construcciones y demás anexos, situados en esta ciudad, a saber; A) Una fracción de terreno en la manzana N.o 30 empadronada con el N.o 855, con superficie de 930 metros 7.265 centímetros y estos límites: Oeste, su frente a la calle Doctor Emilio Penza ex Yí; Norte, Rosa Frocham de Souza, hoy sucesores de Mateo E. Rearden; Sur, los hermanos Iglesias, hoy Juan L. Grezes y con A. Soury y compañía o sus sucesores; y Este, la dicha firma; y B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 85 empadronada con el N.o 955, con 11 metros 93 centímetros de frente al Sur a la calle Río Negro, hoy Petrona Tuboras, por 51 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este con Carmelo Dinardi o sus sucesores; al Oeste con Pedro Trengone; y al Norte con Salvador Laurito, encerrando una superficie de 610 metros 8.160 centímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 24 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $ 78.00 15|pub. 12435 Set.3-v.set.19.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "Castro de Fernández Elsa y otros, contra CARLOS RAUL TABOAS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 30, F.o 265". se hace saber que el 17 de Setiembre próximo y días siguientes, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Atanasio Sierra 800, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los vehículos y bienes muebles embargados en autos agregados por cuerda: "Castro de Fernández Elsa y otros contra Raúl Taboas. Embargo preventivo, L.o 30, F.o 31", se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación por el término de 10 días. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $28.00 10|pub. 12225 Ag.30-v.set.10.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO CARRERO VICENTE. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 20 de Setiembre de 1956 a las 14 horas, se va a proceder, por el martillero Mario Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, a la venta en remate público, en este pueblo, sin base, al mejor postor y al contado más la comisión del rematador, de los siguientes bienes: 1) compresor Brunner, con motor eléctrico; 1) máquina para vulcanizar cámaras; 1) cargador para 6 baterías; 1) máquina perforadora; 1) mesa de hierro para soldaduras; 1) morza giratoria; 1) gato hidráulico; 2) bancos madera; 1 bomba para sacar aceite; 1) carrito para engrase; 1) aceitera de presión y tablero; 1) lámpara portátil con 15 metros cable; 1) estantería; 2) tableros para herramientas; 2) medidores de aire; 1) equipo soldadura autógena con pico y carro; 1) guinche; 1) juego llaves estría; 1) máquina desbarbadora de cilindro; 1) medidor comprensión de cilindros; 1) abridor de llantas portátil; 1) lote herramientas de mano; 1) pistola pinturas; 1) cañería aire; 1) cable engrase; 2) barras y tres llaves grandes. — Pueblo "25 de Mayo", Agosto 21 de 1956. — Juan P. Martínez, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 12227 Ag.30-v.set.15.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PETRONA CORREA DE CORREA". Sucesión". (Lº 26, Fº 400), se hace saber que el 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero público don César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y con las bases que se establecerán, de las dos setenta y siete avas partes indivisas de los siguientes bienes que corresponden a los menores Juan Bautista y Petrona Correa Larrosa: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2176 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho hectáreas 2368 metros, lindando: con la fracción que se describirá a continuación: Juan Francisco Larrosa, Paulino Correa y camino departamental a la Cuchilla Juan Gómez, y según plano del agrimensor Raúl D. Grassi del mes de Abril último, se compone de ciento cincuenta y seis hectáreas 3888 metros; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el Nº 2213 y compuesta, según título, de cuarenta y una hectáreas 996 metros cuadrados, lindando: por su frente con el Arroyo Marmarajá, por el fondo con Justino del C. Correa, por un costado con Francisco Larrosa y por el otro con Berta Nicolasa, María Felicia, Justino del C. y Doroteo Correa y según plano del agrimensor y mes citados, se compone de treinta y ocho hectáreas 1687 metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, situada en las inmediaciones del antiguo Corral de Abasto de esta ciudad, padrón 1216, compuesta de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Noroeste sobre el Camino de las Tropas; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noroeste sobre la calle Domingo Pérez; igual extensión al Sureste con Lorenzo Jauregui y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con Regino Sotelo.

Se previene: Que las partes indivisas en las fracciones de campo descriptas se venderán en un solo lote, sobre la base de quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos; que la base de venta de las cuotas indivisas en la fracción de terreno descripta bajo la letra C), es de cuarenta y un pesos con cincuenta y seis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 12424 Set.19-v.set.18.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermudez de Pérez, Adelia Irma c|. PEREZ CAMACHO, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 7, F.o 408)", se hace saber al público que el día 11 de setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación y en lotes por separado, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: A) Todos los bienes muebles que se detallan en el acta de inventario glosada de fojas cinco a seis de estos autos, los que se rematarán en conjunto y cuya tasación fué fijada en la cantidad de doscientos pesos; B) Un automóvil marca "Graham" sin el padrón y chapa de taxímetro que tiene actualmente, el que fué tasado en la suma de $ 2.300.00; y C) Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 19 del Barrio "Bella Vista", empadronado con el N.o 1523, señalado con el N.o 67 en el plano del agrimensor Jaime E. Pou de mayo de 1938, compuesto de una superficie de 889 metros 51 decímetros, con frente al camino vecinal que es continuación de la calle Sarandí, el que fué tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la cantidad de setecientos doce pesos.

Se previene: A) Que los muebles a rematarse se encuentran depositados en la finca señalada con el N.o 578 de la Avenida Gorlero de Punta del Este, los que se entregarán allí al comprador; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de P. Civil, con referencia al bien inmueble y con referencia al automóvil y los muebles, la venta se realizará al contado; C) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la última oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; D) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, abonándose los impuestos respectivos de la forma dispuesta por la ley de la materia, siendo el pago de la comisión del martillero de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los efectos del artículo 918 del Código citado; F) Que el comprador del inmueble deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta, si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Agosto 15 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $ 114.00 15|pub. 11758 Ag.22-v.set.8.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956. JOSE GAAL. Inventario de sus bienes, L.o 19, N.o 102, F.o 242", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, de las 14 horas en adelante, continuando si fuere necesario los días subsiguientes en horas hábiles, y en el lugar de su ubicación, calle España y R. Young, por el martillero designado, don Julio C. Ochoviet, asistido del señor Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles, existentes y de propiedad del extinto José Gaal, inventariados en autos de fojas 4 v. a 13.

Se previene: 1.o) que la comisión del rematador e impuestos del remate son de cuenta de los compradores; 2.o) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado; 3.o) que el mejor postor deberá satisfacer el total de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1956. — Arturo F. Echevarría.
20) $32.00 10|pub. 12535 Set.5-v.set.15.

ALCIDES PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro. (Lº 7º, Fº 153, N.o 570", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alcides Pérez a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 2169, planta urbana, 1.a sección judicial de Río Negro cubriendo un área edificada de 121 ms.2. y total de 2.883 ms.2. con 39 dms.2., conteniendo una finca habitación edificada en mampostería, techo de zinc,

tejuela y casillas de chapas; linda dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros, veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros, ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta oficina. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1956. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 12107 Ag.29-v.set.14.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos caratulados: "Banco Comercial con CHAMORRO, ENRIQUE A. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1956 a las 16 horas, en el local de A. S. A. (calle Uruguay Nº 1548), el martillero Américo Bouyssounade asistido del Oficial Alguacil y el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de pesos 11.653.20 de un camión marca "Thornycroft", empadronado en Salto con el Nº 2134, motor Nº N. R. 6|NV 2277.

Se previene: Que el camión se encuentra depositado en el local del remate. — Salto, 28 de Agosto de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 12477 Set.4-v.set.14.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DIAZ, MANUELA - TOBAS o TOVAS DE DIAZ, DOLORES. Sucesiones (Lº 18, Fº 484), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.100.00, o sea, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Fracción de terreno, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, manzana catastral Nº 103, empadronado con el Nº 1520, con una superficie según títulos de 739 metros, 81 decímetros, 37 centímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre Avenida General Viera; 34 metros 45 centímetros de fondo al Este con Luis Aiello; al Norte con Angel Díaz y Regueira y al Sur con Antonio Bottaro.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º Que el título de encuentra en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 16 de Agosto de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 11930 Ag.24-v.set.11.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones, Industria y Comercio contra OLASAGARRE HNOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 12, Fº 562", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre del corriente año, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa "Molino Olasagarre - Barrio Colón", sobre la base de las dos terceras partes de su tasación luciente a fojas 17|17v. de los autos. — San José, Agosto 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 12127 Ag.29-v.set.8.

ENRIQUE CHAVARRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "VICTORIA ANGELA ALIBERTO DE DUQUE, RAMON S. DUQUE GONZALEZ y otros y HAROLDO E. y NILDA POMBO DUQUE. Remate Judicial" (L.o 14 F.o 198 N.o 218), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año se procederá por intermedio del martillero don Enrique Chavarría, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A la hora 9, a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 797 de la calle Francisco Acuña de Figueroa, detallados a fs. 7v. B) A la hora 14, en el lugar de su ubicación, a la venta al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronada con el N.o 126, que es parte de la manzana catastral N.o 36 de esta ciudad, primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 887, el 8 de Febrero de 1956 en la Oficina local de Catastro, de una superficie de 295 metros 15 decímetros y linda: 8 ms. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Ansina; igual longitud al Sureste, con María I. Rodríguez; 34 ms. 36 cms. al Noreste, con Vicente Angulo e igual dimensión al Suroeste, con Cosme García. Base de venta $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 120 ubicada en la manzana catastral número 35 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 886, el 8 de Febrero de 1956, en la mencionada oficina, se señala con el N.o 4 y abarca una superficie de 671 metros 60 decímetros y linda: 11 ms. 60 cms. de frente al Noreste, a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 49 ms. 88 cms. al Noroeste, con Victoria A. Aliberto de Duque y Francisco Gandini; 17 ms. 15 cms. al Suroeste, con el mismo Gandini y al Sureste, en una línea quebrada de tres tramos, que comprenden 17 ms. 50 cms., 4 ms. 90 cms. y 33 ms. 60 cms., linda con sucesión de Matías Heguy y la fracción N.o 5 que se describe a continuación. Base de venta $ 1.900.00. 3.o) Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 120, sita en la misma manzana y Sección Judicial que la anterior, señalada con el N.o 5 en el mencionado plano del agrimensor Alvez, inscripto con el N.o 886 y abarca un área de 394 metros 80 decímetros y linda: 11 ms. 60 cms. al Noreste, de frente a la calle Acuña de Figueroa; al Sureste, en 33 ms. 60 cms. con Ramón Acosta y sucesión de Arturo Moreira; al Suroeste en 11 ms. 90 cms. con la fracción anterior y sucesión Matías Heguy y al Noroeste, en 33 ms. 60 cms, con la fracción N.o 4. Base de venta $ 1.600.00. 4.o) Una fracción de terreno, empadronada en mayor área con el N.o 31, que es parte de la manzana catastral N.o 20 de esta ciudad, primera Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 888 en la Oficina de Catastro de San José y tiene una superficie de 340 metros 65 decímetros y linda: al Noroeste, en 21 ms. 20 cms. con frente a la calle Pbro. Norberto Bentancor; al Suroeste, en 13 ms. 10 cms. de frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Sureste, en 20 ms. con la fracción N.o 3 y al Noroeste, en 21 ms. 40 cms. con la N.o 2, ambas del mismo plano. Base de venta $ 1.700.00. 5.o) Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 31, situada en la misma manzana y Sección Judicial que las antes descriptas, individualizada con el N.o 2 en el citado plano del agrimensor Alvez, inscripto con el N.o 888, que abarca un área de 368 metros 35 decímetros, confinando al Noroeste, en 18 ms., de frente a la calle Pbro. Norberto Bentancor; al Este, en 27 ms. 90 cms. con Melitón Vignole Sánchez; al Sureste, en 13 ms. 40 cms. con la fracción N.o 3 que se describirá y al Suroeste, en 21 ms. 40 cms. con la fracción N.o 1, antes descripta. Base de venta $ 1.400.00. 6.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, padrón de mayor área N.o 31, ubicada en la citada manzana N.o 20 de esta ciudad y se compone de una superficie de 356 metros 90 decímetros y linda: al Suroeste, en 10 ms. 80 cms., de frente a la calle Acuña de Figueroa; al Noroeste, en 33 metros 40 cms. con las fracciones números 1 y 2 del plano; al Noreste, en 10 ms. 90 cms. con Melitón Vignoles Sánchez y al Sureste, en 32 ms., 40 cms. con Wenceslao Espinelli, G. Ochoteco e I. Laborde. Base de venta $ 4.500.00. 7.o) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronada conjuntamente con la que se deslindará a continuación con el N.o 25, ubicada en la manzana catastral N.o 19 de esta ciudad, primera Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 884 en la Oficina de Catastro de San José, el 8 de Febrero de 1956 y abarca un área de 389 ms. 20 decímetros y linda: al Noroeste, en 31 ms. 80 cms. de frente a la calle Pbro. Norberto Bentancor; al Noreste, en 15 ms. 50 cms. también de frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Norte, en 3 ms. en la ochava formada por la intersección de ambas calles; al Sureste, en una línea quebrada de dos tramos, de 17 metros 20 centímetros y 15 metros 20 centímetros, con la fracción N.o 2 que se deslindará a continuación y al Suroeste, en 7 ms. 60 cms. con Luisa A. y Juan R. Díaz. Base de venta $ 3.200.00. 8.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada conjuntamente con la anterior con el N.o 25 y forma parte de la citada manzana N.o 19 de esta ciudad, se designa con el N.o 2 en el mencionado plano del agrimensor Alvez, inscripto con el N.o 884 y tiene una superficie de 399 metros 80 decímetros y linda: al Noreste, en 13 ms. 30 cms. de frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Noroeste, en dos líneas de 17 ms. 20 cms. y 15 ms. 20 cms. con la fracción N.o 1, antes descripta; al Suroeste, en 10 ms. 60 cms. con Luisa A. y Juan R. Díaz y al Sureste en 32 ms. 20 cms. con Héctor e Ismael Odriozola y Exequiel Cabrera. Base de venta $ 3.300.00.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 12002 Ag.27-v.set.12.

ENRIQUE CHAVARRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANGELA ALIBERTO DE DUQUE. Incapacidad. Lº 13, Fº 211, Nº 272", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Chavarría, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno, empadronada en mayor área con el Nº 119, que es parte de la manzana catastral Nº 35 de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el Nº 885, el 8 de Febrero de 1956, en la Oficina de Catastro de San José y se compone de una superficie de 395 metros 60 decímetros y linda: al Noroeste, en 16 ms. 38 cms. de frente a la calle Ansina; al Noreste, en 24 ms. 36 cms. con la fracción Nº 2, que se describe en seguida; al Sureste, en 16 ms. 10 cms. con la fracción Nº 3 y al Suroeste, en 24 ms. 36 cms. con Ramón F. Gandini. Base de venta: $ 1.600.00. — 2º Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada conjuntamente con la antes descripta con el Nº 119 y según el citado plano del agrimensor Alvez, se designa con el Nº 2 y abarca un área de 392 metros 50 decímetros, confinando: al Noroeste, en 13 metros 88 cms. de frente a la calle Ansina; al Noreste, en 21 ms. 86 cms. de frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Norte, en 3 ms. 53 cms. en la ochava que forman la intersección de ambas calles; al Sureste, en 16 ms. 10 cms. con la fracción Nº 3, que se describirá; y al Suroeste, en 24 ms. 36 cms. con la fracción Nº 1. Base de venta: $ 3.800.00. — 3º Otra fracción de terreno, que es parte del mismo padrón y manzana que las anteriormente descriptas: se designa con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alvez, inscripto con el Nº 885 y se compone de 321 metros cuadrados, lindando: al Noreste, en 10 ms. de frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Suroeste, en igual extensión, con Francisco Gandini; al Noroeste, en 32 ms. 20 cms. con las fracciones Nos. 1 y 2 descriptas precedentemente y al Sureste, en 32 ms. con la sucesión de Gregorio Duque. Base de venta: $ 1.300.00.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberán consignar, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 12011 Ag.27-v.set.12.

DURDOS Y LATIERRO

REMATE JUDICIAL

Industrializadora de Productos Agropecuaria S. A.

Por orden de los Síndicos Judiciales de Industrializadora de Productos Agropecuarios S. A. remataremos al mejor postor, superando las dos terceras partes de su tasación en "Paso de los Toros", el día 22 de Setiembre a las 10 horas, todos los bienes, muebles, útiles y demás pertenecientes a la sociedad. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1956.

20) $ 12.00 15|pub. 12434 Set.3-v.set.19

JUAN CARLOS MENENDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NOEMI SOSA GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 29 de Setiembre del año actual, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, $ 34.370.00, de la propiedad padrón N.o 134, con sus construcciones y demás mejoras, de la manzana N.o 9 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 266 metros y 16 centímetros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Elzear Azola Idoyaga, del 1.o de Abril de 1938, que linda: 12 metros 78 centímetros al Sureste a la calle General Artigas; 21 metros 28 centímetros al Noroeste y 10 metros 4 centímetros al Noreste, con propiedad del Estado; al Sureste

9 metros 48 centímetros con Miguel Volpe y 9 metros 39 centímetros con Enrique Ruiz Larramendy.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.

20) $54.00 15|pub. 11808 Ag.22-v.set.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COSTA CORREA, JUAN ANTONIO y otros. Expedición de segunda copia de escritura" (Lº 47, Fº 583), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a don Mario Antonio Costa o Da Costa, en la partición judicial efectuada en los autos sucesorios de su padre, don Juan A. Da Costa que tramitaron en el entonces Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Primer Turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno), y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes, fué expedida en los referidos autos por el escribano don Patricio A. Pedes autos por el escribano don Patricio A. Pereira, en esta ciudad, el día 24 de Junio de 1921 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sin mejoras, empadronada con el número dos mil doscientos ochenta y dos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Juan Basso, de Junio de 1919, compuesta de una superficie de quinientas setenta y cinco hectáreas. La referida fracción de campo se deslinda así: al Norte, la fracción número uno, adjudicada en la partición de los bienes sucesorios a don Juan A. Da Costa a doña María Joaquina Costa de Da Costa —madre del causante—; al Sur y al Oeste, la fracción número cinco, que se adjudicó al coheredero Juan Costa, y al Este, el Arroyo Salsipuedes. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 12602 Set.6-v.set.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la doctora Celeste Arregui Maeso, en representación de Juan Pedro Sapetín, Carlos y Pedro Zappettini, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el 7 de Setiembre de 1911 el escribano Luis Q. Cardoso y por la cual los señores Domingo Molinari y Juan Zappettini, cedieron a los señores José Domingo y Carlos Zappettini, por partes iguales todos los derechos y acciones de dominio y posesión que le correspondían a los cedentes en los bienes o herencia quedados al fallecimiento de Domingo Zappettini y de su hija Angela Zappettini de Molinari, quedando comprendido en esta cesión la cuota parte de los cedentes sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno empadronado con el N.o 91945, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, entre la Avda. de Las Instrucciones y de Cuchilla Grande, compuesto según plano levantado el 27 de Noviembre de 1905 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, de una superficie de 12 Hás. 4.456 ms. 55 dms., teniendo 673 ms. 12 cms. al Norte, lindando con Ricardo Haynes, hoy sucesión, 176 ms. 70 cms. al Oeste limitando con los señores Bravo, Rodríguez y otro, 672 ms. 92 cms. al Sur confinando con Rufino Gurméndez y al Oeste que tiene 193 ms. 20 cms. linda con más terreno de los señores Bravo, Rodríguez y otro, cuyo terreno no tiene frente a camino alguno y tiene una serdumbre de paso a perpetuidad que da salida al Camino Cuchilla Grande. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención —Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E Real, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 12549 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ALFREDO CALCAGNO BOERO, iniciando gestión tendiente a la obtención de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que extendida el ocho fué firmada el doce de julio de mil novecientos treinta y siete, ante el escribano don Juan C. Mussio Barreto y por la cual el nombrado Alfredo Calcagno Boero hubo por título de compra-venta de don José Bovio el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 130.093, situada en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de febrero de 1927, aprobada por resolución Municipal recaída en el expediente N.o 28.962, según el cual consta de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Mazzini, entre la Plaza de Roma y la calle Cavour, 50 metros al Sureste, lindan con el solar N.o 15, 10 metros en el fondo al Suroeste, confinan con el solar N.o 17, y 50 metros al Noroeste, con más terreno de la manzana. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 12353 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BEDUSSI, VICENTE. Expedición de 2.a copia de promesa de compraventa", (L.o 47, F.o 585), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando se ordene la expedición de duplicado del boleto de promesa de venta N.o 40.181, expedido a su favor por "La Industrial, Francisco Piria", el 28 de Marzo de 1927 y por el cual el nombrado Vicente Bedussi, prometió adquirir el inmueble padrón número ciento diecinueve mil ochocientos setenta, solar número cuarenta y dos, manzana "F" de Maroñas (Ramos Suárez), 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, plano del agrimensor Mario E. Percovich, del doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, inscripto en Topografía el dos de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de ochocientos seis metros diez decímetros cuadrados, con doce metros de frente al S. O. a calle Rubén Darío, entre las Del Fuerte y Sebastopol.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición del nuevo boleto de promesa de compraventa, materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

(21) $40.00 10 pub. 12417 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos caratulados: "EDUINO LEAL DE SOUZA. Segunda copia de escritura", (L.o 40, F.o 256), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada a favor de Eduino Leal de Souza por Naurelino Pereira de Souza, ante el escribano Gerónimo Sovera el 2 de Mayo de 1917, relativa al siguiente bien: El solar 3 de la manzana 245 de la planta urbana de esta ciudad, que es un rectángulo con 21,475 ms. de frente al Oeste, a la calle Buenos Aires, por 42,95 ms. de fondo y, linda al Norte, con el solar número 1; al Este, con el N.o 4 y al Sur, con el solar N.o 5, de la misma manzana.

En consuencia se mplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(21) $28.00 10|pub. 12419 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos caratulados: "RAMON QUEVEDO. Segunda copia. Lº 14, Fº 234", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Quevedo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura, que por cesión de derechos, en la sucesión de su esposa doña Benita Arrute, otorgó a su favor, su hija Marta Quevedo Arrute, ante el escribano Sixto De la Hanty, el 11 de Marzo de 1931. La copia de la referida escritura se inscribió en el Registro de Ventas con el número 195, al folio 63v. y 64, en Marzo 18 de 1931. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Agosto 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 12612 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO MIGUEL CABEZUDO. Segunda copia de escritura (L.o 39, F.o 441)"; se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Miguel Cabezudo, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada el 20 de Octubre de 1949, por el escribano Luis R. Invernizzi, por la cual don Fernando Miguel Cabezudo le compró a don Basilio Sosa, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Soriano, empadronado con el N.o 320, compuesto según títulos de una superficie de ochocientos setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur sobre calle Paysandú; por 40 ms. 78 cms. de fondo que linda al Norte con terreno baldío; por el Este, con Calixto Sarná y por el Oeste, con Enrique Sosa. La primera copia fué inscripta el 29 de Octubre de 1949, en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano, con el N.o 465 al F.o 264 del libro N.o 9.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma. — Mercedes, Aosto 20 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(21) $40.00 10|pub. 12381 Set.1.o-v.set.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION INDUSTRIAL DE MINAS Y CANTERAS SPEIMYC LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 31 de Julio de 1956, protocolizado por el escribano Jorge Devales, se reformó el contrato social de Speimyc Limitada, que se había firmado en Abril de 1954. 1º Queda incorporado como socio el doctor Carlos Alberto Peña Etcheverrito. 2º Se fija en $ 7.000.00 el capital social aportado: A) Cora Lerena, $ 1.100.00; B) Jorge Baudry, $ 1.100.00; C) Raúl Migone, $ 1.100.00; D) Carlos Peña, $ 1.100.00; E) Abidio Curbelo, $ 1.100.00; F) Hyalmar Blixen, $ 1.100.00; G) María Idiartegaray, $ 200.00; H) Julio Sánchez, $ 200.00, habiendo todos ellos aportado el cincuenta por ciento. 3º La dirección y administración está a cargo de un Consejo integrado por todos los socios, sin perjuicio de las facultales de los administradores señores Jorge Baudry y Carlos Peña o de los socios que se nombren para sustituirlos. Dicha reforma de contrato fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1956 con el Nº 430 al folio 1470 del Libro Nº 1 de Contratos Y a los efectos de la ley Nº 8992 se efectúa la presente publicación.

22) $28.00 10|pub. 12071 Ag.28-v.set.7.

"MADERERA SAN PEDRO LIMITADA"

Diego Irigoyen Laxague, Edson Welcy Noronha, José Verissimo Noronha (filho) y María Esther de Couto Camino, constituyeron la Sociedad "Maderera San Pedro Limitada", para la importación, exportación, industrialización y comercialización de maderas en general, mercaderías, materias primas y manufacturas, con sede en Montevideo, por el plazo de 20 años, habiéndose designado administrador con amplias facultades al señor Diego Irigoyen Laxague; el plazo de duración de la sociedad es de 20 años, pudiendo los socios cada dos años denunciar el contrato y separarse de la Compañía, según documento privado protocolizado el 17 de Julio de 1956 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 366, folio 1245, libro 1º.

22) $20.00 10|pub. 12143 Ag.29-v.set.8.

"MAGITON LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento protocolizado por la escribana Gladys E. García el 20 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 439, Folio 1500, Lº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Magitón Limitada" de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Unicos socios: HARLEY DONALD JAMES STOREY y EDUARDO VALDEZ GARCIA; C) Razón social: "Magitón Limitada"; D) Domicilio: Departamento de Montevideo; E) Capital: pesos 5.000.00 moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales; se integró el 50 o|o y el resto se integrará dentro de 1 año; F) Administración: A cargo de los dos socios indistintamente; G) Objeto: Toda clase de negocios de importación o exportación, representaciones y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna; H) Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de un año; I) Balances: Anuales; J) Pérdidas y ganancias: en proporción a los respectivos capitales; K) Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital inicial.

22) $32.00 10|pub. 12636 Set.6-v.set.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 77.271. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. Con esta fecha Aurelio R. Palma, Montevideo solicita la marca "LIVIAN-FLEX" para artículos de la clase 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12339 Set.1.o-v.set.12.

ACTA Nº 77.286. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "NEUROVEGE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12064 Ag.28-v.set.7.

ACTA Nº 77.276. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Bermúdez y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "TIGRE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12050 Ag.28-v.set.7.

ACTA N.o 77.285. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. Con esta fecha Andrés L. Mascheroni, de Montevideo, solicita registrar la marca

MASCHERONI

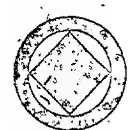
para distinguir artículos de clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 12512 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.323 — Montevideo Agosto 29 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de marca "LA DAUPHINE" para distinguir artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12358 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.322. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DOMAINES" para distinguir artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12357 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.324. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ETENDARD" para distinguir artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 12359 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.350. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca



STERIL-KATGUT-BRAUN

para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12484 Set.4-v.set.14.

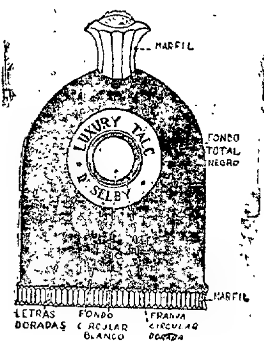
ACTA N.o 77.269. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VERNON" para distinguir la clase 4.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 12367 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.266. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEREQUIL" para distinguir la clase 9.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12368 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.295. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. Con esta fecha Gabriel Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARTER'S" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12425 Set.1.o-v.set.12.

ACTA Nº 77.278. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGUILAVO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12057 Ag.28-v.set.7.

ACTA N.o 77.359. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, Leopoldo Grunwald, Ritter (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 12553 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 77.349. — Montevideo, Agosto 31 de de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELECTRORAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12560 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 77.344. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Con esta fecha Carlos María Bosch, Julio La Gamma y Luis Roque Nader, únicos integrandtes de "Fábrica U. de Correas Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 12556 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 77.358. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Con esta fecha Tablacurvi S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TABLATEX" para artículos de la clase 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12561 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 77.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Marquette Manufacturing Co., Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MARQUETTE

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 12569 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 77.354. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por P. Lorillard Company EE.UU. de América, solicita la marca

NEWPORT

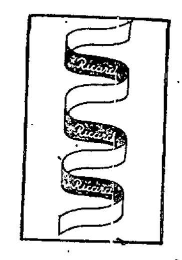


para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12489 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.353. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. Con esta fecha, Segundo G. Rosano, de Montevideo, solicita la marca "NORTEÑA" para artículos de la clase 17. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12483 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.347. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMPERFIX" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12485 Set.4-v.set.14.

ACTA Nº 77.289. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



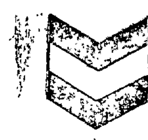
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12391 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.332. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYCARON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12462 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.333. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYRENA" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12463 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.334. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYTUNA" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12464 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.325. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12447 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.335. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BINOTAL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12465 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.337. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12452 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.346. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Víctor Pángaro, de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 6 (Porta-llaveros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12450 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.252. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hammond Organ Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "HAMMOND" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 11853 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 77.298. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "BRULON" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12123 Ag.29-v.set.8.

ACTA N.o 77.314. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. Montevideo, solicita la marca "LIEBRE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12263 Ag.31-v.set.11.

ACTA Nº 77.293. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importadora Las Piedras S. A., de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12100 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 77.281. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12060 Ag.29-v.set.8

ACTA Nº 77.282. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FIT-ALL-TOP

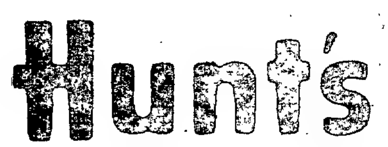
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12061 Ag.29-v.set.8.

ACTA N.o 77.288. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12390 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.330. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hunt Foods, Inc., EE.UU. de América, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12396 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.329. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca

W.D.&H.O.Wills

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12397 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.296. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "PANTIL" para artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12407 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.268. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FAR WEST" para distinguir la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12366 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.308. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "RIVERDALE" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12205 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.305. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arcole S. A. (Montevideo), solicita la marca "VIOLETAS IMPERIALES" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12206 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.306. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arcole S. A. (Montevideo), solicita la marca "MISTRAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12207 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 77.251. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Singer Sewing Machine Company (Montevideo), solicitan la marca "MERRITT" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14852 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.307. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arcole S. A. (Montevideo) solicita la marca "MIREYA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12208 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.304. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arcole S. A. (Montevideo) solicita la marca "FONTANA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12209 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.303. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Fabril Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), solicita la marca "LUSTREVITROL" xpara distinguir artículos de las clases 6 y 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12210 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.312. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con fecha Solitex Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 12212 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.294. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. de Montevideo, solicita la marca "CANORA" para artículos de las clase. 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12204 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.274. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita regisrtrar la marca "OLETRON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12188 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 77.275. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca BAYCILLIN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12189 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 77.290. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Kunh Schwimmer (Montevideo), solicita la marca "PENICAUD" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12063 Ag.28-v.set.7.

ACTA N.o 77.321. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FREGATE", para distinguir artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12356 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 77.328. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12398 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.327. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12399 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.297. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROVIFLAV" para artículos de las clases 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12408 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 77.326. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMBRACEABLE", para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12360 Set.1.o-v.set.12.

ACTA Nº 77.291. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HI-FI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12110 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 77.277. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YAPEYÚ" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12056 Ag.28-v.set.7.

ACTA Nº 77.292. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOVOSEPT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12111 Ag.29-v.set.8.

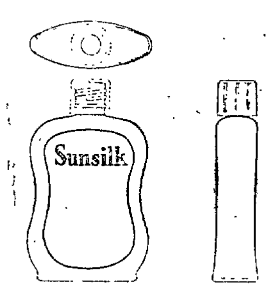
ACTA Nº 77.279. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERCEDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12058 Ag.28-v.set.7.

ACTA Nº 77.280. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERSOFEN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto jarabes bronquiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12059 Ag.28-v.set.7.

ACTA Nº 77.331. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Alemania solicita registrar la marca "BAYCAIN" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12461 Set.3-v.set.13.

ACTA N.o 77.320. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "INSUBE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12280 Ag.31-v.set.11.

ACTA Nº 77.311. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12646 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 77.309. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A.I. y C., de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca "BANDOLERO" para distinguir artículos de las clases 4 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12644 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 77.310. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Flamex-Talamoni S.A.I. y C., de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca "FLAMEX" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12645 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 77.287. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 12062 Ag.29-v.set.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11353. — Montvideo, Agosto 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Lostorto Ind. y Com. S. A., (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en orejas para fijar manijas a envases" (adicional acta número 10.874), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
(24) $12.00 10|pub. 12340 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 11357. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Con esta fecha, el señor Manuel González Peláez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Herramienta para lijar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
(24) $12.00 10|pub. 12341 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 11360. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Con esta fecha, el señor Santiago Vitureira (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en tacos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
(24) $12.00 10|pub. 12342 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 11361. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Con esta fecha, la señora Matilde Brito del Pino de Koolhaas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Caja para guardar bobinas para máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
(24) $12.00 10|pub. 12343 Set.1.o-v.set.12.

ACTA Nº 11.363. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 12453 Set.3-v.set.13.

ACTA Nº 11.358. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos amino ácidos y métodos para producir los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12055 Ag.28-v.set.7.

ACTA N.o 11.359. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Societe des Usines Chimiques Rhrone-Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE NUEVAS AMINAS DERIVADAS DE LA FENOTIAZINA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — nrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12211 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 11.364. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12454 Set.3-v.set.13.

ACTA N.o 11.365. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abbott Laboratories, EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabletas y otras formas individuales de dosificación que se caracterizan por una cubierta en forma de una película delgada de una composición plástica permeable al agua, y al método para hacer tales tabletas y formas de dosificación" y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12490 Set.4-v.set.14.

ACTA N.o 11.368. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, el señor Francisco Umpiérrez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre de seguridad para trancar la dirección de vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12568 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 11.367. — Montevideo Setiembre 1.o de 1956 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Research Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente de partículas menudas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12567 Set.5-v.set.15.

ACTA N.o 11.366. — Montevideo Agosto 31 de 1956. — Con esta fecha, señores Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador para cajas fuertes o cámaras acorazadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12563 Set.5-v.set.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Artemio González el Hotel y B. Fermentadas de la calle Pilcomayo N.o 5031 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — EDMUNDO ELISEO BIESTRO. — IRMA SASCO DE BIESTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 11959 Ag.24-v.set.17.

Prometimos vender al señor Pedro Rosenberg, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Doctor Luis P. Lenguas 1467, ramo provisión y fiambrería. Acreedores presentarse: Escribana Aramuni de Brando, Luis P. Lenguas 1545, apartamento 3. Ley 26 de setiembre de 1904. — HUMBERTO ZANINI. — ARTURO SIERRA.
25) $ 16.00 20|pub. 11920 Ag.24-v.set.17.

Ley 26|9|904 Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender a Guillerma Cardozo Claverc de Silva la Provisión de Comestibles. Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados que gira en esta plaza calle Julio César 1649, quienes tomaron posesión del mismo en fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — TEODORO GIUDICE SAVINO.
25) $24.00 20|pub. 11322 Ag.15-v.set.7.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos constar los suscritos: Manuel Ruibal y Alejandro Rubino, que hemos prometido vender a don Domingo Romero, la Cantina de Wanderers A. C. con sede en esta ciudad en la calle Lavalleja N.o 41. A fin del cumplimiento legal se formulan estas publicaciones, firmando de conformidad el comprador nombrado señor Domingo Romero. — Santa Lucía, Agosto 29 de 1956. — ALEJANDRO RUBINO. — MANUEL RUIBAL. — Domingo Romero.
25) $ 24.00 20|pub. 12274 Ag.31-v.set.22.

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada 4129 bis. Acreedores escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 35. — CELESTINO CAEIRO.
25) $ 8.00 20|pub. 12198 Ag.30-v.set.21.

Hago saber que he prometido vender a los señores Alcides Blanco y César Di Menza el negocio que en el ramo de Fábrica de Pastillaje exploto en el local de la calle Juan R. Gómez 2976 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor W. Méndez, calle Sarandí 444, escritorio 35. — Montevideo, Agosto 28|956. — GABINO PIRIZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12193 Ag.30-v.set.21.

De acuerdo a la ley del 26|9|904 comunico que he prometido vender mi comercio de Barraca de Maderas e Importación sita en General Pagola 2033 al señor Daniel Henkin. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Colonia 909, escritorio 2. — NICOLAS ARRIECO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Ag.30-v.set.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía.. prometí vender a José Vicente Conti la Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza calle Sierra 2177, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3 escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — NAZAR CHEMAVONIAN TOCHALINGUIN.
25) $24.00 20|pub. 11325 Ag.15-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Julio César Criscio, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Pedro Olmida N.o 2663 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1956. — JOSE PENNINO ODDO.
25) $ 16.00 20|pub. 11816 Ag.22-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Eloy G. Machado, la Librería "San Francisco", sita en San José 965 bis. Acreedores: 18 de Julio 1333, subsuelo. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — ROBERTO M. DECUADRA BARRIOS.
25) $16.00 20|pub. 12150 Ag.29-v.set.20.

Prometí vender a Rolando Abarca el restaurante y cervecería "Refugio del cazador" (Ibicuy 1257). Acreedores presentarse local. Efectos se retrotraen al 15 de Mayo de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CALOS MALINOW.
25) $16.00 20|pub. 12562 Set.5-v.set.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Carlos Vázquez ha prometido vender al señor Amadeo Humberto Bianchini, el almacén y despacho de bebidas establecido en calle Sarandí número 1154, esquina Montevideo. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía Lazara y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 18 de 1956. —JUAN C. VAZQUEZ. — AMADEO BIANCHINI.
25) $24.00 20|pub. 12570 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Oscar Rosales, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle Cipriano Miró 2858 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o piso, escritorio 40. — Montevideo, 17 de Agosto de 1956. — RAUL SAAVEDRA. — Jesús Oscar Rosales.
25) $ 16.00 20|pub. 12088 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, —Paysandú 913—, he prometido en venta a Doldán Hermanos el Bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en San José 1225, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — JORGE GARCIA RIVAS. — José Pedro y Rafael Doldán Pet.
25) $ 24.00 20|pub. 12079 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Héctor A. Machado, la Provisión, frutas, verduras y fermentadas, sita en la calle Yaguarí 1851 en esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1956. — ARY RODRIGUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12084 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Daniel Ramos González, la Provisión de comestibles frutas, verduras y lechería sita en la calle Larrañaga 3547|49 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada calle Sarandí 356 escritorio 2. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Agosto de 1956. — HECTOR A. MACHADO.
25) $ 16.00 20|pub. 12085 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Ismael Muñoz, la Provisión, frutas, verduras y fiambrería, sita en la calle Municipio 1645 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — PABLO TAPP.
25) $ 16.00 20|pub. 12086 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Héctor Berardi, la Provisión, lechería y fermentadas sita en la calle Pedro Berro 1399 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — Hugo César Leiros.
25) $ 16.00 20|pub. 12087 Ag.28-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores José Velo García y Basilio Fariña Cambón, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, tenemos en esta ciudad, calle Cardal Nº 3254. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN.
25) $24.00 20|pub. 11992 Ag.27-v.set.18.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Héctor Vaz y Artigas Muslera, el establecimiento comercial que en ramo de Almacén y Provisión, tenemos instalado en Avenida Sarandí Nº 387, de la ciudad de Rivera. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — EDUARDO P. CABRERA. — ALCINA RODRIGUEZ DE CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 12017 Ag.27-v.set.18.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que don Ruben Orlando Próspero Da Cunha prometió vender con fecha 6 de Agosto de 1956 a su consocio Angel Cosme Vorga la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Vorga y Cía. Industrial y Comercial". Acreedores presentarse en San Martín 2272.— Montevideo, Agosto de 1956. — RUBEN ORLANDO PROSPERO DA CUNHA. — Angel Cosme Vorga.
25) $24.00 20|pub. 12021 Ag.27-v.set.18.

He prometido vender a favor de los señores Manuel López y Luis Casado el almacén sito en la calle Arrieta 3450 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — CELIA A. de BALBOA. — MANUEL LOPEZ. — LUIS CASADO.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "ECCO". Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, prometí vender al señor José Matto Villaverde, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Eugenio Garzón Nº 2008 bis, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 14 de Julio de 1956. — HUGO SOLARI LAZZERINI. — ALCIRA COSSARO DE SOLARI.
25) $16.00 20|pub. 11728 Ag.21-v.set.13.

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Nocetti el almacén sito en Francisco Araucho 1237, según ley 26|9.904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — LEONARDO CAMPOS. — FELIPE GARCIA. — JOSEFA BUSTO DE CAMPOS. — Carlos A. Nocetti.
25) $ 16.00 20|pub. 11593 Ag.18 v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender el comercio sito en la calle Brandzen 2160 al señor Mario Addiego. Los que se consideren acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — HEBER BAYLE.
25) $ 16.00 20|pub. 11555 Ag.18-v.set.11.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Félix Valentín Matto el bar y almacén ubicado en el kilómetro 52 Carretera Montevideo-Colonia, 6.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511, San José. — San José, 26 de Julio de 1956. — ELBIO WASHINGTON VIÑOLES.
25) $ 16.00 20|pub. 11571 Ag.18-v.set.11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a nuestros hijos Gianelli y Arcángel Rodríguez Acosta, los comercios en los ramos de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas y taller y venta de bicicletas, que tenemos establecidos en "Tropezón", segunda sección de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 26 de Julio de 1956. — MANUEL FLORENCIO RODRIGUEZ. — VICTORIANA ACOSTA DE RODRIGUEZ. — Gianelli Rodríguez Acosta. — Arcángel Rodríguez Acosta.
25) $ 24.00 20|pub. 11572 Ag.18-v.set.11.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido vender al señor Alfredo Redondo Martínez, mi cuota parte en la sociedad de hecho que tenía con el señor Eugenio Fervenza, por el negocio de esta ciudad, calle 18 de Julio 1188. Quien toma posesión del mismo con fecha 16 de agosto en curso, que gira en el ramo de Kiosco con venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares. Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GIRSAS BINJAKONSKIS. — Eugenio Fervenza. — Alfredo Redondo Martínez.
25) $ 24.00 20|pub. 11591 Ag.18-v.set.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Noya, el almacén de comestibles sito en la calle Rivera 2011. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1956. — ENCARNACION DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 11595 Ag.18-v.set.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Fernández González, el Almacén de comestibles, sito en la calle Tacuarembó 1801 de esta ciudad. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 14 Julio 1956. — MARIA DEOGRACIAS MODERNELL VAZQUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 11596 Ag.18-v.set.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Juan A. Pino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Raffo Arrosa 995 bis de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1956. — PABLO PANIZZA. — BLANCA R. COSTABEL.
25) $ 16.00 20|pub. 11597 Ag.18-v.set.11.

Prometimos vender al señor Ramón Capelán Iglesias, la casa de la calle Manuel Acuña número 3120. Los que se consideren acreedores por algún concepto o derecho, presentar los justificativos en Estudio escribano Miltón Galmés, calle Buenos Aires N.o 526. — INES E. PAPETTI DE CANTAMESSA. — GRACIOSO M. CANTAMESSA.
25) $16.00 20|pub. 11283 Ag.15-v.set.7.

Se hace saber que hemos vendido a Santiago Brígido Berrutti y Francisco Cayetano Peño el comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tenemos instalado en Cerrillos, tercera sección judicial de Canelones, con frente a la calle Tajes. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerrillos, 10 de Julio de 1956. — MAXIMO C. SILVA. —OMAR C. ALVAREZ. — JUSTINA SILVA DE ALVAREZ. — Francisco C. Peña. — Santiago Berrutti.
25) $24.00 20|pub. 11400 Ag.16-v.set.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Avelino García Rancaño, el Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Minas N.o 1819 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — CESAR O. PUCEIRO. — ULISES L. ARTEGOITIA. — GLADYS CHERRO DE ARTEGOITIA.
25) $ 16.00 20|pub. 11814 Ag.22-v.set.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280 escritorio 19-21 prometí vender a Martín Barreiro Fernández el horno de pizza, fainá y minutas que gira en esta plaza en Bulevar Artigas N.o 1541 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1956. — EMILIO ANTONIO APAOLAZA DAVID. — LUISA RIPKE DE APAOLAZO.
25) $24.00 20|pub. 12510 Set.4-v.set.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que la "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima" ha prometido vender a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), los siguientes bienes: A) Casa Central con su planta industrial de la calle Isla de Gorriti N.o 2167, incluídas las fracciones de terreno y sus edificios ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la citada Compañía, comprendidas en la manzana delimitada por las calles Juan Paullier, Isla de Gorriti, Cufré y Rivadavia; B) Máquinas y Calderas de la citada planta industrial; C) Dos camiones Ford matrículas números 233.193 y 212.472; D) Muebles, útiles, máquinas y herramientas de Talleres de la referida planta industrial y escritorios instalados en la misma; E) Carros y caballos destinados a sus repartos de leche en Montevideo; G) Llave y clientela; H) Repartos de leche en Montevideo, Patentes. Se hace constar que la Compañía promitente vendedora continuará con la explotación de sus establecimientos rurales. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso en la Escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal N.o 1425. Montevideo, de 14 y 30 a 16 y 30 horas días hábiles. — HUGO BASCANS.
25) $88.00 20|pub. 12487 Set.4-v.set.26.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometimos vender a César Walter Cairelli el comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería y afines, calle Lavalleja 2222, ciudad. Acreedores en ese domicilio. — Montevideo, 16 Agosto 1956. — BLANCA LUCY CARREA. — EUGENIO HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11590 Ag.18-v.set.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Alberto Antonio Jalusff el negocio de "Confitería venta de pan, fermentadas y venta de helados", establecido en la Avenida General Rivera 2568. Acreedores en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — ELENA BLANCO QUINTANA. — CESAREO GARCIA. — ALICIA BLANCO QUINTANA.
25) $ 16.00 20|pub. 12272 Ag.31-v.set.22.

Ley 6 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Salvador Ures Fernández, la panadería "Casavalle", sita en calle Sauce 5028. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARA E. SBURLATTI. — JULIETA LUISA CARMEN DELLACASA DE SBURLATTI. — ANGELITA BERZONI DE SBURLATTI. — Salvador Ures.
25) $ 16.00 20|pub. 12264 Ag.31-v.set.22.

Ley 6 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Bruno Zanella, Adolfo y Sara González Pequeño, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — ISOLINA V. DE TASENDE. — Bruno Zanella. — Adolfo González. — Sara González.
25) $ 16.00 20 pub. 12265 31Ag.v.set.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Ramón Díaz el comercio que gira en el ramo de bar (horno de pizza), ubicado en las calle Sierra 1949. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1956. — JESUS RIO
25) $ 24.00 20|pub. 12415 Set.1.-v.set.24.

Disuelta la Sociedad "Rudín y Mintz Ltda.", hemos prometido vender al señor Vulf Mintz nuestra parte en la referida Sociedad, que ha explotado el comercio de ropería y anexos en Guadalupe 1703 esquina Marcelino Sosa. Acreedores en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, ap. 22), de mañana. — SCHAJA RUDIN. — ZIMA ZONIS DE RUDIN. — Vulf Mintz
25) $16.00 20|pub. 12149 Ag.29-v.set.20.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a José Zilberman el Rex-Hotel de Piriápolis, calle Nueva 968. Acreedores presentarse en Zabala 1441, p. 3, esc 12. — Montevideo, Agosto de 1956. — RICARDO BEINHACKER.
25) $16.00 20pub. 11725 Ag.21-v.set.13.

Interviene C.O.V.E.I.C. Cerrito 566. Prometimos vender al señor Salomón Barki, el Kiosco sito en la calle Sierra 2001 de esta ciudad. Ley Setiembre 26|904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1956. — MARIA M. e ILDA MASSA RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11687 Ag.21-v.set.13.

Comunico a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a mi condómino José Cabezal Díaz, la cuota-parte que me corresponde en el comercio de almacén y provisión denominado "Petrone", instalado en la calle Maldonado No 900 esquina Convención, quien tomó posesión de dicha parte el día 1.o de Agosto de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. Agosto 13 de 1956. — PEDRO MARTINEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11882 Ag.23-v.set.15.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Julio 23 de 1956 por el comercio de Almacén y Bar ubicado en la calle Dalmiro Costa N.o 4354, entre el señor Vicente Slekys y la señora María Castro de Oberlin, prometiéndolo en venta el señor Vicente Slekys el 20 de Agosto de 1956, al señor Francisco da Vila. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — VICENTE SLEKYS. — MARIA CASTRO DE OBERLIN. — MATIAS. OBERLIN.
25) $24.00 20|pub. 11877 Ag.23-v.set.15.

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que José Anello Olmedo ha vendido al señor Baltasar Munúa el comercio de Bar y Pizzería "El Remanso", establecido en la calle 25 de Mayo N.o 596, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de José Ramón Díaz. — Minas, Agosto 1.o de 1956.
25) $24.00 20|pub. 11874 Ag.23-v.set.15.

Prometimos vender a Fernando Cotdemiey la Estación de Servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad. Acreedores se presentarán en el comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — OMAR FELITTE. — RUBENS FRANCISCO FELITTE.
25) $16.00 20|pub. 11870 Ag.23-v.set.15.

He prometido vender a Homero José Toriani, la Tienda y Mercería situada en la Avda. 8 de Octubre 2749 bis de esta ciudad. Acreedores se presentarán en el negocio. —Montevideo, Agosto 20 de 1956. — WITHOLD FREUDENHEIM.
25) $16.00 20|pub. 11871 Ag.23-v.set.15.

Cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi socio Luis Alberto Pereyra, mi parte en la Panadería "La Flor del Barrio", sita en la calle Francisco Miranda 4400. Acreedores: Escribanía Julio C. Fontana, Sarandí 430, segundo piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — ANDRES LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11838 Ag.23-v.set.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Francisco Lombardi Trenchi, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Arenal Grande Nº 2451 de esta ciudad y que gira en los ramos de Bar, Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — JULIO FRANCISCO MONTAÑEZ. — LIDIA FIERRO. — Franco Lombardi Trenchi.
25) $24.00 20|pub. 11837 Ag.23-v.set.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Pannosián Hnos el comercio de mi propiedad sito en la calle Larrañaga N.o 2992 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas y Fiambrería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Vartivar Panossián. — Karet Panossián.
25) $24.00 20|pub. 11836 Ag.23-v.set.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Julio Francisco Montañez Catalán y Wilson Fierro Siccardi, el comercio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó No 1800 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — JOSE FERNANDEZ BASTOS. — Julio Francisco Montañez Catalán. — WILSON FIERRO SICCARDI.
25) $24.00 20|pub. 11835 Ag.23-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Vitoreira y a la señorita Gladys Rivera el comercio del ramo Bar, Restaurant y Alcohólicas ubicado en la calle Arequita 2125, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — MANUEL MAY TOYOS LUCAS. — MARIA LUISA ROMAY.
25) $16.00 20|pub. 11878 Ag.24-v.set.15.

Prometí vender a Donato Sanz la despensa y fiambrería sita en Mateo Cortés N.o 2780 (Puesto 4). Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — BRUNA RUIZ DE RUIZ.
25) $ 16.00 20|pub. 11813 Ag.22-v.set.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Eduardo Collazo Moreira, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Eduardo Ponțal N.o 1102 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — FERNANDO GARRIDO.
25) $ 16.00 20|pub. 11817 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Avelino, Benigno y Jesús Arias el comercio que gira en el ramo de bar y almacén, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — MANUEL RIAL IGLESIAS.
25) $ 24.00 20|pub. 12410 Set.1.-v.set.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Magallanes 1150. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — MANUEL GIL.
25) $ 24.00 20|pub. 12411 Set.1.-v.set.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Juana Martínez de Molinari, el Almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Galvani N.o 4804 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 25 de 1956. — MARIA OLGA LABORDE DE CAMACHO.
25) $ 16.00 20|pub. 11818 Ag.22-v.set.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Motel Bastomski, la Provisión y fiambrería sita en la calle Coronel Alegre N.o 1249 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — CARLOS PINCHETTI. — CELESTINA A. DE PINCHETTI.
25) $ 16.00 20|pub. 11815 Ag.22-v.set.14.

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Manuel José Mallon el comercio de mi propiedad sito en Avda. General Flores número 4264, que gira en el ramo de almacén. Acreedores: Oficina Jurídica "Contralor Comercial", Cerrito Nº 558, escs. 1, 2 y 3, de 15 a 19 horas.— Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — SALVADOR LAPORTE.
25) $24.00 20|pub. 12024 Ag.27-v.set.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Elvio Casadei el Almacén y Bar sito en la calle Comercio N.o 2178 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — JOSE RODRIGUEZ CASTRO. — VISITACION RAMA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12125 Ag.29-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José P. Balbi prometió vender a Washington J. Cordatti el comercio de Tienda, Mercería y Ropería ubicado en Avenida 18 de Julio esquina J. J. Cosini. Activo y pasivo a cargo del adquirente. Acreedores presentarse dentro de los treinta días en la escribanía del doctor Tomás Bartesaghi, Avenida Rincón N.o 1529. — JOSE P. BALBI. — Washington J. Cordatti.
25) $24.00 20|pub. 12108 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Andrés Bouzas y Ramón Pallos el comercio que gira en el ramo bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Sarandí 252. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — VICTOR HAIM CARMONA.
25) $24.00 20|pub. 12412 Set.1.o-v.set.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Pedro Climiuk y Adolfo Alvarez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — ANDRES Y SANTIAGO REQUEIJO.
25) $ 24.00 20|pub. 12413 Set.1.-v.set.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Serafín Fraga y José Figueroa, el comercio que gira en el ramo de bar y minutas ubicado en la Avenida San Martín 3271. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956. — EMILIO MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 12414 Set.1.-v.set 24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Venancio Borrazás el Almacén de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Guadalupe N.o 1805 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — FERNANDO MARCOS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 12126 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Márquez mi participación en la firma "Rodríguez y Pereiro", que explota el negocio de "Café y Despacho de Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Agosto 545. La nueva sociedad "Márquez y Pereiro" se hace cargo del activo y pasivo de la antigua razón social. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11670 Ag.20-v.set.12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermes Antonio Hortiguera Viera el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Carlos María Ramírez Nº 78. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Agosto de 1956. — MANUEL ARTIGAS TEJO.
25) $16.00 20|pub. 11671 Ag.20-v.set.12.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Juan M. Blanes Nº 1143, en el ramo de "Venta de Cigarrillos, Confituras, Revistas y Quinielas", a la señora Gladys Fátima Mónica Cibils Burgos de Sala. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — EDUARDO DANIEL RIVAROLA PICASO. — Gladys Fátima Mónica Cibils Burgos de Sala.
25) $32.00 20|pub. 11669 Ag.20-v.set.12.

A los efectos pertinentes (Ley 26-IX-1904) se hace saber que he prometido vender el negocio que gira en el ramo de Lechería, Comestibles y Fermentadas sito en la calle Lucas Obes número 806 a doña Juana Eugenia Lamagna de Gómez. Los acreedores presentarse en el estudio jurídico, calle Soriano 1409. — Montevideo, Agosto de 1956. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 11638 Ag.20-v.set.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que don Nicolás Asdrúbal Guido y doña Nelly Margot San Martín de Guido, han prometido vender al señor Walter Calvo el comercio que gira en esta plaza, bajo el ramo de "Loterías y Quinielas" en la calle Mercedes Nº 1794, cuya denominación es "Loterías y Quinielas Guido". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al escritorio del escribano Raúl Carzolio, calle Luis de la Torre 1026.
25) $24.00 20|pub. 11664 Ag.20-v.set.12.

Ley 26|9|1904. Fco. Gámez Marín prometió vender a Plinio Casñati, la Farmacia "Dársena", Cerrito 252. Acreedores en la misma. — Montevideo, 10 de Agosto de 1956.
25) $8.00 20|pub. 11280 Ag.15-v.set.7.

Prometí vender a Félix Martínez y Exaltación Casaux, el Café y Bar ubicado en esta Sección, calle José Batlle y Ordóñez esquina José P. Varela. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Julio 1.o de 1956. — LEVINSON DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 11298 Ag.15-v.set.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Cesareo González la fábrica de pastos y venta de bebidas fermentadas, calle Sierra 2251, Montevideo. Acreedores presentarse Esc. Fernández Andrés, calle José Scoseria 2754, de 13 a 14 horas. — Montevideo, 13 Agosto 1956. — VITO SANTINELLI.
25) $16.00 20|pub. 11484 Ag.17-v.set.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Constantino M. Vázquez, el Hotel que gira en esta plaza calle Sarandí 522, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — VICTORIANO CORREA.
25) $16.00 20|pub. 11323 Ag.15-v.set.7.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a la señora Ramona S. Marino de Barreiro, la Cervecería y Restaurant que gira en esta plaza, calle 18 de Julio 1795, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3 escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — SILVA HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 11324 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de "García y Docampo", Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jorge Pedro Pistone el comercio en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en le calle Luis de la Torre 4050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — LUIS BLANCO GARCIA. — ELENA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11437 Ag.16-v.set.8.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Antonio Laurito, la Sucursal Nº 1, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Beb. Alcohólicas, sita en la calle Pedro F. Berro 797 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 5 de Marzo de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201.—DELI S. A.— Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Aniceto Laurito, la Sucursal Nº 25, destinada a la venta de: Dpst. de Cmbles. y Prod. de Granja y Beb. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Uruguayana Nº 3398 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A.— Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12576 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Eufemio Laurito, la Sucursal Nº 36, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Ariel Nº 4848 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12577 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Angel César Ferri, la Sucursal Nº 11, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Larrañaga Nº 2250 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 25 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12578 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Dardo Artigas Porro, la Sucursal Nº 35, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja por menor y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la Avda. Rivera Nº 3191 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12579 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Omar Reviz, la Sucursal Nº 52, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Emilio Raña Nº 2649 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 28 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12580 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Manuel Castro la Patente de giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — OSVALDO BAUTISTA BERNASCONI.
25) $16.00 20|pub. 12617 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Petrona Rimoldi de Rimoli la Provisión y lechería de la calle Nicaragua N.o 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $ 16.00 20|pub. 12618 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Negreira, el Café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 382 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956 — MANUEL DIAZ CABRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12619 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Antonio Rodríguez Morán el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Millán N.o 4140. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — RAFAEL FERRERO ARANA — ANGELA ORTIZ DE GUINEA. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL.
25) $ 16.00 20|pub. 12661 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Angel Vernazza el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay N.o 1799. Acreedores en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — BENIGNO FERNANDEZ. — MARIA MERA.
25) $ 16.00 20|pub. 12660 Set.6-v.set.28.

MARIO R. PALABES y ALBA DODINO han prometido vender la Farmacia "La Nación", sita en Avenida Larrañaga 2530 a Perla L. Gómez. Acreedores presentarse en Sarandí 355, de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1956.
25) $ 16.00 20|pub. 12614 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio Oscar Devitonto y Osvaldo Collado el negocio de "Confitería y Anexos", establecido en la calle San José N.o 923. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — JUAN OCCELLI VASSALLO. — ANNETTE VINOTTO.
25) $ 16.00 20|pub. 12659 Set.6-v.set.28.

Se comunica a todos los interesados según lo dispuesto en la ley N.o 2904, de setiembre de 1904, que la "Agencia Marítima Christophersen S. A." se hará cargo de la Sucursal de Montevideo de la Agencia Marítima "Christophersen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores presentarse en Zabala 1591 segundo piso.
25) $ 16.00 20|pub. 12640 Set.6-v.set.28.

Hago saber que he prometido en venta al señor Juan Correa, mi casa de negocio que en el ramo de Despensa y Fiambrería, tengo instalada en la Avenida General Flores 4349, esquina Salustio. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — RUBENS BRIANO.
25) $ 24.00 20|pub. 12641 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ariel Naya Varela el Café y bar de la calle Molinos de Raffo N.o 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 es el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $ 16.00 20|pub. 12620 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dalmiro López el Almacén y lechería de la calle Atlántico N.o 1552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — MARIA DIENESCH GELLNER. — MIRTA PEREZ DE DIENESCH. — ANDRES DIENESCH.
25) $ 16.00 20|pub. 12621 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Máximo Elizalde y Juan Torres la Fiambrería y bebidas fermentadas de la calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — AMERICO MARTINEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12622 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramiro Vicente Alonso y Francisco Lamas Martínez el Café, bar y billar de la calle Bequeló N.o 2102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — EMILIO CHACON. — GLADYS MARIA VARELA DE CHACON.
25) $ 24.00 20|pub. 12624 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Naveira la patente de giro de Café y B. alcohólicas emplazada actualmente en la calle Cuñapirú N.o 1673 5 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — ROBERTO BADELL. — OLGA FERNANDEZ LANDONI DE BADELL. — ANGEL RUSCONI. — MARIA LUISA ZABALA DE RUSCONI.
25) $ 24.00 20|pub. 12625 Set.6-v.set.28.

Hemos prometido vender a favor del señor José Antonio Argul el Almacén sito en la calle Roberto Koch 3749 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — HAGOP LAPACHIAN. — MACHRUI TAKESSIAN DE LAPACHIAN. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $ 16.00 20|pub. 12626 Set.6-v.set.28.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos para rotación y ascenso entre el personal Odontólogo efectivo para proveer los cargos Odontólogos Adjuntos, a ubicar en Montevideo, N.o de orden: 424 (asignación mensual $ 340.00) y 432 (asignación mensual $ 300.00).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día martes 25 de setiembre próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 32700 Set.5-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las reglamentaciones en vigencia, llámase para proveer el siguiente cargo docente:

Llamado a aspirantes (Provisión definitiva).

1 Jefe de Sección del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción vencerá el 14 de Setiembre de 1956 a la hora 11. — Olga V. de Rivero, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32715 Set.6-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero c|. VICTORIANO GUERRERO.. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. —. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunta.
27) (R. 25|4|955) 10|pub. 32705 Set.5-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Francisca A. Avellaneda de Rodríguez y otros contra Sucesión de ESTANISLADA AVELLANEDA ABELENDA DE BUERO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 49, Folio 196), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Estanislada Avellaneda Abelenda de Buero y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 32693 Set.4-v.oct.8.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia". (L.o 52, F.o 428), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18. — Ag.18-v.set.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente, caratulado: "ALBERTO J. IRIBARREN Y OTROS. Solicitan escrituración de oficio". (Lo. 48, F.o 102, 4.a pieza), se hace saber que se ha presentado Miguel Herrera Martínez, por "La Reserva del Este S. A." solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a la Ley de Junio 17 de 1931, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 498 compuesta según título de una superficie de 35 hectáreas, 4 182 metros cuadrados y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de una superficie de 32 hectáreas 3.705 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados lindando, según título, por el costado Noreste con el camino de San Rafael, por el Este con don Mariano Isola y por el Sudoeste con terrenos fiscales y don Antonio Tissoni; y según plano, los linderos son: al Norte Antonio Otegui y terrenos municipales; al Sur don Luis L Supervielle; al Este don Mariano Isola y terrenos municipales y al Oeste con don Horacio Burnett y Parque Urbano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a Miriam Beatriz, Miguel Luis, y María Eddy Centeno Gonzalvez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio,

bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10583 Ag.3-v.set.7.

ESCRITURACION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERI, DIONISIO S. Escrituración". (L.o 47, F.o 241), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona Dionisio S. Oliveri, como cesionario y único titular actual de la Promesa de Compra-Venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 38.499, señalado con el N.o 7 de la manzana 212 del plano Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decimetros veinticuatro centímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, hoy, Pedro Celestino Bauzá, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Noroeste el solar N.o 6; al Sureste el solar N.o 8 y al Noreste el solar N.o 13. Dicho solar había sido prometido en venta al señor Lorenzo Gugumus por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión de Antonio Malet, según Promesa de Compra-Venta N.o 5538, otorgada el 28 de Mayo de 1926, la que, luego de las transferencias efectuadas, fué debidamente ratificada e inscripta en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a título universal o singular de los cónyuges, don Antonio Malet y doña María Goux, en especial a los señores: Lucía, Pedro, Graciana, Domingo, Juan, Adriana y Mariana o María Ana Malet Goux, Graciana, María, Antonio y Juan Carlos Fernández Malet; Antonio Fernández, María Angélica, Amelia Lucía y Pedro Antonio Malet Gastelú: Gabriela Gastelú de Malet, y José Bartolo Chiarlone, así como también a cualesquiera otro heredero o sucesor que pudiere existir y, en general, a toda persona que se considere con derechos en o contra el terreno descripto, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se escriturará de oficio al peticionante. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 12354 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BAGGI, CARLOS ALBERTO contra SUCESORES DE JOSE LAMARQUE. Otorgamiento de escritura" (L.o 47 F.o 469), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Carlos Alberto Baggi, como cesionario y único titular actual de la promesa de compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Punta Gorda". 10ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 64.441, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Luis Caselli, de Enero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de ese año y compuesto de una superficie de 755 metros que se deslindan así: 39 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Palmas y Ombúes, 36 metros 50 centímetros, también de frente al Sud-Oeste a la calle Grito de Gloria por formar esquina. 20 metros al Nord-Este lindando con el solar 6 e igual extensión al Sud-Este con el solar 33 Dicho solar había sido prometido en venta al señor Carlos César Adami, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de don José Lamarque, según resulta del compromiso de compraventa ratificado por dicho Banco y el promitente comprador, señor Carlos César Adami con fecha 14 de Junio de 1945 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos el 21 de Junio de 1945 con el N.o 534 al F.o 134 del L.o 33. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Marie Henriette Ducos de Destandu, Mario Nereo Catelo Turcio, César Rafael Venancio Turcio Bálsamo y María Angélica Escolástica Bálsamo de Turcio y a los herederos o sucesores a cualquier título de don José Lamarque para que comparezcan a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo Julio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $180 00 30|pub. 10756 Ag.6-v.set.10.

JUEZ LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Alberto González y Amaranta o Amanda Pereyra, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lambruschini, Juan José y Fernández de Lambruschini, María Celia c| GONZALEZ ALBERTO y PEREYRA, AMARANTA o AMANDA. Pérdida Patria Potestad" L.o 11 F.o 411, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Agosto de 1956.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 11777 Ag.22-v.set.26.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Norberto Veiga y Luis Alberto Zito, nuestras cuotas partes de capital de la razón social "Veiga, Tropiano, Dubra y López" que integrábamos para la explotación del Almacén y Bar de Avda. Gral. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26.9|1904 en Solís Nº 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — HECTOR TROPIANO. — SUCESION DE AMBROSIO DUBRA.
27) $24.00 20|pub. 11353 Ag.15-v.set.7.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461, se rescindió la promesa de venta de Marta Forrisi a Julio María De Los Santos, comercio sito en Pedro Bustamante 1438. Se hace cargo del negocio Marta Forrisi. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores del señor De Los Santos en nuestra Oficina. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — MARTA FORRISI BACIGALUPE. — JULIO MARIA DE LOS SANTOS.
27) $24.00 20|pub. 11440 Ag.16-v.set.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio ubicado en la Avda. Uruguay 1812, del ramo Casa de Comidas y Fermentadas, propiedad de la señora Irma Vicenta Morales, quien ha clausurado el mismo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — NARCISO CARBALLO.
27) $16.00 20|pub. 11879 Ag.24-v.set.15.

CAVIGLIA Y RICO S. R. L.
Rescisión de compromiso de disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos desistido de disolver la sociedad de responsabilidad limitada que tenemos constituida en el ramo de barraca de maderas e importación, dejando en consecuencia rescindido y sin ningún efecto el convenio que oportunamente hiciéramos en ese sentido y por el cual el socio Julio Angel Rico quedaría con la totalidad del activo y pasivo, continuando el giro del negocio a su nombre como Sucesor de Caviglia y Rico S. R. L., lo que avisáramos por aviso N.o 11.821. — RAUL E. CAVIGLIA. — JULIO A. RICO.
27) $32.00 20|pub. 11888 Ag.23-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
DECLARACION DE REBELDIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Urreta S. A. con MORATORIO, OROZMAN. Cobro de pesos", se ha dictado la providencia siguiente: Nº 2-277.—Salto, 22 de Junio de 1956. — Vistos y atento a lo que resulta de autos, a lo solicitado y lo prescripto por los artículos 843 y siguientes del Código de Proc. Civil, se resuelve: Declarar contumaz al demandado, debiendo notificarse esta providencia por edictos que expedirá la Oficina y que se publicarán por el término que fija el artículo 844 del citado Código. Previamente trábese el embargo solicitado y se comete al señor Robustiano Machado, a quien se designa Alguacil ad-hoc y cuya aceptación jurada se recabará. Al otrosí: como pide. — Chiara. — A. V. Thévenet, Actuaria Adjunta. — Se hace saber que esta publicación es a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Salto, Julio 30 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 12633 Set.6-v.set.22.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Comunico la clausura de mi carpintería en calle Rincón sin entre José Pedro Varela y Cerrito de la ciudad de Paysandú y el cese de actividades comerciales, citando a mis acreedores para que presenten sus reclamos por el término de treinta días en la "Escribanía Schweizer", calle 18 de Julio N.o 1178, apartamento 8, de esta ciudad. — Paysandú, Agosto 20 de 1956. — HORACIO GARCIA.
27) $ 16.00 20|pub. 11953 Ag.24-v.set.17.

PANADERIA "LA GENOVESA"
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los socios CARLOS ALBERTO CONDE y ORLANDO MASSARINO, han prometido ceder sus cuotas de capital en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zuchetti, Massarino y Conde", a su consocio Ricardo Zuchetti, casado con Elba Ethel Belluscio, por lo que dicha sociedad quedará disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del cesionario. Los acreedores presentarse a calle Brasil Nº 1146 de Salto. — Salto, Agosto 23 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 11990 Ag.27-v.set 18.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Catalina Dubinska y Palmira Prates de Tito, han resuelto dejar sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 20 de Diciembre de 1955, relativo al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Oficial 4.o N.o 4680 casi Cno. Mendoza de esta ciudad. Al mismo tiempo la señora Catalina Dubinska promete vender el referido negocio al señor Silvestre Esmoris, con fecha 20 de Agosto de 1956. Acreedores presentarse al Centro de Almaceneros (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — CATALINA DUBINSKA. — PALMIRA PRATES DE TITO.
27) $32.00 20|pub. 12124 Ag.29-v.set.20.

PROMESA COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, —Paysandú 913—, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Iguá 4749, haciéndose cargo nuevamente del comercio de referencia el señor Leonardo Pérez García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 22 de Agosto de 1956. — LEONARDO PEREZ GARCIA. — MARIA BOS SANCHES DE PEREZ. — GUSTAVO SUAREZ.
27) $ 24.00 20|pub. 12078 Ag.28-v.set.19.

SOMERIN URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por documento privado de fecha 18 de agosto de 1956, que fué inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 437, F.o 1493, L.o 1 del Registro de Contratos, los esposos Adolfo Goldberg y Rebeca Moscowitz cedieron a Janina Sokolowski de Wedolowski, todas las cuotas de capital social que les pertenecían en la sociedad Somerin Uruguaya Limitada. — Montevideo, Agosto 28|956.
27) $ 12.00 10|pub. 12192 Ag.30-v.set.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita por el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Hocquart 2249, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Héctor Chulia, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — WASHINGTON ABREU.
27) $24.00 20|pub. 12416 Set.1.o-v.set.24.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que h aquedado rescindido el compromiso de compraventa del cincuenta por ciento del capital del comercio, en el ramo de taller de bicicletas, que gira en la calle Transfiguración Iturria en la ciudad de Pando, entre los señores Atilio Idalino Bauza y Walter Ciappesoni. — Pando, 24 de Agosto de 1956.
27) $24.00 20|pub. 12364 Set.1.o-v.set.24.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
M. C. DE CASABO LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de setiembre de 1904, se hace público que se ha prometido transferir el negocio que gira en esta plaza con la denominación "M. C. de Casabó Limitada", con domicilio en la Avenida General Rondeau 1602, a la entidad "M. C. de Casabó Sociedad Anónima". Los interesados podrán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1. — Montevideo, Agosto 24 de 1956.
27) $ 24.00 20|pub. 12029 Ag.28-v.set.19.

CESION DE CUOTAS

El señor Julio Elizalde Amor y señora Margarita Sánchez de Elizalde han cedido al señor José Galer las dos cuotas sociales que poseían según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Orprove Limitada". — Montevideo, 31 de agosto de 1956.
27) $8.00 10|pub. 12517 Set.4-v.set.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales. Las autoridades a elegir son:

A) Consejo Directivo, tres miembros titulares y seis suplentes.
B) Comisión de Vigilancia, tres miembros titulares y seis suplentes.
C) Comisión Electoral, tres miembros titulares y seis suplentes

El acto eleccionario se realizará el día viernes 14 de Setiembre en el local de la Cooperativa de 8 a 20 horas.

La nómina de habilitados para votar está a disposición de los interesados en el local social de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento del Poder Ejecutivo del 31 de Agosto de 1955. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 4|pub. 12663 Set.6-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12722 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS WENCESLAO SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12723 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO DONATO MASANTI CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12724 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA GONZALEZ DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12725 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR VARELA DE VALASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12726 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROSSENBLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12727 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12701 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO MIGUEL FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12683 Set.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO LUIS BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12634 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ARREDONDO GARCIA DE DELGER o DOLORES ARREDONDO DE DELGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12685 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MANGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12671 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA MORA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12687 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12688 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GALO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12689 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARTAR KISKANIAN DE MELEKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12690 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA AMANDA o ARMANDA MAROTTI DE DANIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12691 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAUTISTA SOSA o SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12692 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN JUSTO LAGARDE o LAGARTE, MARIA MAGDALENA DORINI o DURINI DE LAGARDE, AGUSTINA ANTONIA LAGARDE o LAGARTE DORINI o DURINI y JUAN BAUTISTA LAGARDE o LAGARTE DORINI o DURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembe 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 12693 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAÑETE MUNHO DE SPAGNUOLO o SPAÑUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12751 Set.7-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ERICO RICHTER o MAXIMO ERICH RICHTER o ERICH RICHTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12681 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAUL DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12682 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI DE SCAIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12686 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA BURGOS DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12748 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS MARTIN o MARTIN ELIAS GUTIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12755 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12740 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIODONI BOLOGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12675 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12677 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTTOLIA u OTTOLIO CHIAPPI o CHAPE o ECHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12676 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHELIKIAN o CHELEKIAN BARDOIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12678 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINA o RINA MAFFEI DE GALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12679 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FIGUEROA DE ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12680 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARENA ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12711 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ARMANDO SESILLA o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12712 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA SIMONA UBAL DE ZUGARRAMURDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12713 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ y de JUANA MACHIN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12714 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR GONZALEZ y MARIA MAXIMA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1956. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12703 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SIMONA MARAN DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12704 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12705 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAMON MANCINI o MANCINI APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12706 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PIÑEIRO o PIÑEYRO o MENENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12707 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12708 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL, EZEQUIEL o EXCEQUIEL AMARILLO, citándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 30 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar. — Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12738 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MILESSI o MILESI o MILESSI CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12719 Set.7-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12720 Set.7-v.set.18.

3—Convocatorias Comerciales

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Setiembre de 1956, a las 19 horas, en la sede social calle Juan Carlos Gómez Nº 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2º Elección de la Comisión Escrutadora; 3º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 12769 Set.7-v.set.12.

"FINCO SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Finco Sociedad Anónima", para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Rincón 422, piso 5º, el próximo 28 de Setiembre de 1956, a las 9 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: I) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1956; II) Elección de Directores titulares y suplentes, por tres ejercicios que finalizarán el 30 de Junio de 1959; III) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el título III de los estatutos sociales, y por los decretos vigentes. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12753 Set.7-v.set.10.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Setiembre corriente a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio Nº 918, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1955 y el 30 de Junio de 1956; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2º Considerar la distribución de utilidades; 3º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para la integración del Directorio; 4º Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956.
3 $21.00 5|pub. 12750 Set.7-v.set.12.

GONDRAND HNOS. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca en segunda instancia a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Honorarios del Directorio y del Síndico; 3º Elección de Directores y suplentes; 4º Elección del Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 12749 Set.7-v.set.15.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMO SEPTIMO EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1956, en la calle Yí Nº 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1º Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el art. 19, inc. B); 4º Retribución al Síndico (artículo 17, inc. F); 5º Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7º); 6º Elección del Director sustituto para reemplazar por renuncia del titular (artículo 9º); 7º Elección del Síndico titular y un suplente; 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2º del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1956. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 12747 Set.7-v.set.10.

ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, el día 18 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, paar tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance general del ejercicio social; B) Remuneración de las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas en la Caja de la Sociedad el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 12744 Set.7-v.set.7.

MONWAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, el día 18 de Setiembre de 1956, a las 15 y 15 horas para tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance anual del ejercicio social; B) Remuneración de las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 12743 Set.7-v.set.7.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 28 del mes de Setiembre de 1956 a las 19 horas, en el local social calle Magallanes 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2º Memoria, balance general e informe del Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12741 Set.7-v.set.12.

ANTONIO MANZIONE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos Nos. 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social, calle Río Negro Nos. 1531-33 para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al 12 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956 (artículo 34, inc. A) de los estatutos); 3º Distribución de utilidades. Fijación del dividendo e informe del Síndico; 4º Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos); 5º Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1956-57 (artículo 34, inciso A) de los estatutos); 6º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-1957 (artículo 34, inc. C) de los estatutos).
Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro Nos. 1531-33. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 12739 Set.7-v.set.8.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1956, a las 19 horas, en su local social de la calle Mercedes Nº 1199, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5º y 48".
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 12730 Set.7-v.set.10.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Avda. 18 de Julio Nº 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 3º Elección de Directorio y de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para que formen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 24 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 12729 Set.7-v.set.18.

LA CERES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1956, a las 14 y 30 horas, en la sede social: Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12716 Set.7-v.set.10.

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1956 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12717 Set.7-v.set.10.

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1956 a las 18 y 30 horas en el local social, Avda. 8 de Octubre número 2452, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1º Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de un Director titular y tres suplentes (artículo 11), por renuncia de los actuales; 3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos "deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión". — El Secretario.
3) $10.80 3|pub. 12672 Set.7-v.set.10.

6—Disoluciones de Sociedades

"VILA Y ZORZOLI"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que desde el mes de Mayo de 1955, se encuentra totalmente disuelta la sociedad "Vila y Zorzoli" con sede en esta ciudad y que se había constituido para explotar el ramo de Lavadero, la cual formaban el señor Antonio Vila Vila y el señor Enrique Carlos Zorzoli. Domicilio a los efectos de esta disolución calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Agosto de 1956. — ANTONIO VILA VILA. — ENRIQUE CARLOS ZORZOLI.
6) $24.00 20|pub. 12742 Set.7-v.set.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 447, Nº 339), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10995 Set.7-v.oct.11.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl E. Paravis dictada en el sumario Nº 214. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MOISES SUAD, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 12718 Set.7-v.oct.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956. LEON ALFREDO ENRIQUE. Información. (Artículo 6º Ley Nº 12.156 del 22 Octubre 1954). (Lº 19, Nº 453, Folio 524), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Agosto 28 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Alfredo Enrique León, oriental, mayor de edad, con domicilio en la calle "Dr. Juan Zorrilla de San Martín", casi "Argentina", de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, vengo a solicitar se produzca la correspondiente información (artículo 6º, Ley Nº 12.156 del 22 Octubre 1954), y al efecto ofrezco la declaración de los vecinos de esta localidad, señores Luis Astarita y Miguel Gallardo, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Que se me expidan los edictos y se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Acompaño testimonio del acta de mi nacimiento, la que solicito me sea devuelta una vez terminada esta gestión. Que previa vista del señor Fiscal se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio.— Será justicia.—(Firmado:) Alfredo E. León".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 12721 Set.7-v.set.18.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.065. — Segundo llamado. — Flemas de orujos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.066. — Segundo llamado. — Reparación de cuatro cubas de fermentación. — Apertura: 19 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.073. — Segundo llamado. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.089. — Nivelación y cercamiento de un predio en La Teja. — Apertura: 26 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.093. — Precintos de plomo. — Apertura: 26 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.094. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 20 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.095. — Balanzas para llenado de envases con lubricantes. — Apertura: 27 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.096. — Vajilla para los buques tanques. — Apertura: 21 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.097. — Lámparas de vapor de sodio y accesorios. — Apertura: 25 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.098. — Arandelas de goma. — Apertura: 24 de Setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.099. — Litografiado de hojalata.—Apertura: 24 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en

las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8/pub. 32727 Set.7-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|36
Segundo llamado
Granero Oficial de Fray Marcos. — Reparaciones generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1956, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32730 Set.7-v.set.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Nº 18.271. — Matrices para mimeógrafos "Gestetner" y "Edison Dick". — Primer llamado.— Apertura: 21 de Setiembre de 1956. — Hora quince.
Nº 18.272. — Hojas papel diario y papel absorbente especial. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1956. — Hora dieciséis.
Nº 18.282. — Broches para máquina engrapadora marca "Scout". — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1956. — Hora diecisiete.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32722 Set.7-v.set.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 31|56. — Por la adquisición de 16.000 metros de brin de varios colores. — Segundo llamado. — Apertura: 27 de Setiembre. Hora 15.
Nº 32|56. — Por la adquisición de Maderas.— Segundo llamado. — Apertura: 28 de Setiembre. Hora 15.
Nº 39|56. — Por la adquisición de Una prensa hidráulica para mosaicos y baldosas y un disco pulidor de monolíticos. — Primer llamado — Apertura: 22 de Setiembre de 1956.—Hora 9.
Nº 40|56. — Por la adquisición de Una máquina tipográfica automática. — Primer llamado. — Apertura: 24 de Setiembre de 1956.— Hora 15.
Nº 41|56. — Por la adquisición de Una escopladora a mecha para carpintería. — Primer llamado. — Apertura: 25 de Setiembre. — Hora 15.
Nº 42|56. — Por la adquisición de Un rotovator para accionar con un tractor Ford de 30 H.P. y una sembradora y fertilizadora simultánea. — Apertura: 26 de Setiembre. — Hora 15.
La apertura de las licitaciones detalladas anteriormente se realizarán en el local de la División Administrativa, Piedras 482, 1er. piso. Los pliegos de condiciones para las presentes licitaciones se pueden retirar gratuitamente en la misma División.
12) (C.C.) 10|pub. 32736 Set.7-v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1866

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición e impresión de diversas fichas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32726 Set.7-v.set.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 412
Segundo llamado
Conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular

Se llama por segunda vez a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32735 Set.7-v.set.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Primer llamado a licitación Nº 216 para el suministro de Molinos, cilindros, pistones, bombas de mano adaptables a molinos y accesorios, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75, y obtener información al respecto.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 28 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32723 Set.7-v.set.14.

Primer llamado a la licitación pública número 220. Suministro de tres bombas centrífugas a eje horizontal. Entrega de plazo, de acuerdo a los pliegos de condiciones, particular y general de suministros, y el formulario-propuesta que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 2.50, y también obtener información, los días hábiles de lunes a viernes de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32724 Set.7-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 47

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 del corriente a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32732 Set.7-v.set.18.

LICITACION Nº 46

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 del corriente a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32733 Set.7-v.set.18.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 109|56

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de seis camiones carrozados, para ser afectados a repartos de pescado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 28 de Setiembre de 1956 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 32729 Set.7-v.set.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ALFONSO GAETA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y DOMINGA OLGA BARREIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.

2.a Sección

VICTOR COURIEL, 62 años, divorciado, empleado, turco, domiciliado Plaza Zabala 332 y ALBA BATISTA, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 332.

4.a Sección

MANUEL SECO LOJO, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Río Branco 1124 y CELIA PEREIRA NAVEIRAS, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Río Branco 1124.
GAD IZBICKI, 29 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Julio Herrera y Obes 1120 y MINSA ROSENBLAT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1118.
ENRIQUE JOSE PALAU, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1318 y JUANA CARLOTA DOMINGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1318.
LUIS LORENZO DEL PUERTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 767 y ADELA EUGENIA CABRERA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 767.

6.a Sección

UMBERTO ALEJO CARLINO, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1329 apto. 6 y TERESA PIACENZA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 1329, apto. 6.

7.a Sección

JACINTO VILCHE, 2[illegible] años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 y MARIA ELBIA GROSSKOFF, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1719.
JUAN ANGEL AMORIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1668 y ELIDA LEONIDES CARDOZO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1661.
VICTORIANO LENCINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 1168 y AURELIA FIGAROLA, 26 años soltera, empleada, domiciliada Magallanes 1168.

8.a Sección

CARLOS JAVIER MACHADO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarón 1855 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Nueva York 1430.
FRANCISCO LOPEZ DIAZ, 24 años, soltero, pintor, español, domiciliado Sierra 2187 y DOLORES ANDREU PAREDES, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1970.
BOLIVAR NELSON DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1368, apto. 1 y CATALINA MENAZ SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1368.
DOMINGO MACELI CATENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073 y BEATRIZ PUCCI DURA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2073 3er. piso, apto. 5.
MENACHEM ASINER HAGAN, 35 años, soltero, viajante, letón, domiciliado Sierra 1952 y ELISABETA SALAMON FRIEDMAN, 27 años, soltera, rumana, domiciliada Sierra 1952 ap. 2.

9.a Sección

JOSE MARIA QUAGLIANO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6473 y MARY RAQUEL OCAMPO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Guanahany 2024.

10.a Sección

JESUS MARIA CABALLERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramos 4313 y MARIA DEL CARMEN CUFRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4119.
TERENCIO PEZZONI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan A. Cabrera 4042 y ALMA CENCIC, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Juan A. Cabrera 4042.

11.a Sección

EDUARDO GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3585 y BLANCA CORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3585.

ANTONIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5409 y ARACY DALEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3048.

ANGEL CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3788 y ROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3807.

JULIO OMAR BARCELO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 4357 y GLORIA SOLEDAD RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Antonio Cabrera 4357.

JULIO TEN HOEVER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4498 y DELIA PERLA PALACIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Norte 4469.

ARMANDO COLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puntas de Soto 5380 y BLANCA DELIA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3789.

MARTIN ANTONIO RAMOS, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cochabamba 3105 y AMERICA PINTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3101.

14.a Sección

ASDRUBAL ALCANTARO VIÑOLES, 24 años, empleado, oriental, domiciliado en Ruy Barbosa 1277 y CELIA YENI CALONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Suárez 3349.

LUCIANO QUINTELA ABREU, 29 años, soltero, soldador eléctrico, español, domiciliado en M. Villagrán 1294 y VICENTA NINE FERNANDEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada en M. Villagrán 1294.

15.a Sección

ROBERTO SODERGUIT, 28 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado en J. Requena 1078 y MABEL TERESA PONS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1819.

OLIMPIO MOSQUERA, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en T. Narvaja 1373 y SARA AMELIA PEREIRO, 27 años, soltera, española, domiciliada en T. Narvaja 1373.

18.a Sección

RUBEN RICARDO EXEQUIEL SANCHEZ, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2538 y MARIA CHIANCONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 6..

WASHINGTON SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2991 y YOLANDA COLAGIOVANNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 235.

HERMES RUBEN BURRONI, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1110 y AURORA AMANDA LAVORATO, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Juan Paullier 1110.

HECTOR SCAPPERONE, 69 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Rivera 2553 y MARIA ELOISA BROGELMANN, 53 años, viuda, argentina, domiciliada en Rivera 2553.

ANIBAL MARTIN COLLAZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrua 2155 y NORA ELVIRA EUGENIA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2523.

AMERICO CARRANZA, 38 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en J. Requena 1198 y CIOCONDA CLOTILDE MAZZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2574.

LINO HECTOR VIRGILIO GALLO, 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Canelones 2292 y MARIA SUSANA TOUYA BOGGIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2292.

PIETRO GUIDO FOCHESATO, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en S. Bolívar 1274 y GLORIA ISABEL ROMITI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1274.

OSVALDO CAMMARANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1059 ap. 1 y GLADYS ESMERALDA SANDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1016.

EDELMIRO ALBERTO MOLINARI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 2204 y HONORINA JUSTA MORAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2931.

MARIO SALOME TRAPANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio M. Sosa 2327 y MARIA IVONNE OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio M. Sosa 2327.

MILTON ENRIQUE CRISTIANI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chaná 2297 e ILIANA OTTASO GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2295 bis.

TEOFILO GONZALEZ, 23 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Jaime Zudáñez 2726 y SARA PALLA, 24 años, soltera, española, domiciliada en Br. Artigas 962.

20.a Sección

JORGE MIGUEL BEAUFILS, 22 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado en India Muerta 4016 ap. 1 y ERCILIA DAMIANA VILLAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en India Muerta 4016 ap. 1.

24.a Sección

EVER WASHINGTON PERDOMO, 25 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1192 y ALICIA GIL HUGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1333.

JACINTO MONTERO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1300 y HERMINIA BLANCA SUAREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1300.

ANIBAL OSIRIS OLIVERA GRAÑA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3829 y MARTA ROSA LOPEZ PANIZZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3829.

14) $2.00 3|pub. v.Set.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "NEVES GABRIEL RAMON, CIRIGLIANO DE NEVES ISABEL REINA. Prescripción treintenaria. L.o 30, F.o 392", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Pedro José Valadao o Baladón y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en el huerto N.o 8 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 5337, que según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 11 de Mayo de 1955 inscripto en el O. D. de Catastro el 10 de Agosto del mismo año tiene una superficie de dos hectáreas, 8860 ms. 93 d. que lindan: Noreste, calle Rincón; Sureste, sucesión Dodera y Heráclia B. de Martínez; Noroeste, calle General Flores y Sureste, Javier Bia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación de Florida, Agosto 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 12696 Set.7-v.oct.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICTOR HUGO GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Irene Gómez" debe decir: "Irma Delia Gómez" y B) En la de nacimiento de RAFAEL JOSE GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José B. Gómez", debe decir: José B. González". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32728 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "FRANCISCO FELIPE CAVALLERO, Rectificación de partida, L.o 3.o, F.o 539", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Felipe Cavallero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como Felipe Cavalero, debe decir Felipe Cavallero; donde el nombre del abuelo aparece como Francisco Cavalero, debe decir Francisco Cavallero y donde el nombre del inscripto aparece como Felipe, debe decir Francisco Felipe. — Canelones, Agosto 29 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

19 $ 30.00 15|pub. 12699 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "FRANCISCO FELIX RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 21, F.o 495, N.o 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Félix Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error, donde dice" nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "masculino", por ser el verdadero. — Paysandú, Agosto 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12745 Set.7-v.set.24.

20—Remates

LUIS F. MOYANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Velázquez María Elena con ARTURO SANCHEZ y OTRA, ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 17", se hace saber que el 26 de setiembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Luis F. Moyano, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 146.182, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Bernardo Kayel, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de julio de 1930, area: 269 ms. 75 deslindados así: 11 ms de frente al Norte a Avenida Italia entre Jamaica y San Rosa, cuya puerta de entrada lleva el N.o 6858 Tiene 31 ms. 30 al Este, lindando con fracción N.o 1 8.75 al Sur, con Lucio De Armas, y 25 ms. 90 al Oeste, con Alberto Pereira.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Son de cuenta del comprador los gastos de derechos de escrituración; 3.o El título de propiedad y el expediente, se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523); 4.o A disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.00 15|pub. 12768 Set.7-v.set.24.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEODORO FORCADE y DOLORES CAMPONOVO DE FORCADE. Sucesiones. Libro 41. Folio 140", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Janeiro Nº 397, esquina Barcelona, y sobre la base de $ 5.200.00, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 25.073, manzana 79, compuesto según título de una superficie de 461 metros 1756 centímetros 25 milímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona (antes España); igual extensión al Este, sobre la calle Río de Janeiro (antes Brasil) por donde el edificio tiene el Nº 397, lindando por el Sur, con la sucesión Garat, e igual medida por el Oeste con Rafael Iguñiz.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, afirmos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie 26, Nº 1176), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12710 Set.7-v.set.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Jacobo Kogan contra VICENTE VALMAR y Bernardo Weitzman contra VICENTE VALMAR". Juicios ejecutivos, se rematarán el 18 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en Arenal Grande 1694 al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 o|o. — Seña 30 o|o. — Informes: Sarandí 409, esc. 10. Tel. 94.100.

20) $16.00 10|pub. 12673 Set.7-v.set.18.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano - Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN AMBROSIO DIAZ. Ejecución de prenda", el día 25 de Setiembre de este año, a las 15 horas, en el Granero Oficial de Dolores, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a sección, escribana Olga Haedo Méndez, asistida del suscrito Actuario, el martillero don Jorge Walter Erro procederá al remate de los siguientes bienes: 1 trompo de carpintería marca "Sava", tipo T-5 para motor a nafta, y cabeza de cepilladora; 1 motor a explosión marca "Seager" Nº D952; 1 sierra "The Comet"; 1 escopladora de mano; 1 trasmisión con 2 correas. Se previene que las ventas serán sin base y al contado. — Dolores, 23 de Agosto de 1956. — Juan Angel de la Fuente, Actuario ad-hoc.

20) $24.00 10|pub. 12709 Set.7-v.set.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSARIA MARIA CONCEPCION CUOMO y otros. Segunda copia. Libro 42, folio 14", se hace saber que ha sido solicitada por Rosaria María Concepción, Angela, Salvador, Clería, Celia y Margarita Cuomo, la expedición de una segunda copia de la escritura de venta, autorizada en esta ciudad el 24 de Mayo de 1928, por el escribano Alberto Goldaracena, y por la cual don Juan Benacedo, vendió a don Antonio Cuomo, siendo éste de estado divorciado de sus únicas nupcias con doña Teresa Volpi, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 118.994, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2, en el plano levantado en 1927, por el agrimensor Octavio Scotti Blanco, según el cual consta de un área de 200 metros cuadrados, así deslindados: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Francisco Romero; igual medida en la línea del fondo al Este, lindando con el solar N.o 5; 20 ms. en la línea del Norte, por donde linda con el solar N.o 1; e igual extensión en la línea del Sur, por donde limita con el solar N.o 3.

La primera copia de la escritura referida fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 350, al Fo. 261 del Lo. 144. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12674 Set.7-v.set.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUSTOFINA S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta protocolizada el 31 de Julio 1956 en el Registro del escribano Tomás Camaño, "CUSTOFINA" Sociedad de Responsabilidad Limitada designó nuevo Administrador a la Sociedad Anónima "ORGANUS" en reemplazo del anterior que lo era Fridolín Michel. El contrato está inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12, folio 15, Lo. 2. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Tomás Camaño, escribano.

22) $12.00 10|pub. 12697 Set.7-v.set.18.

TESOROS BASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hago saber que, por escritura que autoricé en esta ciudad, el 29 de Agosto de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 575, al Fo. 1760, del libro 2 de Contratos, fué constituída a partir del 1.o de Agosto de 1956: TESOROS BASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Colón N.o 1578; integrada por Heriberto Adolfo y Mauricio Ernesto Bash y Mario Salvador Musso. Objeto: Importación, exportación y fabricación de Tesoros Bancarios y toda obra de Seguridad Bancaria. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas. Capital: $ 30.000.00, todo integrado por partes iguales. Administradores: M. Bash y Musso, separada o conjuntamente con amplias facultades. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva, del resto: 20 o|o cada uno de los administradores y el saldo por iguales partes. — Montevideo, Setiembre de 1956. — Agustín M. Romero Tajes, escribano.

22) $24.00 10|pub. 12756 Set.7-v.set.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 11.362. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. Con esta fecha, el señor Lorenzo Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de molde o bovedilla especial para realizar entrepisos y azoteas de hormigón sin encofrado" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.

24) $ 12.00 10|pub. 12482 Set.7-v.set.18.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber que los cónyuges ELIAS y CECILIA BERGAZYN, prometieron en venta al señor Abraham Yaffé el taller de ojalar sito en Alzaibar 1303. Los comprobantes de créditos deben presentarse en San José 1132, escritorio 6 (estudio del doctor M. Wszebor) de 17 a 19.30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.

25) $16.00 20|pub. 12764 Set.7-v.set.29.

Prometí vender a Francisco Rodríguez, Café Avenida, en calle Félix de Lizarza 697, Pan de Azúcar. Deudores presentarse, ley 26 de Setiembre 1904, en el comercio vendido. — Pan de Azúcar, Agosto 23 de 1956. — HERMENEGILDO BONILLA.

25) $16.00 20|pub. 12700 Set.7-v.set.29.

Prometimos vender a Cándido Héctor Martínez y Pedro del Carmen Gómez, el comercio que en el ramo de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas", giraba en "Costa de la Feliciana", y actualmente en el Pueblo Fray Marcos. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Escribanía Fernández, ciudad de Florida. — Florida, 24 Agosto 1956. — ELOY CABO. — SARA ANGELICA BARCELO.

25) $24.00 20|pub. 12695 Set.7-v.set.29.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Julián García García la provisión y lechería sita en Nicaragua número 1749 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — HILARIO A. COSTA IVALDI. — CECILIA CASTILLO DE COSTA.

25) $16.00 20|pub. 12746 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Luis Sprovieri, Vicente Zaccaro y Leonardo Zaccaro el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Avenida al Peñarol 2937, ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — FELICIANO MUIÑOZ EQUIZ. — JULIO SEGUNDINO BAREÑO. — MARIA DOLORES RUBI DE RAREÑO.

25) $16.00 20|pub. 12732 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Luis Nélido Rubado, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Jujuy 2901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — JUANA AYPHASSORHO.

25) $16.00 20|pub. 12733 Set.7-v.set.29.

Según ley 26 Setiembre 1904 aviso que vendí a Mario Fernández y Antonio Montes, la Tintorería sita en Rivadavia N.o 1709 que giraba a nombre de Moisés Blau. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, 5 Setiembre 1956. — MOISES BLAU. — Mario Fernández. — Antonio Montes.

25) $16.00 20|pub. 12735 Set.7-v.set.29.

26—Violación a la ley de Subsistencias

INFRACCION A LA LEY N.o 10.940

EDICTO — "Sentencia N.o 73. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público contra JUAN BOZOGLIAN KITIZIAN por infracción a la ley número 10.940. Resultando: I). Está plenamente probado que el 13 de Marzo de 1955 a las 10 y 20 los Inspectores de Subsistencias Teresa R. de Freire, Wáshington Bermúdez y Salvador Casalet en el comercio de frutería que Miguel Bozoglian tiene instalado en el Camino Maldonado N.o 4864 y es atendido por un hijo del propietario, Juan Bozoglian Kitizian, sorprenden a éste en circunstancias en que vende una docena de bananas por $ 0.80, cuando según decreto de 9 de Noviembre de 1954 debía cobrar $ 0.60. Juan Bozoglian Kitizian dice que el precio lo fijó él mismo; y que estaba comprando la banana a $ 0.65 la docena en el Mercado Modelo. La prueba de lo relacionado emerge del acta de fojas 3 ratificada por los funcionarios actuantes, Teresa R. de Freire, fojas 5; Bermúdez, fojas 5 vuelta y Casalet, fojas 6, por la confesión de fojas 6 vuelta y fojas 12 vuelta y la declaración de Miguel Bozoglian fojas 7. II) El procesado es primario (fojas 17 vuelta). Acredita con dos testigos su buena conducta anterior (fojas 21 vuelta y fojas 22). III) Su prisión preventiva duró seis días: del 6 al 11 de Febrero próximo pasado fojas 12 vuelta y fojas 14 vuelta). IV) En el plenario, acusando el señor Fiscal a Juan Bosoglian Kitizian por el delito previsto por el artículo 39 de la ley N.o 10.940, pide se imponga pena de tres meses de prisión, publicación de la sentencia y clausura del comercio por plazo de quince días (fojas 24). La defensa solicita la suspensión condicional (fojas 26).

Considerando: I) La confesión de Juan Bozoglian Kitizian prestada en las condiciones exigidas por el artículo 237 del Código de Instrucción Criminal, unida a las constancias del acta de fojas 3, ratificada por la declaración de los funcionarios actuantes que acredita la existencia del cuerpo del delito artículo 154 del Código de Instrucción Criminal) surte los efectos de plena prueba para considerar al procesado autor de la violación de los precios máximos fijados para artículos de primera necesidad por el decreto de fecha 9 de Noviembre de 1954. Este hecho encuadra dentro de la norma del artículo 39 de la ley N.o 10.940. Juan Bozoglian Kitizian es por consiguiente responsable del delito de violación de la Ley de Contralor de Precios que dicha norma tipifica. II) La responsabilidad penal del procesado está modificada por las atenuantes de buena conducta, confesión y ser primario (artículo 46, incisos 7.o, 9.o y 12 del Código Penal). III) En cuanto a la individualización de la pena. El examen de las circunstancias concurrentes demuetsra la prevalencia de factores indicativos de menor peligrosidad. El señor Fiscal pide se imponga pena de tres meses de prisión, con publicación de la sentencia y clausura del comercio por plazo de quince días. El sentenciante hará lugar a la pena, en cuanto, conforme a las pautas del artículo 39 y a lo que impone el artículo 46 de la Ley de Subsistencias, se solicita la pena mínima y es preceptiva la publicación de la sentencia, pero no impondrá la clausura del comercio, por ser éste una medida facultativa, reservada para casos de gravedad, conforme a lo establecido por la propia ley en el artículo 24. IV) El procesado es primario. La eficacia intimidante del actual procesamiento y de la preventiva sufrida, hace presumible que no volverá a incurrir en delito en el futuro. Se reúnen los requisitos exigidos por la ley para que pueda el Juez suspender condicionalmente la pena. Por tales fundamentos y en fuerza de lo dispuesto por los artículos 18, 46, incisos 7.o, 9.o y 12, 50, 69, 86, 105 incisos C), D) y E), 106 y 126 del Código Penal; por los artículos 39 y 42 de la ley N.o 10.940; por el decreto de 9 de Noviembre de 1954; y por los artículos 151, 154, 217 y 237 del Código de Instrucción Criminal.

Fallo: Declarando a Juan Bozoglian Kitisian autor del delito de violación de precios fijados por ley e imponiéndole la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y cargo de los daños y perjuicios, gastos del proceso y carcelarios y mandando se publique la sentencia a expensas del infractor en el "Diario Oficial" y en "La Tribuna Popular", por una vez en caracteres tipográficos comunes. Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la pena e intímesele al procesado constituya domicilio a los efectos de la vigilancia policial (artículo 7.o, ley 25 de Enero de 1916 y 102 del Código Penal). — Notifíquese. Consentida o ejecutoriada, cúmplase, fíjese el vencimiento del término de vigilancia y satisfechas las prestaciones legales, resérvese, previa comunicación y consulta. — Luis Barbé. — Milton Galmes".

26) $21.60 1|pub. 12771 Set.7-v.set.7.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS VENTA DEL VAPOR "ALMIRANTE RODRIGUEZ LUIS"

La Administración Nacional de Puertos invita a los postores que formularon el 1.o del corriente oferta en las condiciones establecidas en el llamado para la venta del vapor "Almirante Rodríguez Luis", a mejorar su precio, presentando escrito de acuerdo al artículo 13 del pliego de condiciones, entregándolo personalmente o por representante el día Jueves 13 del corriente a la hora 10 a.m., en la sede de esta administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32734 Set.7-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para contratar un Bibliotécnico entre los egresados de la Escuela respectiva, para cumplir tareas auxiliares en la Biblioteca de esta Facultad, con plazo de presentación al 17 del corriente a las 11 horas, en la Secretaría, calle Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — El Secretario.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32731 Set.7-v.set.10.

FACULTAD DE MEDICINA
H. DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llamado a Aspirantes

Llámase a Aspirantes para contratar por el término de 1 (un) año un: Médico-Jefe Internista del Servicio de Urgencia y Residencia del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". Carácter del cargo: Docente. Sueldo: $ 600.00. Vencimiento: 17 de Setiembre de 1956 a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32720 Set.7-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Concurso a Junta General

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passeggi S. A.", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General, la que ten-

drá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso el día 5 de Octubre de 1956 a la hora catorce. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta, con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitido en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (G. Judicial) 20|pub. 12721 Set.7-v.set.28.

A. U. P. A.
ASOCIACION URUGUAYA DE PROTECCION A LOS ANIMALES
Afiliada a la Federación Mundial de Protectoras de Animales de La Haya
ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que de acuerdo a sus estatutos (artículo 40, Capítulo VI) se efectuará el Miércoles 19 de Setiembre a las 19 horas en un salón de la Asociación Cristiana Femenina, Paraguay 1438. — Orden del día:
1.o) Memoria y balance anual al 31 Agosto 1956; 2.o) Nombrar Comisión Electoral y Suplentes; 3.o) Confirmar el Lunes 5 de Noviembre plazo, para entrega de lista, y el Jueves 22 de Noviembre fecha de elecciones; 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea; 5.o) Otros asuntos que requieran el interés general en el momento.
Se hace saber y constar que de no haber quórum la asamblea sesionará a las 19.30 horas con el número de socios presentes. Las elecciones se efectuarán en la Sede Provisoria Prudencio de Pena 2468|70. — Montevideo, Setiembre 5 1956 — Adolfina Casteran, Secretaria.
27) $4.80 1|pub. 12757 Set.7-v.set.7.

SERVICIOS TELETIPO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Se hace público que por escritura privada del 8 de Agosto de 1956, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 448 al F.o 1531 del libro N.o 1 de Contratos, el día 24 de Agosto de 1956, el señor JULIO CESAR ROLETTI REISSIG cedió su cuota social de $ 17.500.00, en Servicios Teletipo S. R. L., en las proporciones que se expresan a los restantes socios: Félix Obes Polleri, el 42.43 o o; Héctor Obes Polleri, el 21.21 o|o; Líber Seregni Mosquera, el 21.21 o|o; y Alfredo Guimaraes Balparda, el 15.15 o'o. — Montevideo, Setiembre de 1956.
27) $16.00 10|pub. 12752 Set.7-v.set.18.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta entre la señora Irma Delbugio de Blanco y el señor Dionisio Martínez, por el comercio del ramo almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Teniente Galeano N.o 4106 08 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta la señora Irma Delbugio de Blanco a la señora Aida Clara Martínez Santos Codina de Gómez. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO. — DIONISIO MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 12731 Set.7-v.set.29.

TRANSOCEAN EXPORT, COMPAÑIA LTDA.
CESION DE CUOTA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 22 de Agosto de 1956, por el escribano R. Rubén Aparicio Maurente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 452 al F.o 1543 del L.o N.o 1 de Contratos el 27 de Agosto de 1956, el señor Edmond Zabal Borsali cedió sin limitación alguna y por partes iguales a los señores Pierre Bercowitz y Andrés Zabal Borsali, todas las cuotas sociales que al primero le correspondía en la sociedad "Transocean Export, Compañía Limitada". En consecuencia quedan como únicos integrantes de dicha sociedad los cesionarios últimamente mencionados, en la proporción de pesos 30.000.00 Andrés Zabal y $ 45.000.00 Pierre Bercowitz, teniendo este último el uso de la firma social; las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio; y el capital social estará formado por setenta y cinco participaciones de un mil pesos, cada una. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — EDMOND ZABAL. — Pierre Bercowitz — Andrés Zabal.
27) $28.00 10|pub. 12765 Set.7-v|set.18.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, es hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa, entre los señores Florentino Ponte y Agustín Papasso por el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2101. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — AGUSTIN PAPASSO.
27) $16.00 20|pub. 12734 Set.7-v.set.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico el cese de mis actividades comerciales, citando a mis acreedores para que presenten sus reclamos en el término de 30 días en 25 de Mayo 477, escritorio 34 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — MEILACH RUDASEVSKI.
27) $16.00 20|pub. 12767 Set.7-v.set.29.

E.G.A.M. S. A.
ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES
Planta Industrial y Administración: Ramón Márquez 3222
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones de E.G.A.M. S. A., series "A", "B", "C", "D", "E" y "F", que en los sorteos realizados el 21 de Agosto del año en curso ante el escribano señor J. Antonio Frunell y Delegado de la Bolsa de Valores, señor Julio César Rabellino, ha sido determinado el rescate, de acuerdo con las cláusulas correspondientes, de las obligaciones siguientes:

Serie "A"

5	29	30	34	40	43	56	57	71	77
96	101	103	106	119	121	135	145	162	166
173	182	186	189	193	200	202	210	218	226
236	241	256	262	273	291	303	308	310	327
333	337	358	360	368	371	395	404	420	454
464	475	485	490	497	501	514	518	520	521
523	545	562	569	590	605	607	628	629	644
656	661	695	717	718	739	740	743	749	750
772	780	785	826	830	836	843	846	849	850
858	894	896	897	903	923	924	929	935	941
955	969	976	995	999	1021	1022			

Serie "B"

1031	1036	1044	1049	1055	1066	1067	1073	1074
1078	1087	1107	1140	1144	1146	1151	1171	1172
1180	1195	1199	1206	1209	1211	1223	1233	1253
1262	1267	1282	1283	1299	1304	1307	1318	1320
1325	1335	1353	1360	1369	1388	1390	1397	1403
1409	1413	1436	1448	1454	1482	1497	1498	1502
1515	1543	1558	1577	1579	1583	1591	1595	1598
1599	1603	1611	1621	1642	1645	1654	1691	1692
1696	1708	1712	1713	1717	1720	1721	1728	1761
1762	1763	1765	1767	1769	1781	1786	1801	1806
1809	1812	1842	1845	1856	1858	1860	1865	1894
1937	1940	1945	1970	1971	1985	1999	2001	

Serie "C"

2058	2078	2079	2083	2084	2095	2113	2117	2140
2142	2144	2164	2167	2171	2186	2192	2195	2206
2212	2249	2255	2256	2263	2276	2286	2291	2294
2299	2306	2341	2351	2358	2365	2370	2379	2335
2383	2395	2405	2415	2416	2417	2461	2468	2481
2492	2502	2523	2524	2529	2532	2534	2537	2542
2548	2562	2569	2574	2576	2600	2601	2613	2620
2623	2647	2659	2691	2692	2699	2700	2707	2724
2725	2747	2749	2767	2778	2781	2786	2788	2790
2799	2803	2821	2823	2828	2846	2866	2913	2940
2958	2960	2961	2968	2971	2975	2982	3003	3015
3018	3021	3036	3037	3049	3050	3063	3067	

Serie "D"

3077	3079	3087	3116	3140	3146	3151	3153	3186
3193	3203	3215	3219	3235	3244	3245	3246	3284
3294	3298	3312	3337	3348	3353	3359	3373	3375
3385	3393	3399	3406	3407	3416	3432	3439	3411
3446	3452	3453	3463	3476	3494	3497	3499	3501
3503	3504	3507	3523	3527	3539	3553	3564	3568
3570	3577	3588	3589	3603	3607	3622	3627	3668
3671	3674	3684	3685	3701	3703	3707	3736	3738
3742	3749	3774	3790	3797	3824	3832	3833	3835
3839	3840	3841	3847	3859	3873	3891	3893	3904
3906	3907	3918	3926	3986	3994	4006	4031	4035
4042	4047	4055	4056	4058	4071	4077	4086	

Serie "E"

4123	4133	4172	4184	4186	4187	4191	4197	4210
4218	4221	4226	4243	4256	4273	4278	4299	4302
4303	4314	4320	4322	4329	4330	4331	4332	4347
4363	4364	4379	4383	4391	4410	4416	4418	4425
4428	4449	4450	4468	4477	4481	4485	4488	4507
4508	4514	4516	4520	4521	4565	4567	4568	4582
4583	4607	4613	4618	4641	4644	4646	4665	4668
4675	4685	4711	4714	4715	4719	4725	4761	4796
4802	4811	4815	4839	4842	4843	4848	4880	4884
4888	4902	4903	4905	4907	4938	4948	4968	4993
4995	5001	5002	5005	5038	5039	5044	5062	5075
5078	5080	5092	5096	5103	5109	5121	5122	

Serie "F"

5128	5129	5135	5146	5152	5157	5158	5161	5188
5191	5199	5204	5207	5213	5217	5234	5244	5250
5264	5267	5293	5296	5320	5344	5349	5350	5362
5363	5364	5384	5389	5409	5428	5452	5464	5470
5471	5488	5496	5506	5520	5525	5531	5539	5548
5549	5566	5577	5592	5599	5605	5617	5618	5625
5626	5630	5645	5646	5658	5674	5676	5682	5691
5706	5714	5730	5731	5740	5766	5771	5777	5802
5834	5842	5843	5849	5867	5899	5920	5921	5928
5932	5945	5953	5954	5969	5971	5987	5988	5993
6006	6009	6033	6052	6067	6071	6081	6084	6102
6113	6118	6121	6131	6134	6144	6145	6147	

El pago de los intereses (cupones), así como el rescate de las obligaciones sorteadas se hará por intermedio del Royal Bank of Canadá a partir de la fecha. El rescate de obligaciones será optativo de los interesados por efectivo por su valor nominal, o por obligaciones Serie "F" de igual valor. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1956.
27) $27.20 1|pub. 12715 Set.7-v.set.7.

GALMISA
GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Galvanizadora Metalúrgica Industrial Sociedad Anónima (Galmisa)", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Dora Blanco de Calvo, escribana; Certifica: Que a fojas doce del libro de actas de Directorio, debidamente certificado, de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial Sociedad Anónima (GALMISA)" que tengo de manifiesto, en el acta número seis, correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de la nombrada sociedad, en fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se adoptó la siguiente resolución: "3.o Aumento de capital: Atento a que la resolución de hacer uso de la opción de compra significará integrar en su totalidad el capital autorizado con el cual gira nuestra sociedad, se resuelve de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o de los estatutos, aumentar el mismo a la suma de $ 3:000.000.00 a cuyos efectos se realizarán los trámites de estilo, autorizándose a efectuarlos en nombre de la sociedad al doctor Elbio Jiménez Rimoldi". En fe de ello, y para "Galvanizadora Metalúrgica Industrial Sociedad Anónima" (GALMISA), expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Dora Blanco de Calvo. Escribana. — Caja de Compensación N.o 31 — La Caja de Compensación N.o 31 Industrias Metalúrgica, del Vidrio y Caucho: Certifica: Que la empresa que gira en el ramo de fabricación de hierro acanalado galvanizado, propiedad de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. situada en Ferrara 3383 afiliada en el registro con el N.o 1556, ha abonado las contribuciones que le correspondan hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (31|1.o|1956) A los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 20 de Octubre de 1950, se expide el presente, en Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Por Caja de Compensación N.o 31: Cr. L. E. Beux. — Cnel. Raúl Barloco Presidente. — El Jefe del Departamento de Patentes de Giro, de la Dirección General de Impuestos Directos, hace constar: Que la firma Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. establecida con fabricación de hierro acanalado galvanizado, en la calle Ferrara s|n. empadronada con el N.o 94.232 tiene a estudio de la Comisión de Avaluaciones la Patente de Giro a fijarse para el ejercicio 1956, habiéndosele otorgado plazo hasta el 30 de Agosto del corriente para pagar la patente a aplicarse. Y a pedido de parte interesada y para ser exhibido en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se expide esta constancia en Montevideo a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Aníbal Debali.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Visto: la gestión de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A." (GALMISA) a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de pesos 2:000.000.00 a la cantidad de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Considerando: según acta notarial adjunta (Fs. 15) se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues la gestión en vista el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la sociedad anónima "Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A." (GALMISA), el que queda fijado en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 1215. — Presentado hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las 16 horas e inscripta en este registro con el N.o 20 al F.o 124 del libro N.o 3 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Elbio Jiménez Rimoldi, por "Galvanizadora Metalúrgica Industrial Sociedad Anónima" (GALMISA), según resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida 18 de Julio 870, quinto piso, al señor Juez, dice: De conformidad al testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 11 del corriente, aprobó el aumento del capital autorizado de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A." (GALMISA), el que quedó fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Por lo expuesto, del señor Juez, solicita: Se sirva disponer la inscripción del aumento de capital de la sociedad mencionada en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio) y que, oportunamente, se expida el testimonio correspondiente y devuelvan los recaudos que se adjuntan. Sírvase el señor Juez, pro-

veer de conformidad. — (Fdo.): Elbio Jiménez Rimoldi.

9071. — Montevideo, 26 Julio 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — (Fdo.): De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3714. — Entrada: 28 Julio 1956. Salida: 30 Julio 1956. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10261. — Montevideo, Agosto 10|956. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 18. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en $ 350.00, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 10261 de Fs. 19 vuelta y con el N.o 20 al folio 124 del libro N.o 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

$178.00 1|pub. 12638.

SWISS CHEMICALTEX COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado: "Swiss Chemicaltex Company S. A.", solicitando las inscripciones de su estatuto y matrícula en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Swiss Chemicaltex Company Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Juan Carlos Corral Ballesteros, argentino, casado, con Nelly San Martín y Luis Carlos Lamolle, uruguayo, casado con Alida Vila, ambos mayores de edad y con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de Swiss Chemicaltex Company S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatuto y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer surcursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Adquirir, vender, dar en arrendamiento o usufructo, y en general explotar por cualquiera de los medios lícitos, toda clase de patentes, marcas, fórmulas y procedimientos industriales, todo ello en el exterior, por cuenta propia o de terceros; B) Propender en el exterior a la creación de industrias, institutos de investigaciones científicas, designar representantes, exclusivos o no; solicitar permisos de importación y efectuar las importaciones necesarias; prestar asesoramientos técnicos y científicos de cualquier naturaleza, todo ello fuera del Uruguay; C) Participar en otras sociedades del exterior en carácter de socio, accionista, copartícipe o financiador. La sociedad se constituye en todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de (s.fr. 200.000.00) doscientos mil francos suizos representados por doscientas acciones al portador de mil francos suizos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integrados. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de s.fr. 400.000.00 (cuatrocientos mil francos suizos), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario. Si hubiera más Directores los restantes serán Vocales. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera firmando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándola a uno o más Directores en la forma que considere conveniente.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presente o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presente, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario será solidariamente reponsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario él del mismo. En caso de ausencia o impedimiento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la ley lo exigiera o si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar indistintamente cualquiera de los dos fundadores a su sola firma todas las gestiones, actos, contratos, sin limitación alguna y con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — (Firmado): J. C. Corral Ballesteros. — L. C. Lamolle. — Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Carlos Corral Ballesteros, argentino, casado con Nelly San Martín y Luis Carlos Lamolle, uruguayo, casado con Alida Vila, ambos mayores de edad y con domicilio en la calle Misiones 1481, cuarto piso de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Visto: la gestión de la sociedad anónima "Swiss Chemicaltex Company S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones previstas en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o; 2.o) Su capital autorizado será de s.fr. 200.000.00 (doscientos mil francos suizos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Swiss Chemicaltex Company S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **ARMANDO R. MALET**. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos acompaño los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denominá Swiss Chemicaltex Company S. A.; 2) Su objeto será: Adquirir, vender, dar en arrendamiento o usufructo, y en general explotar por cualquiera de los medios lícitos, toda clase de patentes, marcas etc., de acuerdo con lo que establece el *artículo 2.o de*

los Estatutos; 3) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1386, cuarto piso; 4) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señor Juan Carlos Corral Ballesteros, y Luis Carlos Lemolle, no existiendo gerente o factor. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los Estatutos. Segundo otrosí digo: Que solicito se admita la presentación de este escrito en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. Lecueder.

Presentado hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis con los estatutos. — Calcagno, Actuario.

12423. — Montevideo. Julio 23 de 1956. — Por presentado con los recaudos camopañados, por acreditada su personería y por constituído domicilio. De lo solicitado vista sin más trámite al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3477. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Swiss Chemicaltex C.o. Matrícula Civil Cuarto). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Francisco Pagano.

13547. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciantes, a cuvo efecto remítase el expedienet. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanseedictos. Agréguese los mismos lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses pertinentes. Al solo efecto fiscal, fíjase lo causado por esta tramitación en cuatrocientos pesos ($ 400.00). Oportunamente archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 13547 de Fs. 8 vuelta y con el N.o 68 al folio 426 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Agosto de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 13547 de Fs. 8 vuelto y con el N.o 157 al F.o 80 del L.o 1 Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1121. — Presentado hoy ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las 14 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 68 al F.o 426 N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$215.00 1|pub. 12647.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inamet S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1956

Activo —

Inmuebles	$	206.656.82
Máquinas, herramientas, muebles e instalaciones	"	366.733.58
Materia prima y productos elaborados	"	564.223.05
Deudores comunes y documentados	"	468.011.80
Depósitos y documentos en garantía	"	2.010.00
Caja y Bancos	"	12.855.33
Títulos y valores	"	1.941.00
Intereses y seguros pagados por adelantado	"	2.675.62
Marcas y patentes ...	"	36.189.39
Gastos de fundación ..	"	3.178.67
Quebranto ejercicios anteriores	"	86.869.72
Pérdida líquida	"	51.048.31

Cuentas de orden:

Acciones en garantía ..	"	40.000.00
Suscriptores de obligaciones	"	18.700.00
Obligaciones a emitir ..	"	97.500.00
	$	1.958.593.29

Pasivo —

Capital integrado	$	735.400.00
Fondo de reserva	"	12.915.92
Varios acreedores y documentos a pagar ..	"	699.224.13
Hipotecas y prendas ..	"	221.053.24
Obligaciones integradas.	"	83.800.00
Provisión para indemnización despido	"	50.000.00

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones	"	40.000.00
Obligaciones suscritas .	"	18.700.00
Obligaciones a integrar.	"	97.500.00
	$	1.958.593.29

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha julio 19 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 372 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1943 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 258 a folios 220 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1956

Pérdidas —

Sueldos, comisiones y cargas sociales ...	$	186.094.14
Gastos generales	"	32.207.04
Intereses pagados	"	28.942.02
Locomoción y transporte	"	19.796.74
Provisión, indemnización despido y licencia ..	"	7.668.50
Papelería, útiles de escritorio	"	3.793.43
Servicios mecánicos y reparaciones	"	3.711.92
Teléfono	"	2.334.12
Seguros	"	1.620.92
Pruebas de matrices ..	"	1.561.88
Deudores varios (quebrantos reales)	"	1.551.99
Propaganda	"	1.140.85
Descuentos concedidos .	"	804.18
	$	291.227.73

Ganancias —

Beneficio de ventas ..	$	190.453.16
Servicio de abonados ..	"	8.667.92
Intereses percibidos ..	"	3.551.56
Traspaso de provisiones varias	"	24.182.20
Ordenes de fabricación en proceso (diferencia de previsión)	"	13.324.58
Pérdida líquida	"	51.048.31
	$	291.227.73

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha julio 19 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 373 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1943 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2508 a folios 220 del libro respectivo.

$ 61.20. — 1|Plb. — 11989.

Canopus S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1956.

Activo —

Caja	$	566.40
Banco Comercial	"	1.928.46
Títulos	"	42.891.00
Terrenos	"	8.122.64
Gastos de constitución	"	5.317.60
Accionistas	"	800.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
	$	209.626.10

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	8.879.52
Capital autorizado ...	"	150.000.00
Capital suscrito	"	800.00
Capital integrado ...	"	49.200.00
Pérdidas y ganancias	"	746.58
	$	209.626.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Octubre 18|954 - Marzo 31|1956

Ganancias —

Intereses	$	2.250.08

Pérdidas —

Impuestos y multas ..	$	112.10
Gastos generales	"	62.00
Gastos de constitución (Amort.)	"	1.329.40
Ganancia del ejercicio	"	746.58
	$	2.250.08

Las utilidades se transfieren a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador Cartas, certificado el 18 de Febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio ,y anotado con el N.o 357 a folios 148 del libro respectivo.

$ 31.20. — 1|pub. — 12142.

Alcamay S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1956

Activo —

Inmuebles	$	312.643.44
Bancos	"	2.203.02
Deudores varios	"	10.525.84
Adelantos para ejercicios futuros	"	6.277.39
	$	331.649.69

Pasivo —

Capital realizado ...	$	320.000.00
Cuentas personales ...	"	3.764.01
Cuentas a pagar	"	788.49
Impuestos, aportes y retenciones a pagar ..	"	298.04
Previsiones varias	"	650.00
Utilidad neta del ejercicio	"	6.149.15
	$	331.649.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3900 a folios 148 del libro N.o 4.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Debe —

Honorarios	$	2.449.75
Patentes e impuestos	"	35.06
Impresos y útiles	"	907.05
Gastos de organización	"	4.905.90
Saldo	"	6.149.15
	$	14.446.91

Haber —

Explotación propiedad	$	14.340.71
Intereses recibidos	"	106.20
	$	14.446.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1956.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	6.149.15
	$	6.149.15

Distribución:

Transferido a cuenta nueva	$	6.149.15
	$	6.149.15

Aprobado po rla Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 9 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3900 a folios 148 del libro número 4.

$ 46.20. — 1|Pub. — 12119.

Mayón S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1956

Activo —

Muebles, instalaciones y moldes	$	39.955.77
Mercaderías en existencia y en tránsito	"	374.263.49
Caja y Bancos	"	12.823.55
Deudores varios	"	848.502.03
Títulos	"	307.59
Adelantos para ejercicios futuros (seguros)	"	1.910.95
Gastos de organización	"	12.907.40
Marcas	"	150.00
Pérdida neta del ejercicio	"	24.170.70
	$	1.314.991.53
Cuentas de orden	"	58.001.36
	$	1.372.992.89

Pasivo —

Capital realizado	$	700.000.00
Reservas	"	6.665.48
Bancos en descubierto	"	73.108.40
Obligaciones a pagar	"	65.349.97
Acreedores varios	"	227.123.55
Cuentas a pagar	"	172.381.89
Impuestos, aportes y retenciones a pagar	"	11.929.13
Intereses a devengar	"	26.672.07
Previsiones varias	"	31.761.04
Cuentas de orden	"	58.001.36
	$	1.372.992.89

Aprobado por la Asamblea General el 28 de Junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador, certificado el 2 de Abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 967 a folios 166 del libro 3.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año financiero terminado el 31 de Marzo de 1956.

Debe —

Amortizaciones	$	5.712.02
Sueldos y comisiones	"	187.049.88
Jubilación y asignaciones familiares	"	29.917.75
Propaganda	"	60.024.84
Intereses	"	8.243.62
Patentes e immpuestos	"	53.920.78
Previsiones varias	"	22.187.22
Alquileres	"	9.380.40
Impresos y útiles	"	16.086.22
Expedición	"	37.963.54
Gastos de viaje	"	35.067.39
Honorarios profesionales	"	10.928.11
Pérdida de explotación y disolución del Departamento Industrial	"	39.075.77
Gastos varios	"	23.047.49
	$	538.605.03

Haber —

Mercaderías	$	483.529.57
Intereses recibidos	"	22.666.50
Renta de títulos	"	1.851.56
Deudores morosos recuperados	"	1.977.47
Utilidad sobre elaboración productos de terceros	"	1.029.23
Utilidades sobre ventas de activo inmobilizado	"	3.380.00
Pérdida neta del ejercicio	"	24.170.70
	$	538.605.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 33 del libro Copiador, certificado el 2 de Abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 967 a folios 166 del libro 3.

$ 62.40. — 1|pub. — 12118.

Societe Commerciale Et Miniere Pour L'Afrique Du Nord S.O.C.O.M.A.N. S. A.

Sucursal en el Uruguay

Balance al 31|3|56

Activo —

Material de explotación	$	99.531.55
Vehículos	"	23.600.00
Material y mobiliario de oficina	"	5.104.21
Depósito de garantía	"	97.20
Clientes	"	406.093.01
Deudores varios	"	9.896.54
Pasaje y seguros a vencer	"	1.987.04
Caja y Bancos	"	1.542.66
Pérdidas y ganancias	"	169.383.49
	$	717.235.70

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.00
Casa Matriz	"	310.378.38
Proveedores	"	275.752.29
Acreedores varios	"	31.041.23
Gastos a pagar	"	11.408.51
Banco Italiano del Uruguay	"	85.655.19
	$	717.235.70

No realiza Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 137 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de estudio	$	22.288.51
Gastos de constitución	"	3.571.75
Mano de obra y cargas sociales	"	94.244.90
Costo de obra	"	325.521.19
Subcontratista, trabajos realizados por terceros	"	644.518.02
Intereses y comisiones bancarios	"	21.029.55
Gastos fiscales (Impuestos)	"	5.375.19
Proporción gastos Casa Matriz cargados a esta sucursal	"	74.233.13
Comisiones	"	46.310.00
Amortizaciones	"	31.834.03
	$	1.406.602.34

Ganancias —

Total de las obras ejecutadas	$	1.237.218.85
Saldo	"	169.383.49
	$	1.406.602.34

No realiza Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 138 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 51.60. — 1|pub. — 12369.

SATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1955

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10-6-955

ACTIVO			PASIVO		
Acciones emitidas	$	160.000.00	Capital subscripto realizado	$	40.000.00
Banco de Londres	"	500.00	Capital autorizado a realizar	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	809.65	Acreedores varios	"	4.267.25
Deudores varios	"	39.361.98	Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.596.62			
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00			
	$	219.267.25		$	219.267.25

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1955

PERDIDAS—				
Patentes e impuestos			$	215.12
Amortizaciones			"	808.65
Gastos generales			"	36.93
Gastos legales y honorarios varios			"	446.75
Pérdidas ejercicios anteriores			"	4.189.17
			$	5.696.62
GANANCIAS—				
Intereses percibidos			$	2.100.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior	$	4.189.17		
Beneficio del ejercicio	"	592.55	"	3.596.62
			$	5.696.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, certificado el 30 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5145 a fojas 432 del libro respectivo.

$ 52.20. — 12194. — 1 pub.

SATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31-3-956

ACTIVO			PASIVO		
Acciones emitidas	$	160.000.00	Capital sugscripto y realizado	$	40.000.00
Banco de Londres	"	500.00	Capital autorizado a realizar	"	160.000.00
Deudores varios	"	41.262.48	Acreedores varios	"	4.267.25
Pérdidas y ganancias	"	3.333.11	Previsiones varias	"	828.34
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00	Depositantes de acciones en garfantía	"	15.000.00
	$	220.095.59		$	220.095.59

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1956

PERDIDAS—				
Patentes e impuestos			$	964.44
Amortizaciones			"	808.65
Gastos generales			"	63.40
Pérdidas de ejercicios anteriores			"	3.596.62
			$	5.433.11
GANANCIAS—				
Intereses percibidos			$	2.100.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior	$	3.596.72		
Beneficio del ejercicio	"	263.51	"	3.333.11
			$	5.433.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, certificado el 30 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5145 a fojas 432 del libro respectivo.

$ 48.60. — 12195. — 1 pub.

ECHARRI

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO —

Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones		$ 5.507.00	
Vehículos		" 669.40	
Bienes raíces		" 179.082.07	$ 185.258.47
Activo disponible:			
Caja		$ 30.231.50	
Banco Italiano	$ 4.066.24		
Banco Italo Belga	" 3.768.76		
Banco de Cobranzas	" 1.969.21		
Banco La Caja Obrera	" 1.594.42		
Banco República	" 478.77		
Banco Francés e Italiano	" 136.50		
Banco Internacional	" 29.439.74	" 41.453.64	" 71.685.14
Activo realizable:			
Mercaderías		$ 133.589.27	
Deudores en cuenta corriente		" 244.353.25	
Títulos y acciones		" 4.200.00	
Documentos a cobrar	$ 48.126.98		
Banco Italiano, cuenta conformes	" 25.746.89		
Banco Internacional, cuenta conformes	" 20.833.26		
Banco La Caja Obrera, cuenta conformes	" 3.662.29	" 98.369.42	" 480.511.94
Activo transitorio:			
Primas por seguros, a liquidar			" 152.42
Activo amortizable:			
Cargos a liquidar		$ 1.453.42	
Gastos de constitución		" 4.058.08	
Diferencias por venta de títulos		" 3.915.46	
Fondo de negocio		" 39.000.00	
Acciones liberadas		" 65.000.00	" 113.426.96
Activo nominal:			
Acciones emitidas		$ 100.000.00	
Acciones a emitir		" 300.000.00	" 400.000.00
			$ 1.251.034.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 32 vta. del libro Copiador certificado el 8 de mayo de 1951.

PASIVO —

Pasivo exigible:		
Instituto de Jubilaciones	$ 9.485.72	
Oficina de Recaudación de Impuestos	" 18.109.07	
Ley 12 de noviembre de 1943	" 70.65	
Acreedores varios	" 22.080.22	$ 49.745.66
Pasivo amortizable:		
A largo plazo:		
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario)		" 91.782.05
Pasivo patrimonial:		
Capital integrado	$ 600.000.00	
Fondo de reserva	" 25.023.56	" 625.023.56
Pasivo nominal:		
Capital autorizado		" 400.000.00
Pasivo transitorio:		
Pérdidas y ganancias		" 84.483.66
		$ 1.251.034.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certificado el [illegible] mayo de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

A muebles, útiles e instalaciones:			
Amortización 10 o|o sobre su costo de $ 16.981.74		$	1.698.17
A vehículos:			
Amortización 20 o|o sobre su costo de $ 11.130.10		"	2.226.02
A acciones liberadas:			
Amortización 5 o|o sobre $ 60.000.00		"	5.000.00
A fondo de negocio:			
Amortización 5 o|o sobre $ 100.000.00		"	2.000.00
A gastos de constitución:			
Amortización 5 o|o sobre $ 6.243.20		"	312.16
A diferencias por venta de títulos:			
Amortización 1|15 de su monto de $ 6.525.76		"	435.05
A cargos a liquidar:			
Amortización 1|15 de su monto de	" 2.422.36	"	161.49
A primas por seguros, a liquidar		"	120.94
A Intereses sobre préstamos hipotecarios		"	5.568.82
A Impuestos sobre ventas		"	59.437.37
A Imposiciones legales		"	3.135.05
A Imposiciones jubilatorias		"	16.537.25
A Sueldos y comisiones por ventas		"	78.376.41
A Comisiones y corretajes		"	6.046.96
A Impuestos varios		"	11.112.83
A Arrendamientos		"	6.000.00
A Gastos generales		"	30.604.68
A Deudores en cuenta corriente		"	2.418.12
A Documentos a cobrar		"	5.882.72
A Oficina de recaudación de impuestos		"	2.063.04
		$	240.137.08

Utilidades líquidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 58.72		
Utilidades del ejercicio actual	" 69.424.94	$ 69.483.66	
Traspaso de fondos especiales		" 15.000.00	" 84.483.00
			$ 324.620.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultdos se halla copido a folios 38 del libro Copiador certificado el 8 de mayo de 1951.

ESTADO DEMOSTRATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Saldo del ejercicio anterior		$	58.72
Utilidades del ejercicio:			
Por reintegro de importes liquidados	$ 6.00		
Por mercaderías	" 275.304.86		
Por intereses y descuentos	" 34.251.16	"	309.562.02
		$	309.620.74
Por traspaso de los saldos de las siguientes cuentas:			
Fondo de previsión	$ 7.000.00		
Fondo estabilización dividendos	" 8.000.00	"	15.000.00
		$	324.602.74

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Antecedentes se halla copiado a folios 38 del libro Copiador certificado el 8 de mayo de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. EJERCICIO 1954

A fondo de reserva, 5 o|o	$	3.474.18
Al Directorio, 3 1|2 al Presidente y 2 o|o a cada miembro	"	6.600.94
Al Síndico, 1 o|o	"	694.25
A dividendos a pagar 12 o|o a accionistas	"	72.000.00
	$	82.769.37
Saldo a cuenta nueva	"	1.714.20
	$	84.483.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado el 8 de mayo de 1951.

$ 235.80 — 1|pub. — 12115

EL DIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Acciones	$	5.803.260.10	Capital autorizado a integrar	$	5.803.260.10
Papel	"	205.721.96	Capital integrado	"	4.196.739.90
Huecograbados	"	158.709.81	Caja de Asignaciones Familiares	"	5.033.36
Tipografía	"	84.382.64	Caja de Jubilaciones	"	65.980.30
Taller de grabados	"	23.376.82	Impuesto 2 o|o sobre avisos	"	35.783.14
Inmuebles	"	2.841.573.58	Oficina de Recaudación Impuesto a Ganancias Elevadas	"	147.958.89
Maquinarias	"	1.063.035.07	Utilidades a distribuir	"	490.851.91
Muebles y útiles	"	73.496.12	Bancos	"	2.102.438.98
Sección Bar	"	53.961.50	Cuentas corrientes acreedoras	"	377.199.74
Derecho de Llave	"	200.000.00			
Títulos hipotecarios	"	167.900.00			
Gastos de constitución	"	203.181.55			
Acciones de otras empresas	"	442.981.82			
Cuentas corrientes deudoras	"	1.594.569.92			
Caja y Bancos	"	309.095.43			
	$	13.225.246.32		$	13.225.246.32

Nota: Este Balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 31 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5859 a fojas 286 del libro N.o 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

GANANCIAS—

Avisos	$	4.085.111.68		
Ventas	"	2.038.051.35		
Alquileres	"	7.735.84		
Pérdidas y ganancias	"	12.521.73	$	6.143.420.60

PERDIDAS—

Gastos generales	$	726.012.34		
Papel	"	1.711.238.30		
Presupuesto del personal	"	1.424.487.52		
Intereses	"	134.382.15		
Descuentos en la publicidad	"	605.735.78		
Grabados y fotografías	"	45.351.94		
Cont. Ley de Jubilaciones	"	185.696.24		
Tintas y tipografías	"	102.334.51		
Inmuebles (amortización)	"	39.459.70		
Maquinarias (amortización)	"	30.362.57		
Muebles y útiles (amortización)	"	23.827.05		
Deudores varios (amortización)	"	19.851.88		
Agentes (amortización)	"	1.324.33		
Gastos de constitución (amortización)	"	50.795.38		
Suplementos	"	336.600.00		
Servicios informativos e historietas	"	122.810.61		
Asignaciones Familiares	"	58.021.11		
Energía eléctrica y teléfonos	"	34.277.28	"	5.652.568.69
Ganancias del ejercicio			$	490.851.91

Nota: Este Estado de Pérdidas y Ganancias aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Las Utilidades serán pasadas a Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 26 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 31 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5859 a fojas 286 del libro N.o 3.

$ 68.40. — 12145. — 1 pub.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A. "P. A. U. S. A."

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1955

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 1956)

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 3.282.25	Cuentas corrientes	$ 5.347.29
Haciendas varias	" 14.289.70	Cuentas a pagar	" 8.133.02
Forestaciones	" 27.418.50	Capital integrado	" 51.200.00
Máquinas, útiles y herramientas	" 12.343.06	Pérdidas y ganancias (ejercicios 1952|953 y 1953|954)	" 58.901.94
Material rodante	" 20.520.00	Capital autorizado (a suscribir)	" 148.800.00
Apiario	" 905.40		
Pérdidas a rescatar	" 28.520.06		
Pérdidas ejercicio 1954|955	" 16.303.28		
Acciones en cartera	" 148.800.00		
	$ 272.382.25		$ 272.382.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1955

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 1956)

Rubros		Pérdidas	Ganancias
Haciendas vacuna y porcina			$ 757.20
Aves de corral y avicultura			" 5.831.25
Fruticultura			" 3.991.40
Ingresos varios y tambo			" 688.22
Haciendas caballar y lanar		$ 420.00	
Quinta		" 1.017.30	
Apicultura		" 234.75	
Gastos generales		" 18.059.04	
Combustibles y lubricantes	$ 2.862.71		
Reparaciones varias y materiales	" 5.939.93		
Servicios varios	" 1.304.45		
Impuestos y contribuciones	" 1.329.55		
Manutención animales	" 414.84		
Gastos administración	" 1.260.00		
Seguros	" 1.447.83		
Remedios antisárnicos	" 190.85		
Consumo personal	" 156.70		
Fletes y acarreos	" 131.60		
Honorarios profesionales	" 1.200.00		
Arrendamientos	" 1.400.00		
Patentes y varios	" 420.58		
		" 816.77	
Intereses y descuentos		" 15.00	
Maquinarias agrícolas		" 6.958.49	
Amortizaciones varias			
		$ 27.571.35	$ 11.268.07
Déficit ejercicio 1954|955			" 16.303.28
		$ 27.571.35	$ 27.571.35

NOTA: La Asamblea de Accionistas realizada el 4 de julio de 1956, resolvió dejar en Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el déficit de $ 16.303.28.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 40 de libro Copiador de Cartas certificado el 12 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 122.40 — 1|pub. — 12032

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.